

GOBIERNO DE PUERTO RICO
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
 PROGRAMA DE DESARROLLO LABORAL (PDL)
 LEY DE OPORTUNIDADES E INNOVACIÓN EN LA FUERZA LABORAL (WIOA)

CONTRATO DE DELEGACIÓN DE FONDOS
 ADIESTRAMIENTO EN EL EMPLEO Y ADIESTRAMIENTO A LA MEDIDA

SUIZA CARIBE LLC

Contrato Núm. 2026 - 000977

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: EI DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO, una agencia gubernamental creada en virtud del Plan de Reorganización Núm. 4 de 1994, aprobado el 22 de junio de 1994, según enmendado, representada en este acto por su Secretario, Hon. Sebastián Negrón Reichard, mayor de edad, casado, abogado de profesión, y vecino de San Juan, Puerto Rico, en adelante denominada "El Departamento".

DE LA OTRA PARTE: SUIZA CARIBE LLC, una compañía de responsabilidad limitada con fines de lucro debidamente organizada bajo las leyes de Puerto Rico, registrada en el Departamento de Estado con el número 557260, con número de UEI HSAGFR7VTL29, representada en este acto su Senior Human Resources Director, el Sr. José R. del Valle Bigelow, debidamente autorizado en virtud de la Resolución Corporativa de octubre de 2025, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, en adelante denominada como "La Segunda Parte".



SJR

Las partes comparecientes en conjunto se denominan las "Partes". Las Partes manifiestan tener la facultad, autoridad legal y capacidad suficiente para hacer las representaciones y asumir los compromisos que motivan el otorgamiento de este Contrato (en adelante, el "Contrato"), y en tal virtud, libre y voluntariamente:

EXPONEN

POR CUANTO: En virtud de la Ley 171-2014 y de la Orden Ejecutiva OE 2014-064, se designó al Departamento como depositario, administrador y ente fiscalizador de los fondos federales que se asignan a Puerto Rico bajo la Ley Federal de Oportunidades e Innovación en la Fuerza Laboral ("WIOA").

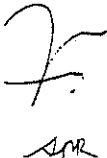
POR CUANTO: A su vez, la Ley Núm. 171-2014 creó el Programa de Desarrollo Laboral (el "Programa"), y lo integró al Departamento, confiriéndole a éste la autoridad legal para administrar los servicios y programas provistos de conformidad con la Ley Federal de Oportunidades e Innovación en la Fuerza Laboral ("WIOA"), por sus siglas en inglés.

POR CUANTO: El Adiestramiento en el Empleo ("OJT, por sus siglas en inglés") y el Adiestramiento a la Medida ("Customized Training") para trabajadores nuevos e incumbentes tiene el propósito de proveerle al sector empresarial mecanismos de actualización de destrezas ("skill upgrading") para sus empleados como medio de retención de empleo, para

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 2 de 25

evitar cierres y cesantías, entre otros, de manera que se mejore la competitividad y productividad a nivel global de los negocios establecidos en Puerto Rico.

POR CUANTO: La Segunda Parte es una empresa ubicada en el municipio de Aguadilla dedicada la producción, envasado, y distribución de productos lácteos UHT y jugos autorizada a realizar negocios en Puerto Rico desde en el 2025. Al presente la compañía cuenta con aproximadamente 13 empleados. La Segunda Parte necesita adiestrar a su fuerza laboral a través de un OJT y un *Customized* de manera que tenga una fuerza diestra y capacitada para enfrentar los nuevos retos y tendencias de la empresa.


POR CUANTO: El 21 de noviembre de 2025 La Segunda Parte sometió al Departamento una "Solicitud de Fondos para Adiestramientos" y sus respectivos anejos (la "Solicitud") para reclutar y adiestrar a 35 trabajadores nuevos para que obtengan las herramientas, conocimientos y destrezas esenciales para su pleno desarrollo y adecuado desempeño laboral en las ocupaciones de *Automation Specialist, Operador de Utilidades, Montacarguistas, Operador Recibidor, Operador Técnico Paletizadora, Operador Técnico Sleever/Empacadora, Operador Técnico VTIS, Operador Técnico (Procomac), QC Technician, Supervisor de Producción, VTIS Specialist y PROCOMAC Specialist.*

POR CUANTO: Evaluada y aprobada por El Departamento la Solicitud presentada por La Segunda Parte, pre separados los fondos para la consecución de los adiestramientos contemplados y conscientes las Partes de la duración de estos, El Departamento aprobó a La Segunda Parte la cantidad de \$552,856.54. Esto, para llevar a cabo la actividad de adiestramiento y actualización de destrezas y conocimientos a trabajadores incumbentes y nuevos a tenor con lo dispuesto en la sección 134 (a) (3) (A) de WIOA, que permite al estado desarrollar actividades de adiestramiento para trabajadores nuevos e incumbentes que completarán una credencial.

POR TANTO: En consideración a lo anterior, las Partes libre y voluntariamente acuerdan suscribir la presente contratación a tenor con la legislación regulatoria y sujeto a lo dispuesto en los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. FONDOS

1.1. El Departamento conviene en delegar a La Segunda Parte la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$552,856.54). Ello en concepto de la asignación para sufragar el noventa por ciento (90%) del salario por hora de los participantes mientras adquieren el conocimiento mediante un "OJT" y la mitad del costo del adiestramiento a la medida para ejecutar la ocupación para 35 trabajadores en las ocupaciones de *Automation*

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos -- OJT/Customized
SUJZA CARIBE LLC
Página 3 de 26

Specialist, Operador de Utilidades, Montacarguistas, Operador Recibidor, Operador Técnico Paletizadora, Operador Técnico Sleever/Empacadora, Operador Técnico VTIS, Operador Técnico (Procomac), QC Technician, Supervisor de Producción, VTIS Specialist y PROCOMAC Specialist.

1.2. El Departamento aprobó la cantidad de cantidad de quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis dólares con cincuenta y cuatro centavos (\$552,856.54).

1.3. El costo total por el On the Job Training (OJT) para los treinta y cinco (35) nuevos empleados no excederán los cuatrocientos veinte mil doscientos cincuenta y dos dólares con ochenta y cuatro centavos (\$420,252.84).

1.4. El costo total por el Adiestramiento a la Medida para los treinta y cinco (35) nuevos empleados no excederán los ciento treinta y dos mil seiscientos tres dólares con setenta centavos (\$132,603.70).

1.5. Del Departamento no tener fondos disponibles para continuar con el proyecto el patrono será responsable de completar el programa o adiestramiento objeto de este contrato.

1.6. Las horas facturadas hasta el 30 de junio del 2026 serán reembolsadas noventa por ciento (90%), según la solicitud de fondos y según la dispensa de la sección 134(c) (3)(H)(i) y 20 CFR680.720. De no aprobarse nuevamente la dispensa, las horas facturadas a partir del 1 de julio del 2026 serán reembolsadas a cincuenta por ciento (50%), lo que conlleva una reducción en el monto total aprobado.

1.7. Como requisito de la contratación, La Segunda Parte ha sometido a satisfacción del Departamento, la necesaria "Solicitud de Fondos para Adiestramientos" y sus anejos destinados a la actividad de adiestramiento de referencia, la cual se incluye y se hace formar parte integral de este contrato como Anejo A.

1.8. El Anejo A para las ocupaciones de *Automation Specialist, Operador de Utilidades, Montacarguistas, Operador Recibidor, Operador Técnico Paletizadora, Operador Técnico Sleever/Empacadora, Operador Técnico VTIS, Operador Técnico (Procomac), QC Technician, Supervisor de Producción, VTIS Specialist y PROCOMAC Specialist* incluyen el desglose de destrezas y tareas que serán adquiridas por el participante, la cantidad de horas de OJT con los salarios por hora de cada participante, así como las horas del Adiestramiento a la Medida.

1.9. Cualquier participante que haya sido despedido por razones justificadas o que renuncie podrá ser sustituido por la Segunda Parte por otro nuevo empleado elegible siempre que el participante anterior no haya consumido más del 20% de las horas asignadas. El Departamento reembolsará al nuevo participante el balance de las horas no consumidas, sin embargo, la

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 4 de 25

Segunda Parte garantizará que el adiestramiento se ofrecerá en el 100% de las horas asignadas.

1.10. Si al momento de la Segunda Parte presentar una factura, el PDL adviene en conocimiento que alguno de los participantes renunció o fue despedido, PDL podrá descontar el mismo de la factura y no emitir el reembolso según solicitado.

1.11. Todos los gastos se realizarán dentro de la indicada categoría de costos y se aplicarán a los conceptos, actividades y servicios detallados en la "Solicitud de Fondos para Adiestramientos" y sus anejos, debidamente aprobados por El Departamento.

1.12. La Segunda Parte deberá obtener el consentimiento escrito del Departamento, y correspondiente enmienda al presente Contrato, previo a la implantación de cualquier cambio a la "Solicitud de Fondos para Adiestramientos" y sus anejos.

1.13. Los fondos delegados mediante este Contrato se utilizarán única y exclusivamente para fines de la consecución de las actividades objeto de este Contrato.


SAR

2. FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO

2.1. Toda vez que el pago de fondos por las actividades objeto de este Contrato opera vía reembolso de gastos, El Departamento pagará a La Segunda Parte mediante presentación de informes detallados de gastos y facturas correlativas certificadas.

2.2. La Segunda Parte debe asegurarse de someter mensualmente su facturación para reembolso de gasto mensualmente en o antes del 15 de próximo mes junto a la correspondiente evidencia de apoyo/justificantes requeridas por El Departamento que incluya informe de estatus del Proyecto, récords necesarios de nómina y demás información que sustente las cuantías reclamadas en los formularios desarrollados por El Departamento para estos fines. Esto, incluida la certificación necesaria de que el importe peñionado/facturado es justo y correcto, y no ha sido pagado.

2.3. El Departamento pagará el importe correspondiente a la facturación sometida dentro de los próximos treinta (30) días de haberse recibido la misma, salvo en circunstancias excepcionales en las cuales podrá extenderse dicho término. Deberá contener el detalle de todos los gastos incurridos por La Segunda Parte relacionados al referido Proyecto e incluir la evidencia que sustenta dichos gastos.

2.4. La Segunda Parte se obligará a entregar, junto con la última factura:

a) Una Certificación de Deuda del Departamento de Hacienda actualizada a ese momento. Al respecto, se compromete a que de existir alguna deuda contributiva que no pueda ser aclarada por el Departamento de Hacienda, aceptará la cancelación de la deuda

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 5 de 26

mediante la retención de los pagos y/o saldos que tenga derecho a recibir en virtud de este Contrato.

3. PARTIDA DE FONDOS

3.1 Los costos a ser sufragados por El Departamento serán subvencionados de las partidas presupuestarias de fondos federales de la Reserva 0001-001-2026-030-8210-25A55AW-060-830 y 0001-001-2026-030-8280-25A55AW-060-830.

4. PERIODO DE DISPONIBILIDAD PARA GASTO DE LOS FONDOS

4.1 Los fondos asignados a La Segunda Parte estarán disponibles para obligación y gasto sólo en concepto de la realización del adiestramiento/actividades contratadas durante su término de vigencia.

5. NATURALEZA DE LOS FONDOS

5.1 Constituye el entendido entre las Partes que esta delegación de fondos no goza de carácter recurrente, sino que está sujeta a la evaluación satisfactoria de los resultados de su utilización y necesaria disponibilidad de fondos.

6. ESPECIFICACIÓN DE TRABAJO

6.1 La Segunda Parte certifica que ha cumplido y/o se compromete a cumplir con los siguientes requisitos con relación al desarrollo de las actividades de adiestramiento objeto de este Contrato:

6.1.1 Presentar para aprobación del Departamento un plan de trabajo e itinerario de actividades que contemple la realización de las actividades objeto de este Contrato en el tiempo y con los recursos descritos en su "Solicitud de Fondos para Adiestramientos" y sus anejos, no más tarde de la tercera semana siguiente al otorgamiento del Contrato.

6.1.2 La Segunda Parte llevará a cabo la determinación de elegibilidad de los participantes conforme a WIOA, su nombramiento y evaluaciones, y llevará a cabo la recopilación de datos de los participantes "Participant Individual Record Layout" (PIRL) y enviará la información al Departamento para que realice el registro de los participantes en el "Participant Record Integration System" (PRIS). Además, deberá evidenciar la asistencia de los participantes a los adiestramientos identificados por ocupación, materias y destrezas, fecha y horas dedicadas. Así mismo, se entregará al Departamento evidencia de la nómina y registro de ponches o asistencia electrónica.

6.1.3 Asistir al PDL para tomar los debidos talleres sobre facturación, "Participant Record Information System" ("PRIS"), preparación de expedientes y nombramiento de los participantes, informes de progreso y cualquier otro documento que haya que producirse durante la vigencia del Contrato.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 6 de 26

6.1.4 Informar inmediatamente al Departamento sobre incidentes e irregularidades que se identifiquen durante el desarrollo del Contrato.

7. PLAN PROGRAMÁTICO

7.1 La Segunda Parte se obliga a garantizar que se lleve a cabo el adiestramiento objeto de esta delegación, para que los participantes puedan desarrollar conocimientos o destrezas esenciales para un pleno y adecuado desempeño del trabajo, logrando así autosuficiencia económica e independencia a nivel personal mediante la colocación y retención en el empleo. Todo ello en respuesta a las necesidades de los participantes.

7.2 La Segunda Parte, deberá cumplir con el proceso de reclutamiento, registración y retención de los participantes. El Departamento será responsable de darle seguimiento hasta doce (12) meses después de finalizada su participación. Especialmente en su retención en el empleo después de transcurrir el proceso de adiestramiento establecido por La Segunda Parte.

7.3 La Segunda Parte se compromete a cumplir a cabalidad y realizar todas las actividades conforme al Plan de Adiestramiento, según contempladas y aprobadas en la "Solicitud de Fondos para Adiestramientos" (Anejo A).

7.3.1 Retención del cien por ciento (100%) de los participantes que completen satisfactoriamente su respectivo adiestramiento, por no menos de (1) un año tras concluir su respectivo adiestramiento. La Segunda Parte se reserva el derecho de terminar a cualquier participante por justa causa según definido por ley.

7.3.2 Aumentar la productividad y competitividad de la empresa.

7.3.3 Adiestrar a los participantes a realizar los servicios ofrecidos por la empresa de manera eficiente y cualificada.

7.3.4 Adiestrar a los participantes para que puedan convertirse en trabajadores diestros y hábiles en la ocupación para la cual se provee el adiestramiento, logrando a su vez que éstos alcancen la autosuficiencia económica e independencia a nivel personal, mediante el readiestramiento y retención en un empleo.

7.3.5 Asegurar que el participante elegible haya cumplido con los requisitos de elegibilidad del Programa.

7.4 Al efecto, La Segunda Parte se compromete a ofrecer el propuesto adiestramiento para que éstos respectivamente adquieran las destrezas necesarias para desempeñarse más efectiva y productivamente, en el puesto, ocupación u oficio en el cual trabajan, conforme a los objetivos y metas establecidas en su "Solicitud de Fondos para Adiestramientos" (Anejo A).

7.5 Las actividades de adiestramiento objeto de este Contrato se ofrecerán tanto en las facilidades de La Segunda Parte o en el lugar de los Adiestramiento a la Medida en aquellos casos para lo que así se solicitaron, conforme a su Propuesta. La Segunda Parte proveerá el

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 7 de 26

personal necesario para ofrecer los adiestramientos según se contemplan en este Contrato y supervisará el progreso de los participantes, de lo cual dará cuenta al Departamento. Las destrezas que serán adquiridas conforme al Plan de Adiestramiento establecido en la "Solicitud de Fondos para Adiestramientos" (Anejo A) que se incluye en el Contrato.

7.6 La Segunda Parte deberá cumplir plenamente con los requisitos y responsabilidades enumerados a continuación:

7.6.1 Garantizar equipos e instalaciones adecuadas y seguras para la capacitación y supervisión de los participantes y proporcionar capacitación en seguridad a los participantes del adiestramiento en el trabajo y a la medida.

7.6.2 Organizar una evaluación periódica del progreso de los participantes en sus habilidades y conocimientos técnicos y mantener registros adecuados de su progreso.

7.7 La Segunda Parte mantendrá los participantes en su carácter de empleados por el período que tome completar el adiestramiento proyectado, con miras a su eventual aprovechamiento óptimo y consecuente progreso personal. Asimismo, La Segunda Parte se compromete a que no habrá de desplazar a los empleados participantes del proyecto habiendo estos adquirido las destrezas que requiere su puesto, ocupación u oficio mediante el proyecto de adiestramiento motivo de esta contratación.

7.8 La Segunda Parte se compromete a retener en el empleo al cien por ciento (100%) de los participantes que completen satisfactoriamente su respectivo adiestramiento. Una vez cada participante termine su adiestramiento, La Segunda Parte se compromete a certificar la convenida retención del participante en el empleo por no menos de un (1) año. La Segunda Parte se reserva el derecho de terminar a cualquier participante por justa causa según definido por ley. El Departamento podrá investigar, constatar y dar seguimiento a los participantes durante el transcurso del proyecto y doce meses (12) adicionales, luego de concluido éste.

7.9 La Segunda Parte certifica que de tener que despedir empleados por razones económicas durante la vigencia de este Contrato o aquellas que impliquen el incumplimiento por parte de La Segunda Parte con el compromiso de retención en el empleo contraído mediante el mismo, El Departamento retendrá y La Segunda Parte le reembolsará, según corresponda, el costo incurrido adiestramiento correspondiente a cada trabajador(es) despedido(s) o no retenido(s) durante la vigencia del Contrato.

7.10 Si finalmente La Segunda Parte no logra adiestrar la totalidad los trabajadores acordados por razones sustentadas y debidamente justificadas, El Departamento podrá realizar los ajustes necesarios para reducir formalmente el número de participantes y los fondos asignados a este Contrato. Todo, conforme al nivel real de adiestramiento y retención logrado por La Segunda Parte y atendiendo al interés público. Cualquier ajuste realizado por El Departamento conforme a lo permitido por esta cláusula, deberá serle notificado por escrito a La Segunda Parte dentro de los veinte (20) días de haberse realizado tal ajuste.

7.11 LAS PARTES reconocen y acuerdan que la convenida cuantía a delegarse no cubre

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 6 de 26

pagos por concepto de reembolso de salarios (ni ningún otro concepto de beneficios) de empleados que no estén participando del Adiestramiento.

7.12 La Segunda Parte no podrá ubicar en el Adiestramiento aprobado, a empleados cuyos salarios sean cubiertos total o parcialmente por otros programas federales o estatales (PAN, TANF, Ley 52, entre otros).

7.13 La Segunda Parte acuerda, además, mantener un récord o expediente para cada uno de los participantes de los adiestramientos respectivos, en los cuales llevará constancia de su plan de adiestramiento y del resultado de este, a la vez que mantendrá hojas de nómina, informes de progreso, acciones disciplinarias y cualquier otra información pertinente y/o dato, estadísticas o informe que le requiera El Departamento sobre el participante.

7.14 La Segunda Parte mantendrá de manera confidencial toda la información que obre en el récord o expediente de los participantes. La Segunda Parte acuerda no divulgar a terceros la información confidencial de los participantes que obren en sus récords o expedientes. "Información Confidencial" significa cualquier información sobre los participantes o su familia inmediata obtenida por La Segunda Parte a través de entrevistas y exámenes de los participantes, informes de agencias gubernamentales, consejeros, o de cualquier otra fuente; disponiéndose, que la "Información Confidencial" de los participantes podrá ser divulgada al Departamento y sus empleados debidamente autorizados para el único fin de auditar el cumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, o podrá ser divulgada conforme lo permita la ley o por orden de autoridad competente.

7.15 La Segunda Parte deberá mantener, retener y dar acceso a los expedientes al Departamento donde se evidencie los costos asociados a la actividad de adiestramiento y los correspondientes reembolsos, tales como registros de asistencia, nómina, facturas u otra información necesaria para responder durante procesos de monitoría o auditoría.

7.16 La Segunda Parte se compromete y garantiza que:

7.16.1 Ningún participante bajo WIOA desplazará a otro empleado regular de La Segunda Parte.

7.16.2 No despedirá a ningún empleado en el mismo o similar puesto, ocupación u oficio para el cual adiestrarán a participantes bajo este Proyecto.

7.16.3 No se usarán los fondos delegados mediante este Contrato para inducir a que el negocio de La Segunda Parte se relocalice y que los resultados de dicha relocalización resulten en que cualquier empleado(a) pierda su empleo en la localización original.

7.16.4 No ha creado el puesto, ocupación u oficio para los cuales adiestrará participantes de manera tal que afecte el desarrollo profesional y la oportunidad de ser promovido de un empleado regular de La Segunda Parte.

7.16.5 Los individuos participando en las actividades de adiestramiento objeto de este Contrato o en actividades bajo WIOA deberán ser compensados en la misma proporción, incluyendo los aumentos periódicos, que aquellos empleados en ocupaciones similares con el

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 9 de 26

mismo patrono, que se encuentran en situaciones y condiciones similares en términos de adiestramiento, experiencia y destrezas. La compensación salarial nunca será menos que la establecida por el "Fair Labor Standards Act" o el salario mínimo federal estatal o local.

7.16.6 Proveerá a los participantes bajo WIOA beneficios y condiciones de trabajo al mismo nivel y extensión que a otros empleados regulares trabajando por un período similar de tiempo y que realicen el mismo tipo de trabajo.

7.16.7 No se usarán los fondos delegados mediante este Contrato para asistir, promover o detener la organización de uniones; actividades políticas; cabildeo; viajes al extranjero ni actividades sectarias.

7.17 La Segunda Parte reconoce, se obliga y cumplirá con los requisitos establecidos en todas las regulaciones promulgadas por El Departamento y el Departamento del Trabajo Federal que resulten aplicables a la presente Delegación de Fondos, incluyendo, pero sin limitarse a las de salud y seguridad en el empleo.

8. RELEVO DE OBLIGACIONES DE LA SEGUNDA PARTE NO ESPECIFICADAS EN EL CONTRATO

8.1 Toda deuda, compromiso, acuerdo u obligación contraída por La Segunda Parte que no esté especificado en este Contrato o en la "Solicitud de Fondos para Adiestramientos" y sus anejos y sus enmiendas aprobadas, serán responsabilidad exclusiva de La Segunda Parte, quedando El Departamento relevado de toda responsabilidad que ello conlleve.

9. NUEVAS NECESIDADES IDENTIFICADAS

9.1 La Segunda Parte ajustará, previa solicitud y/o acuerdo con El Departamento, el concepto y/o la prestación del(los) servicio(s) cuando sea necesario para suplir nuevas necesidades relacionadas al alcance del Adiestramiento que se identifiquen durante el transcurso de este Contrato y/o conforme a las prioridades que pueda establecer la gerencia de la Segunda Parte.

10. INFORMES, EXPEDIENTES Y CONTROLES

10.1. La Segunda Parte deberá cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la preparación y mantenimiento de expedientes y los requisitos de informes a los efectos de evidenciar la legalidad, procedencia y razonabilidad del gasto de los fondos aquí delegados y con aquellas otras directrices aplicables promulgadas por El Departamento. Asimismo, La Segunda Parte deberá recopilar los datos de los participantes en el "PIRL" y enviar la información al Departamento para el registro en el "PRIS". Al respecto, El Departamento proveerá a La Segunda Parte la necesaria asistencia técnica para cumplir con los requisitos antes impuesto.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 10 de 26

10.2. La Segunda Parte someterá al Departamento los informes fiscales, conforme a la Guía Financiera vigente e informará sobre las actividades llevadas a cabo referente a características demográficas, programas y actividades en las que cada participante esté registrado, tiempo de participación, resultados de dicha participación, costo específico de los programas y actividades e información necesaria, a saber: Informes de Progreso Mensual, Certificación de Gastos Finales, Informe Final de Logros, Certificación de Terminación a los participantes bajo WIOA que declare que el participante es competente en las destrezas ocupacionales adquiridas.

10.3 La Segunda Parte deberá someter, además, todos aquellos informes y/o datos que El Departamento le requiera de tiempo en tiempo.

10.4 La Segunda Parte deberá mantener controles efectivos y mecanismos reconocidos de contabilidad de fondos, propiedades y activos respecto a la asignación cubierta por este Contrato. Todos los libros, documentos, papeles y expedientes; incluyendo récords de computadoras relacionados con los contratos suscritos bajo las disposiciones de este Contrato, que están en el control o posesión de cualquier proveedor de servicios deberán ser conservados por La Segunda Parte según lo dispuesto en la ley y reglamentación local en cuanto a preservación de documentos fiscales y récords públicos. Estos libros, documentos, papeles, expedientes y récords de computadoras estarán sujetos a auditoría y examen por los representantes autorizados del Departamento, de la Oficina del Gobernador, del Departamento del Trabajo Federal y por el Contralor de Puerto Rico o sus representantes autorizados. La Segunda Parte mantendrá una contabilidad efectiva sobre todos los fondos, propiedad, bienes o activos contemplados bajo este Contrato.

10.4.1 El término mínimo de conservación de los documentos fiscales pertinentes a toda contratación gubernamental bajo las regulaciones del Departamento de Hacienda de Puerto Rico es de seis (6) años o hasta que se realice una intervención de los mismos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, lo que ocurra primero.

10.5 La Segunda Parte tomará las medidas razonables y necesarias para posibilitar que todos los libros, papeles, documentos, expedientes y récords de computadoras relacionadas con los subcontratos suscritos bajo las disposiciones de este Contrato que están en el control o posesión de cualquier proveedor de servicios estén sujetos y en todo momento disponibles para examen por los mencionados representantes del Departamento y de las agencias ejecutivas locales y federales concernidas.

10.6 La Segunda Parte deberá monitorear el desempeño y/o la ejecución satisfactoria de los proveedores y el cumplimiento satisfactorio de éstos con los términos y condiciones de los contratos y demás acuerdos que lleve a cabo. Igualmente, se asegurará de que tales proveedores o subcontratistas cumplan con los requisitos legales y disposiciones

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 11 de 26

reglamentarias establecidas por los organismos fiscalizadores de la contratación gubernamental como son, sin limitarse, la Oficina del Contralor de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Ética Gubernamental.

11. REQUISITOS DE AUDITORÍA, MONITORÍA Y EVALUACIÓN

11.1 El Departamento diseñará y desarrollará un sistema de monitoría y vigilancia de la ejecución y cumplimiento satisfactorio conforme a los requisitos de fiscalización dispuestos en las Secciones 183 y 184 de WIOA y su reglamentación interpretativa, y los requisitos e instrucciones adicionales que emita sobre actividades de monitoría a subreceptarios. Además, La Segunda Parte se compromete a viabilizar el ejercicio de la facultad de monitoría y evaluación a los programas y actividades otorgada al Departamento por la Ley WIOA y el 2 CFR Capítulo I y Capítulo II, Sección 200.328. Así también, los incisos 2 y 3 de la sección 683.210 establece lo siguiente sobre "Requisitos de Auditoría que aplican al uso de los fondos del Título I de WIOA":

(2) Comercial o con fines de lucro. Los beneficiarios de subvenciones y subreceptores de fondos del Título I de WIOA y de Wagner-Peyser que sean entidades comerciales o con fines de lucro deben cumplir los requisitos contenidos en 2 CFR parte 200, subparte F.

(3) Subreceptores y contratistas. Un auditado puede ser simultáneamente un receptor, un subreceptor y un contratista dependiendo del contenido de sus acuerdos con las agencias federales de delegadoras y "pass-through entity". Los fondos federales gastados como receptor o subreceptor están sujetos a los requisitos de auditoría bajo 2 CFR parte 200, subparte F.

11.2 El Departamento realizará, como mínimo una (1) monitoría anual a sus actividades programáticas bajo WIOA y las de sus subcontratistas para asegurar el cumplimiento de los Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos, y Requisitos de Auditoría Para Adjudicaciones Federales contenidos en el 2 CFR Capítulo I y Capítulo II, Parte 200 y siguientes. Esto no limitará en manera alguna a La Segunda Parte para realizar aquellas monitorías e investigaciones que estime necesario o convenientes al interés público o aquellas que sean solicitadas por El Departamento y/o por los organismos fiscalizadores federales y/o locales concernidos.

12. REQUISITOS GENERALES DEL PROGRAMA:

12.1 En los expedientes de los participantes del adiestramiento se mantendrá evidencia del cumplimiento con los requisitos de elegibilidad de participantes, esto es:

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 12 de 26

12.1.1 La participación en los programas y actividades financiadas parcial o totalmente bajo esta Ley estarán disponibles a ciudadanos y nacionales de los Estados Unidos, extranjeros residentes permanentemente que hayan sido admitidos legalmente, refugiados admitidos legalmente e individuos en libertad bajo palabra y otros individuos autorizados por el Procurador General para trabajar en los Estados Unidos.

12.1.2 La Segunda Parte deberá asegurar que todo individuo que participa en cualquier programa establecido bajo esta Ley, o que recibe asistencia o beneficio bajo esta Ley cumpla con la Sección 3 de la Ley del Servicio Militar (50 USC AFF.453) y la Ley de Reforma y Control de Inmigración y sus Reglamentos.

12.1.3 Los participantes que serán adiestrados en virtud de este Contrato deben ser mayores de 18 años.

12.2 La Segunda Parte se obliga a cumplir con las disposiciones de las secciones 503 y 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional, según enmendada (29 USC 793 y 794), las disposiciones de la "Americans with Disabilities Act" (42 USC 12101 et.seq.) que requiere la adopción de políticas y garantías sobre igualdad de oportunidades de empleo para individuos con impedimentos cualificados y con el "Drug Free Workplace Act of 1988" que obliga a todo subreceptiendario de fondos federales a certificar que en su área de trabajo ha adoptado la referida política pública, de conformidad.

12.3 La Segunda Parte deberá garantizar un sistema de turnos de prioridad de servicios para veteranos y conyugues elegibles conforme a los requisitos establecidos por la Ley de Empleo para Veteranos (Ley Pública 107-288 de 2002) (Sección 2(a) codificada en 38 USC 4215). Deberá asegurarse además de que los veteranos y sus esposas elegibles tengan conocimiento de su derecho a prioridad en el servicio; de la gama completa de programas y servicios que están disponibles para ellos y de los requisitos de elegibilidad para dichos programas y servicios.

13. RESPONSABILIDAD POR EL USO Y MANEJO DE FONDOS:

13.1 La Segunda Parte reconoce su responsabilidad como receptiendario por el debido uso y manejo de los fondos delegados. Ello, sin embargo, no exime de cumplir con las leyes, normas y procedimientos estatales o locales cuyo precepto sea más restrictivo que el establecido en las disposiciones normativas federales.

14. REQUISITOS, DISPOSICIONES Y CERTIFICACIONES GUBERNAMENTALES MANDATORIAS

14.1. Según requerido por la reglamentación del Departamento de Hacienda Núm. 1300-16-16 de 19 de enero de 2016, La Segunda Parte certifica, garantiza y a tales efectos entregará la necesaria evidencia para que forme parte del Contrato, que:

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos -- OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 13 de 26

14.1.1 Durante los cinco (5) años previos al año en que se formaliza este Contrato rindió sus planillas de contribuciones sobre ingresos y no adeuda contribuciones o suma de dinero alguna al Departamento de Hacienda.

14.1.2 Que tiene la Certificación de Registro de Comerciante emitido por el Departamento de Hacienda.

14.1.3 Que ha cumplido su obligación de rendir la planilla mensual del impuesto sobre ventas y uso para los últimos sesenta (60) periodos contributivos (meses) previos a la otorgación de este Contrato.

14.1.4 Que no tiene deudas con el Departamento de Hacienda por ningconcepto.

14.1.5 Que ha rendido su planilla de contribución sobre la propiedad mueble durante los cinco (5) años previos a este Contrato y no adeuda pagos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales por contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, ni patentes municipales.

14.1.6 Que presentará una Declaración Jurada de no poseer Propiedad Mueble y que no figura radicando planilla en el sistema contributivo mecanizado del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales; si le aplicare.

14.1.7 Que no adeuda pagos a la póliza de Seguro por Desempleo, Seguro por Incapacidad y de Seguro Social Choferil al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, si le aplicare.


14.1.8 Que tiene los Certificados de Buena Pro ("Good Standing") y de Existencia Corporativa o la Certificación de Autorización para hacer Negocios en Puerto Rico emitida por el Departamento de Estado.

14.1.9 Que no adeuda pagos al Departamento de la Familia/Administración para el Sustento de Menores, por concepto de pensión para el sustento de menores ni por concepto de pensión bajo el Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada a tenor con la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada.

14.1.10 La Segunda Parte certifica que no tiene deudas con la Administración para el Sustento de Menores, Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada o que, de tenerla, tiene un plan de pagos y está al día con el mismo. Así mismo certifica que no ha incumplido con ninguna orden, citación, requerimiento, resolución o sentencia de ningún tribunal o del Administrador de la Administración de Sustento de Menores en virtud de la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada. De no ser cierta esta certificación, podrá conllevar la terminación inmediata del Contrato.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUJZA CARIBE LLC
Página 14 de 25

14.2 Si La Segunda Parte está acogida a un plan de pago por concepto de deuda contributiva o con alguna otra agencia gubernamental, deberá mantenerse cumpliendo con los términos y condiciones de dicho acuerdo. Si La Segunda Parte incumple esta obligación se compromete a cancelar la deuda mediante retención en los pagos a los que tiene derecho a recibir en virtud de presente Contrato.

 14.3 La Segunda Parte se obliga, como condición necesaria a este Contrato, a presentar las certificaciones, relevos y documentos que acrediten su situación contributiva que sean requeridos por El Departamento o su representante autorizado. Expresamente se reconoce que éstas son condiciones esenciales del presente Contrato y de no ser correcta en todo o en parte la anterior certificación esto será causa suficiente para que El Departamento pueda dejar sin efecto el mismo y La Segunda Parte tendrá que devolver al Departamento toda suma de dinero recibida bajo este Contrato.

14.4 La Segunda Parte se compromete a notificarte al Departamento de cualquier intención de disolución de la Corporación, petición de liquidación o reorganización que radique ante el Tribunal de Distrito Federal o Corte de Quiebras inmediatamente después de radicada dicha petición. La notificación será por escrito conteniendo el número de los casos, nombre de la quiebra y fecha de radicación. Dicha notificación se enviará a la siguiente dirección:

Dirección Física:

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Edificio Fomento Industrial, Piso 4,
Ave. F.D. Roosevelt #355,
Hato Rey, Puerto Rico 00918

Dirección Postal:

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
PO Box 362350,
San Juan, Puerto Rico 00918

14.5 La Segunda Parte certifica y garantiza que ningún oficial, empleado, asesor o consultor del Departamento, ni ningún miembro de la unidad familiar de éstos del que se tenga conocimiento, tiene interés económico directo o indirecto en este Contrato y que ningún oficial, empleado, asesor o consultor de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, ni ningún miembro de su respectiva unidad familiar tiene interés y/o participación en los beneficios económicos o ingresos relacionados con este Contrato.

14.6 La Segunda Parte será responsable de efectuar los pagos de la aportación patronal e individual a través del Negociado de Rentas Internas Federal, a la Oficina de Seguro Social Federal y de efectuar el correspondiente pago de Contribución sobre Ingresos al

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 15 de 26

Negociado de Contribución sobre Ingresos del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

14.7 En la medida que aplique, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 1062.03 del Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico de 2011, según enmendada, El Departamento deducirá el por ciento correspondiente del total de la compensación pagada a La Segunda Parte, excepto si ésta presenta un certificado de relevo total o parcial emitido por el Departamento de Hacienda.

14.8 La Segunda Parte certifica, asegura y garantiza que, al momento de suscribir este Contrato, no ha sido declarado culpable, ni tienen conocimiento de que sea objeto de investigación en proceso civil o criminal en el foro estatal o federal por hechos relacionados con delitos contra el erario, la fe o función pública o que involucre fondos o propiedad pública. Expresamente se reconoce que esta certificación es una condición esencial del Contrato.

14.9 Si durante la vigencia del presente Contrato, La Segunda Parte y/o algún miembro de la Junta de Directores de la corporación, resultara convicto por algunos de los delitos incluidos en la cláusula anterior, ésta vendrá obligada a notificarlo de inmediato al Departamento y ello será razón suficiente para la resolución de este.

14.10 Que ha presentado una Declaración Jurada sobre no convicciones o culpabilidad de los delitos contenidos en el "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" (Ley Núm. 2 - 2018 y en la Sección 6.6 de la "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", (Ley Núm. 8 - 2017).

14.11 Que ha presentado una Resolución Corporativa evidenciando quien es la persona que tiene autorización para firmar el contrato.

14.12 De no ser correcta en todo o en parte la presente certificación, esto constituirá causa suficiente para que El Departamento deje inmediatamente sin efecto el Contrato, y La Segunda Parte reembolsará al Departamento toda suma de dinero recibida bajo este Contrato. Esta obligación es de naturaleza continua durante todas las etapas de licitación, contratación y ejecución del Contrato.

15. GARANTÍAS DE LA SEGUNDA PARTE

15.1 La Segunda Parte conviene en que aquellos asuntos que no están expresamente prohibidos o reglamentados por la Ley permanecen dentro del ámbito de jurisdicción del Gobernador para ser interpretados. Aquellos asuntos que no son de política clara o explícita, no estarán sujetos a la interpretación de La Segunda Parte. En tal eventualidad, La Segunda Parte conviene consultar al Departamento para obtener una interpretación.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 16 de 26

15.2 La Segunda Parte está consciente, además, de que El Departamento no responderá por daños y reclamaciones, actos torticeros realizados y/o imputables a La Segunda Parte que surjan como resultado de las condiciones y términos a las que se obliga en este Contrato.

15.3 La Segunda Parte asegura que no discriminará contra ningún individuo, solicitante, participante, proveedor de servicios y/o personal subcontratado como resultado de este Contrato de Delegación de Fondos por razón de raza, color, impedimento físico o mental, origen nacional, sexo, edad, religión, afiliación política, creencia o nacionalidad, y en el caso de beneficiarios, por su ciudadanía o estatus como inmigrante autorizado a trabajar en Estados Unidos o por participar en programas subvencionados bajo la Ley WIOA, según se estatuye en la Sección 188 ("Non Discrimination") y se obliga expresamente a observar las disposiciones del 29 CFR 38.


SAR

15.4 Las querellas por discrimen serán tramitadas de acuerdo con lo establecido en la Sección 188 de la Ley WIOA y el 29 CFR 38, que disponen que tales querellas serán radicadas ante el Oficial de Igualdad de Oportunidades de La Segunda Parte (o la persona designada para estos propósitos), o pueden radicarse directamente ante el Director del Centro de Derechos Civiles a la siguiente dirección: *Civil Rights Center, US Department of Labor, Room N4123, 200 Constitution Ave., NW, Washington, DC 20210*. Las querellas serán radicadas dentro del ciento ochenta (180) días de la fecha del alegado acto discriminatorio.

15.5 Las querellas o informes relacionados con fraude, malgasto o abuso de los fondos y otras actividades criminales deberán ser informadas inmediatamente a través del Sistema para Informar Incidentes ("*Incident Report*") del Departamento del Trabajo Federal conforme a lo dispuesto en la reglamentación interpretativa de la Ley WIOA.

15.6 La Segunda Parte está sujeta a los procedimientos para resolver reclamaciones y querellas sobre alegados actos en violación de WIOA de carácter no discriminatorio, de parte de solicitantes, participantes, proveedores de servicios y/o personal contratado como resultado de la implantación de este Contrato de Delegación de Fondos, según lo contempla la Sección 181(c) de WIOA intitulada "*Grievance Procedure*" y su reglamentación interpretativa.

15.7 En la medida que aplique, La Segunda Parte deberá garantizar el cumplimiento con los estándares, órdenes y regulaciones aplicables del "Clean Air Act" (42 U.S.C. 7401-7671) y del "Federal Water Pollution Control Act", según enmendada (33 U.S.C. 1251-1387). Las violaciones a estas disposiciones deberán ser reportadas al Departamento de Salud y a la Oficina Regional de la EPA. En la medida que aplique, La Segunda Parte deberá cumplir con las disposiciones de la sección 502 de WIOA respecto al "Buy American Act" (41 U.S.C. 8301-8305).

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 17 de 26

15.8 En la medida que aplique, La Segunda Parte se compromete a cumplir con las disposiciones de la sección 6002 del "Solid Waste Disposal Act", según enmendada por el "Resource Conservation and Recovery Act", que requiere la adquisición bienes y productos según designados en las guías de la EPA, codificadas en el 40 CFR Parte 247.

15.9 En la medida que aplique, La Segunda Parte se compromete a cumplir con los estándares mandatorios y las políticas establecidas en el plan estatal de conservación de energía adoptado de conformidad con el "Energy Policy and Conservation Act" (42 U.S.C 6201).


16. NOTIFICACIÓN DIRECCIÓN FÍSICA Y POSTAL

16.1 La Segunda Parte viene obligada a notificar al Departamento específicamente y por escrito, su dirección física y postal al momento de otorgar Contrato, sus números telefónicos y cualquier cambio de dirección física, postal y de teléfonos durante el periodo de vigencia de esta contratación y por los seis (6) años posteriores a la terminación del Contrato.

17. RELEVO DE RESPONSABILIDAD POR INDISPONIBILIDAD DE FONDOS

17.1 La Segunda Parte entiende y acepta que la aportación del Departamento a este Contrato de Delegación de Fondos depende del recibo de fondos federales por El Departamento y expresamente reconoce que no existe obligación del Departamento de costear o subvencionar este Contrato, parcial o totalmente, si dichos fondos no se reciben.

17.2 Ambas Partes reconocen y aceptan que no se prestará servicio ni se realizará actividad de clase alguna bajo este Contrato y aquellos subsidiarios al mismo hasta que El Departamento certifique como disponibles y asignados los fondos correspondientes.

18. CANCELACIÓN UNILATERAL POR LA ADMINISTRACIÓN, MODIFICACIONES O ENMIENDAS AL CONTRATO

18.1 Si La Segunda Parte no cumple con las cláusulas y condiciones contenidas en este Contrato de Delegación de Fondos o con las órdenes, las directrices emitidas o con los requisitos establecidos por El Departamento, ésta puede en caso extremo cancelar este Contrato y/o retener la transferencia de fondos a La Segunda Parte.

18.2 El Departamento se reserva el derecho a enmendar o cancelar unilateralmente este Contrato de Delegación de Fondos cuando dichas acciones sean ordenadas por el Gobierno Federal, Estatal o, en caso de mala administración, falta de controles adecuados, uso indebido de los fondos delegados o cualquier otra situación de riesgo inminente a la integridad de los fondos sin limitarse de cualesquiera otras providencias proteccionistas que determine tomar la Junta Estatal de Inversión y las autoridades federales o locales concernidas.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 18 de 26

18.3 Los acuerdos para modificar o terminar este Contrato de Delegación de Fondos deberán convenirse mediante enmienda escrita, debidamente registrada, suscrita por El Departamento y La Segunda Parte.

18.4 AMBAS PARTES acuerdan que previo a ejecutar tal acto, El Departamento le notificará por escrito sus hallazgos a La Segunda Parte y su intención de resolver el Contrato en el término de treinta (30) días. Dentro de dicho término la parte contratada podrá solicitar una reunión para exponer sus argumentos respecto a dicha determinación, la cual será concedida en todo caso. De no solicitarse dicha reunión en el término concedido, este Contrato de Delegación de Fondos quedará resuelto.

18.5 El Departamento podrá terminar este Contrato por conveniencia, sin causa o a su mejor interés previa notificación a La Segunda Parte con treinta (30) días de antelación a la fecha de la proyectada resolución. Ello sin mediar pagos ulteriores, excepto aquellos pagos ya adeudados hasta la fecha de la terminación del Contrato.

19. INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA, ABANDONO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

19.1 El Departamento deberá notificar por escrito a La Segunda Parte sobre cualquier situación de incumplimiento con este Contrato, respecto a lo cual ésta deberá tomar las medidas necesarias e inmediatas para corregir la situación. Si La Segunda Parte no corrigen el incumplimiento dentro del período de tiempo que se acuerde entre las partes, El Departamento podrá notificar a La Segunda Parte la cancelación o terminación del Contrato.

19.2 El Departamento podrá resolver el Contrato cuando La Segunda Parte no cumpla con las disposiciones del mismo o en el ofrecimiento de los servicios de convenidos en la "Solicitud de Fondos para Adiestramientos" y sus anejos, desempeño y/o ejecución no satisfactoria de los servicios contratados, uso indebido de los recursos asignados o delegados, o cualesquiera actuaciones ilegales o no autorizadas bajo las leyes y reglamentos aplicables. Al efecto, o por razones de conveniencia al interés público, El Departamento podrá resolver el Contrato mediante notificación previa con treinta (30) días de antelación a la fecha de resolución.

19.3 La negligencia o abandono de sus deberes, así como el incurrir en fraude, malversación o conducta ilegal o impropia en o fuera del Departamento por La Segunda Parte constituirá causa suficiente para dar por terminado este Contrato inmediatamente sin necesidad de notificación previa.

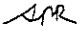
19.4 La Segunda Parte responderá personal y solidariamente al Departamento por las deudas, actos torticeros, dolosos o cualquier incumplimiento de Contrato en que pueda incurrir La Segunda Parte con relación al presente Contrato.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 19 de 26

19.5 Expresamente se reconoce que las cláusulas incluidas en este Contrato son condiciones esenciales del presente Contrato, y de no ser acatadas en todo o en parte, será causa suficiente para que El Departamento deje sin efecto el mismo y La Segunda Parte tendrá que reintegrar al Departamento toda suma de dinero recibida bajo este Contrato.

19.6 Todo el personal contratado por La Segunda Parte para llevar a cabo sus obligaciones bajo este Contrato estará bajo la jurisdicción y responsabilidad legal de La Segunda Parte, quien asumirá todos los riesgos, costos y responsabilidades por sus ejecutorias, acciones, supervisión, compensación y descuentos mandatorios por ley. De surgir actos o situaciones de daños ocasionados a terceros, La Segunda Parte releva expresamente al Departamento de cualquier reclamación, querrela, demanda o procedimiento que surja o pudiera surgir con relación a los mismos.

 20. LEALTAD TOTAL

 20.1 La Segunda Parte reconoce que en relación con las actividades y/o servicios objeto de esta delegación fondos tiene un deber de lealtad total hacia El Departamento. Este deber incluye, además, la obligación continua de La Segunda Parte de divulgar por escrito al Departamento todas las circunstancias de sus relaciones con agencias y/o terceras personas que pudieran constituir un conflicto de interés institucional con relación a este Contrato al momento de otorgarlo o durante su vigencia. Dicha divulgación por escrito deberá incluir una descripción de la acción que La Segunda Parte ha realizado o intenta realizar para eliminar o neutralizar el conflicto. No obstante, El Departamento podrá terminar este Contrato por conveniencia o a su mejor interés previa notificación a La Segunda Parte con treinta (30) días de antelación a la fecha de resolución.

20.2 La Segunda Parte certifica y garantiza que en manera alguna los servicios a prestarse bajo este Contrato le colocan en situación conflictiva respecto a contratación separada que haya suscrito con El Departamento o con cualquiera de las Agencias, Áreas Locales que reciben fondos de la Ley de Oportunidades e Innovación en la Fuerza Laboral.

20.3 Así mismo, La Segunda Parte representa y acepta que en manera alguna duplicará y/o se beneficiará de los mismos servicios / actividades ofrecidas a, o relacionados con, la misma clientela en concepto de otros contratos con El Departamento o con las Agencias, Áreas Locales que reciben fondos de la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral.

20.4 La Segunda Parte certifica que no representa intereses particulares en casos o asuntos que impliquen conflictos de intereses, o de política pública, entre El Departamento y los intereses particulares que represente.

21. REQUISITOS DE UN LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos - OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 20 de 26

21.1 La Segunda Parte certifica que, conforme a lo establecido en Ley de Lugar Libre de Drogas (41 U.S.C. 8103 et seq. y el 2 CFR parte 182), proveerá un lugar libre de drogas mediante:

21.2 La publicación de un aviso notificándole a los empleados que la manufactura, distribución, expendio, posesión o uso ilegal de sustancias controladas está prohibida en el lugar de trabajo y especificar las acciones que se tomarán en contra de los empleados por la violación de tal prohibición.

21.3 Establecimiento de un programa de concientización que informe a los empleados sobre:

21.3.1 Peligros del abuso de las drogas en el lugar de trabajo;

21.3.2 Política de La Segunda Parte de mantener un lugar de trabajo libre de drogas;

21.3.3 Cualquier tipo de consejería sobre drogas, rehabilitación y programas de asistencia y;

21.3.4 Penalidades que pueden ser impuestas sobre los empleados por violaciones al abuso de las drogas que ocurran en el lugar de trabajo.

21.4 Hacer un requisito el que cada empleado relacionado con la ejecución de la asignación se le dé copia de la notificación sobre Lugar Libre de Drogas.

21.5 La Segunda Parte deberá notificar al empleado que, como condición de empleo bajo el Proyecto, deberá:

21.5.1 Regirse por los términos de la notificación y;

21.5.2 Notificar a La Segunda Parte de cualquier convicción por violación a los reglamentos por crimen por drogas que ocurra en el lugar de trabajo no más tarde de cinco (5) días luego de las notificaciones de tal convicción.

21.5.3 Notificar al Departamento dentro de los diez (10) días luego de recibir una notificación de parte de un empleado o de recibir una notificación real por tal convicción;

21.5.4 Tomar una de las siguientes acciones dentro de los treinta (30) días de haber recibido una notificación, con respecto a cualquier empleado que haya sido convicto de ese modo:

21.5.4.1 Tomar la medida disciplinaria apropiada contra tal empleado hasta e incluyendo la terminación de empleo; ó

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 21 de 26

21.5.4.2 Requerirle a tal empleado que participe satisfactoriamente en un programa de rehabilitación del abuso de drogas aprobado para tales propósitos por el Gobierno Federal, Estatal o de salud local, compulsorio por ley o alguna otra agencia adecuada.

21.6 La Segunda Parte deberá hacer un esfuerzo de buena fe para continuar en el mantenimiento de un lugar de trabajo libre de drogas a través de lo requerido por las cláusulas anteriores.

22. NEPOTISMO

22.1 La Segunda Parte reconoce que ningún individuo puede participar de una actividad de empleo bajo WIOA si un miembro de la familia inmediata de esa persona es directamente supervisado por, o directamente supervisa a, esa persona.

23. PROHIBICIÓN DE CABILDEO ("LOBBYING")

23.1 Conforme a la sección 195 de WIOA, La Segunda Parte certifica que, según su mejor conocimiento y entendimiento ninguno de los fondos delegados se han utilizados para:

23.2 Propósitos de propaganda o publicidad o la preparación, distribución, o uso de cualquier "kit", panfleto, opúsculo, publicación, comunicación electrónica, radio, televisión o presentación de video diseñada para apoyar o derrotar la aprobación de cualquier legislación ante el Congreso o cualquier estado o legislatura local o cuerpo legislativo o cualquier regulación propuesta o pendiente.

24. CLÁUSULA DE SUSPENSIÓN Y EXCLUSIÓN

24.1 La Segunda Parte certifica que, según su mejor conocimiento y entendimiento, éste y sus principales:

24.1.1 No están privados, suspendidos o propuestos para ser excluidos, declarados Inelegibles, o excluidos voluntariamente de las transacciones cubiertas por cualquier agencia o DEPARTAMENTO del gobierno federal.

24.1.2 No han sido convictos en los tres años anteriores a esta "Solicitud de Fondos para Adiestramientos" y sus anejos ni le ha sido incoado juicio en su contra por comisión de ofensa criminal en conexión con la obtención o el intento de obtener o llevar a cabo una transacción pública o contrato (federal, estatal o local), violación de las leyes antimonopolísticas federales o estatales, o la comisión de apropiación ilegal, hurto, falsificación, fraude, soborno, alteración o destrucción de expedientes, levantar falsos testimonios o recibir propiedad hurtada.

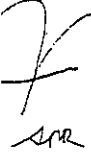
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 22 de 26

24.1.3 No están actualmente acusados por ningún otro pleito civil o criminal de parte de una entidad gubernamental (federal, estatal o local) por la comisión de alguna de las ofensas enumeradas en el párrafo (1) (b) de esta certificación.

24.1.4 No han tenido en el período de tres (3) años anteriores a esa solicitud o propuesta una o más de las transacciones públicas (federales, estatales o locales) terminadas por causa de incumplimiento.

24.2 Cuando La Segunda Parte sea incapaz de certificar cualquiera de las aseveraciones en esta certificación, tales posibles participantes deben anejar una explicación.

25. PROYECCIÓN PÚBLICA

 26.1 La Segunda Parte reconoce y acepta que, en relación con las prestaciones objeto de este Contrato, estará impedido de organizar y/o celebrar actividades o eventos de proyección pública a nombre del Departamento, invocando el auspicio o el logo del Departamento, o a nombre propio en carácter de agencia subreceptaria, subcontratista o concesionario de esta agencia, sin antes informarle al Departamento. En este mismo sentido, La Segunda Parte no divulgará a terceros información relacionada con los resultados de los proyectos y/o servicios aquí contratados, sin antes asegurarse que dicha información sea de conocimiento del Departamento.

26.1.1 Asimismo, La Segunda Parte estará obligada a presentarle al Departamento, para su aprobación y autorización, todo material de índole promocional y/o informativo relacionado con los servicios provistos bajo este Contrato, previo a su difusión en los medios de comunicación.

26.2 La inobservancia de lo aquí convenido será causa suficiente para declarar incumplido el presente Contrato de Delegación de Fondos, de conformidad.

26. LEY ORGANICA DE LA OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO

27.1 El Departamento hace constar que ninguno de sus empleados o funcionarios tiene interés pecuniario, directo o indirecto, en el otorgamiento de este Contrato a tenor con la Ley Núm. 1 de 3 de enero de 2012, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico". De igual manera, ni quienes intervinieron en la adjudicación, negociación y preparación del Contrato ni el funcionario que representa al Departamento en este acto, tienen ningún tipo de interés pecuniario ni de clase alguna en la realización del mismo.

27.2 La Segunda Parte se compromete a regirse por las disposiciones de la "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico", Ley Núm. 1 de 3 de enero de 2012, según enmendada

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 23 de 25

27.3 Asimismo, todos los empleados y el personal necesario y requerido por La Segunda Parte, para cumplir con los términos y obligaciones pactadas en este Contrato, deberán estar debidamente licenciados, si así se requiere bajo las leyes de Puerto Rico y contar con las licenciaturas, colegiación, credenciales y las normas éticas de su profesión. Asimismo, deberán ser miembros bona fide y activos de cualquier asociación en que su ley habilitadora requiera membresía mandatoria para la práctica de su profesión u oficio en Puerto Rico.

27.4 La Segunda Parte se compromete a regirse por las disposiciones del "Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos del Gobierno de Puerto Rico" contenido en el Título III del Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico. (Ley Núm. 2 de 4 de enero de 2018).

27.5 El incumplimiento de cualesquiera de las disposiciones del Artículo 3.2 sobre ("Obligaciones y responsabilidades Éticas"), del Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" (Ley Núm. 2 de 4 de enero de 2018) será causa suficiente para que el Gobierno de Puerto Rico pueda dar por terminado el Contrato. Además, el Gobierno de Puerto Rico, a través del Secretario de Justicia, podrá reclamar indemnización al amparo del Artículo 5.2 de dicho Código.

27. INTEGRACIÓN

27.1 Las Partes convienen mutuamente en que las palabras y expresiones contenidas en la siguiente lista de documentos son parte integral de este Contrato:

28.1.1 Todos y cada uno de los documentos constitutivos del (de los) acuerdo(s) sobre esta relación contractual.

28.1.2 Cartas de solicitud/propuesta o de aceptación de condiciones, intención de extender, renovar o suscribir enmiendas al Contrato que han (hayan) sido aprobadas por El Departamento.

28.1.3 Las Garantías y Certificaciones.

28.1.4 Memoriales Administrativos, Cartas Circulares o Directrices promulgadas por El Departamento, o el Departamento del Trabajo Federal.

28.1.5 Memorandos Administrativos, Boletines, Órdenes Ejecutivas del Gobernador y Cartas Circulares del Departamento de Hacienda, Departamento de Estado, Oficina de Ética Gubernamental, Oficina del Contralor de Puerto Rico y demás organismos fiscalizadores de la contratación gubernamental.

28.1.6 "Solicitud de Fondos para Adiestramientos" y sus anejos presentada por La Segunda Parte.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 24 de 25

29 REGISTRO DE CONTRATOS

29.1 Ninguna prestación o contraprestación objeto de este Contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.

30 PREPONDERANCIA ACUERDO ESCRITO

30.1 **AMBAS PARTES** reconocen que este Contrato es el único acuerdo que existe entre éstas con relación a los términos y condiciones convenidos. Solamente serán válidas y ejecutables aquellas Enmiendas al Contrato que consten mediante acuerdo escrito entre las PARTES.

31 NORMAS DE INTERPRETACIÓN

31.1 Este Contrato será interpretado conforme a las Leyes y Reglamentos del Gobierno de Puerto Rico y la normativa aquí descrita. La invalidación de cualquiera de sus Cláusulas no afectará las restantes, las cuales continuarán en plena fuerza y vigor.

32 LEY DE SOSTENTABILIDAD

32.1 La Segunda Parte reconoce y acepta que este Contrato y los derechos y obligaciones que surgen del mismo estarán sujetos a las disposiciones aplicables de la Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 66-2014 y a la Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 3-2107.

33 RELACIONES CONTRACTUALES CON OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

33.1 La Segunda Parte certifica que, al momento de suscribir el presente contrato, no mantiene una relación contractual vigente con otras entidades del Gobierno de Puerto Rico. Además, La Segunda Parte reconoce y acepta que el omitir mencionar alguna entidad gubernamental con la cual tenga una relación contractual vigente puede resultar en la rescisión de la presente contratación de así requerirlo El Departamento.

33.2 Además, La Segunda Parte reconoce y acepta que el omitir mencionar alguna entidad gubernamental, con la cual tenga una relación contractual vigente puede resultar en la rescisión de la presente contratación de así requerirlo el Departamento.

33.3 Al momento de suscribir el presente contrato, La Segunda Parte certifica que no es una corporación pública con acciones intercambiadas en una bolsa de valores debidamente

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 25 de 26

regulada. La Segunda Parte certifica que previo a suscribir este Contrato ha cumplimentado la Certificación sobre Personas Jurídicas y se lo ha suministrado al Departamento.

34 POLÍTICA DE REVISIÓN DE CONTRATOS DE LA JUNTA DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
34.1 Si aplicase, las PARTES reconocen que La Segunda Parte ha presentado la certificación titulada "Requisito de Certificación del Contratista" requerida de conformidad con la Política de Revisión de Contratos de la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, vigente a partir del 6 noviembre de 2017 y según enmendada el 30 de octubre de 2020, firmada por el director ejecutivo de el Departamento (u otro funcionario con una posición o autoridad equivalente para emitir tales certificaciones). Si aplicase, se incluye como anejo a este Contrato, copia firmada del "Requisito de Certificación de Contratista".

35 PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES DE CABILDEO

35.1 La Segunda Parte certifica que leyó y conoce las disposiciones del "Código de Ética para contratistas, suplidores, y solicitantes de incentivos del Gobierno de Puerto Rico", incluido como parte de las disposiciones de la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico". Específicamente, La Segunda Parte reconoce que, conforme con el Artículo 3.2(h) de la Ley Núm. 2-2018, no puede intervenir "en asuntos que puedan desembocar en un conflicto de intereses o que tengan apariencia de ello".

35.2 A tales fines, La Segunda Parte reconoce que leyó y conoce las normativas consignadas en el Memorando Núm. OSG-2025-001 emitido por la Oficina de la Secretaría de la Gobernación, y certifica y garantiza que, durante la vigencia de este contrato, ésta, sus accionistas, oficiales o empleados, no incurrirán en actividades de cabildeo, directas o indirectas, según definidas en el referido Memorando Núm. OSG-2025-001, frente a la entidad gubernamental aquí contratante o cualquiera de sus entidades adscritas La Segunda Parte reconoce que esto es una condición esencial de este Contrato y de ésta incurrir en una violación a las normativas establecidas en el "Código de Ética para contratistas, suplidores, y solicitantes de incentivos del Gobierno de Puerto Rico" de la Ley Núm. 2-2018 y/o en el Memorando Núm. OSG-2025-001, será causa suficiente para que se deje sin efecto y se cancele este contrato inmediatamente.

36 TÉRMINO DEL CONTRATO DE DELEGACIÓN DE FONDOS

36.1 Este Contrato tendrá vigencia desde el 13 de marzo de 2026 y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2027.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Contrato de Delegación de Fondos – OJT/Customized
SUIZA CARIBE LLC
Página 26 de 25

36.2 Este Contrato podrá ser prorrogado o renovado por acuerdo mutuo mediante enmienda escrita, debidamente suscrita por las Partes, sujeto a que persista la necesidad pública que lo motiva, a satisfacción con los servicios y disponibilidad de fondos.

37 FIRMA DIGITAL

37.1 Las partes acuerdan que este documento puede ser firmado electrónicamente y que las firmas digitales que aparecen en este documento son tan válidas como si fuera suscrita a puño y letra para efectos de validez, obligatoriedad, consentimiento, aplicabilidad y admisibilidad. Además, las partes acreditan que fueron apercebidos sobre su derecho de firmar a manuscrito; no obstante, los firmantes, voluntariamente, renunciaron a tal derecho y optaron por la firma digital.

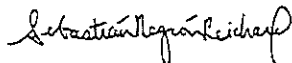
ACEPTACIÓN Y FIRMA

LAS PARTES contratantes suscriben el presente Contrato de Delegación de Fondos mostrando su aceptación al mismo al hallarlo conforme a sus acuerdos, estampando sus firmas al final del documento e inicialando todas y cada una de las páginas que lo componen.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL AMBAS PARTES firman este Contrato, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de marzo de 2026.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMERCIO

SUIZA CARIBE LLC



Hon. Sebastián Negrón Reichard
Secretario
P.O. Box 362350
San Juan, Puerto Rico 00918
Teléfono: (787)765-2900



Sr. José R. del Valle Bigelow
Senior Human Resources Director
EIN 66-1104634
PO Box 51985
Toa Baja PR 00950-1985
Teléfono: (787) 288-6400
Email: jd2478@cc1net.com

Anejo A

Cualificación del Patrono para la Solicitud de Fondos para Actividades de Adiestramiento y Aprendizaje			
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico			
Conexión Laboral			
Información de la Empresa			
Nombre de la empresa:	Swiza Caribe LLC	Fecha:	21/11/2025
Dirección postal:	PO Box 51985, Toa Baja, PR 00950-1985		
Dirección física:	Carr. 467 Km 0.9, Bo. Camasceyes, Aguadilla PR 00603		
Persona contacto:	José R. Del Valle Biegelov	Tipo de empresa:	LLC
Título:	Senior Human Resources Director	Teléfono:	787-717-0797
Correo electrónico:	jd2478@cc1net.com		
Población a Servir / Tipo de Programa			
Población a Servir:	Trabajadores Nuevos	Tipo de Programa:	Adultos
	Seleccionar		Seleccionar
			Seleccionar
			Seleccionar
Actividades de Adiestramiento y Aprendizaje			
Regular:	Adiestramiento en el Empleo	Aprendizaje:	Seleccionar
	Adiestramiento a la Medida		Seleccionar
Documentos Requeridos para la Radicación de Propuesta			
			Contestar
Certificado de Existencia o Certificación de Autorización para hacer Negocios en Puerto Rico.			SI
Certificación de "Good Standing" emitida por el Departamento de Estado de PR (Patrono con menos de 1 año, no aplica) (actualizado)			SI
Copia del Estado Financiero más reciente. PROYECCIÓN			SI
Copia (evidencia) del Seguro Social Patronal.			SI
Copia (evidencia) de la Póliza de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) (vigente).			SI
Resolución Corporativa de la persona autorizada a contratar en representación de la empresa.			SI
Declaración Jurada, bajo la ley # 2 del 4 de enero de 2018, A nombre de la persona autorizada a contratar y de los miembros de la Junta de la empresa.			SI
Resúmenes del personal (recursos) del proponente para ofrecer el servicio solicitado, que incluya preparación académica / profesional, calificaciones, experiencias y capacidad para ofrecer los servicios. Incluya copia de licencias o acreditaciones correspondientes con el servicio a proveer.			SI
Organigrama organizacional de la empresa.			SI
Póliza de Responsabilidad Pública (vigente)			SI
Permiso Único (vigente)			SI
Copia de la Patente Municipal			Seleccionar
Evidencia del Unique Entity ID			SI
Cumplimiento con los Criterios Federales y del Programa			
			Contestar
¿Se utilizará los fondos para relocalizar sus operaciones en parte o en su totalidad?			No
Si ha estado operando por un período menor de 120 días y el negocio se trasladó de otra área de los Estados Unidos o Puerto Rico. ¿Los empleados en la ubicación anterior fueron cesanteados debido a la relocalización?			No
La empresa se compromete a retener, en el empleo, aquellos participantes que cumplan exitosamente el adiestramiento.			SI
¿El adiestramiento solicitado resultará en el desplazamiento total o parcial de empleados actuales en su empresa?			No
El salario que se le pagará a los participantes al menos será igual (escoja una de las dos opciones):			
al salario mínimo federal ("Fair Labor Standards Act").			SI
a otros empleados en la misma ocupación con experiencia similar.			Seleccionar
¿Los participantes recibirán beneficios y condiciones de trabajo al mismo nivel y extensión que otros empleados trabajando por un período similar de tiempo y que realicen el mismo tipo de trabajo?			SI
La empresa cumplirá con las disposiciones sobre la no discriminación e igual oportunidad de empleo codificado en el 29 CFR Parte 38.			SI
¿Los fondos serán utilizados para ayudar directa o indirectamente a promover o desalentar la organización de uniones?			No
¿Ha tenido experiencias de proyectos financiados con fondos federales y/o estatales? De contestar sí, proveer evidencia.			No
¿Las instalaciones físicas cumplen los requisitos mínimos de salud, seguridad y acceso a personas con impedimentos?			SI
¿Las tareas de los participantes están relacionadas con la construcción, operación y/o mantenimiento de una facilidad que se utiliza o utilizará para instrucción secular o religiosa?			No
¿Cuenta con una estructura salarial?			SI
Certifico que las contestaciones e información suministrada son correctas.			
José R. Del Valle Biegelov		21/11/2025	
Nombre del Representante Autorizado		Firma	
		Fecha	

SOLICITUD DE FONDOS PARA ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO Y APRENDIZAJE

Información de la Empresa

Nombre de la empresa:	Suiza Caribe LLC	Tipo de empresa:	LLC
Dirección postal:	PO Box 51985, Yoe Baja, PR 00950-1985	Industria:	Manufactura
Dirección física:	Carr. 467 Km 0.9, Bo. Camaceyes, Aguadilla PR 00603	Sector:	Agrícola y agroindustrial
Único Entity ID:	HSAGFR7VTL29	# Empleados actuales:	13
Persona contacto:	José R. Del Valle Bigelow	SSP (EIN):	
Título:	Senior Human Resources Director	Año Incorp.:	2025
Correo electrónico:	j2478@cc1.net.com	Teléfono:	787-288-5400
Dueño o Presidente:	Alberto de la Cruz	Web:	www.suizapr.net
Título:	Presidente	# Registro corporación:	557260
Correo electrónico:	j2478@cc1.net.com	# Póliza CFSE:	2612100400
		# Póliza desempleo:	4266540000
		# Código NAICS:	31151

Breve Descripción de la Empresa

Suiza Caribe LLC es una entidad de reciente creación, incorporada en Puerto Rico en el año 2025, como parte del grupo empresarial CC1 Companies. La compañía se dedica a la producción, envasado y distribución de productos lácteos UHT y jugos bajo las reconocidas marcas previamente pertenecientes a Suiza Dairy Corporation y Suiza Fruit Corporation. La empresa ha iniciado sus operaciones en la planta de Aguadilla, Puerto Rico, donde ya cuenta con personal contratado. Además, proyecta la contratación de aproximadamente treinta y cinco (35) nuevos empleados, quienes se beneficiarán del adiestramiento ocupacional propuesto bajo este programa.

Población a Servir y Tipo de Programa

Población a Servir:	Trabajadores Nuevos	Tipo de Programa:	Adultos
	Seleccionar		Seleccionar
			Seleccionar
			Seleccionar

Fondos para las Actividades de Adiestramiento y Aprendizaje

Actividades	Presupuesto	Total de Fondos Solicitados:	\$552,845.05
Adiestramiento en el Empleo (Trabajadores Nuevos):	\$420,252.84	Fecha de comienzo y terminación:	Escribir
Adiestramiento a la Medida (RE, RI y RE):	\$132,602.21 132,603.70	Cantidad de participantes:	35
		Cantidad de puestos:	12
Escribir un comentario o nota			

Necesidad de la Empresa

Razón de Solicitud:

<input checked="" type="checkbox"/> Crear oportunidades de crecimiento, exportación y/o diversificación de los productos y/o servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Tecnología nueva	<input type="checkbox"/> Transformar la operación más competitiva y productiva
<input type="checkbox"/> Expansión	<input checked="" type="checkbox"/> Instalación nueva	<input type="checkbox"/> Crear plazas nuevas a nivel superior
<input checked="" type="checkbox"/> Exportación	<input type="checkbox"/> Producto nuevo	<input checked="" type="checkbox"/> Crear nuevos empleos con destrezas adquiridas
<input checked="" type="checkbox"/> Servicio nuevo		

Suiza Caribe LLC es una empresa de nueva incorporación (2025) que retoma las operaciones de la planta de Aguadilla anteriormente administrada por Suiza Dairy Corporation. Su meta es reactivar y optimizar la producción de leche UHT y jugos, mediante una instalación modernizada, la implementación de tecnología avanzada y la creación de nuevos empleos en áreas técnicas, de producción y supervisión. Como operación tipo start-up, la compañía busca establecer procesos eficientes y sostenibles que impulsen el desarrollo de talento local, fortalezcan la cadena de manufactura alimentaria de Puerto Rico y aseguren la continuidad de productos emblemáticos de Puerto Rico bajo un modelo competitivo y de largo plazo. Se reclutarán treinta y cinco (35) nuevos empleados para los puestos de Automaton Specialist, Operador de Unidades, Montacarguistas, Operador Recibidor, Operador Técnico Paletizadora, Operador Técnico Siveve/Empeadora, Operador Técnico VTI, Operador Técnico (Procomac), CC Technican, Supervisor de Producción, VTI Specialist y PROCOMAC Specialist, quienes serán adiestrados por un total de novecientos veinte (920) horas algunas y mil ochenta (1,080) horas otras, según las necesidades de cada puesto.

Solicitud de la Empresa

Solicitamos los fondos de la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés). El objetivo es preparar una fuerza laboral diestra y competitiva para garantizar el crecimiento, estabilidad y retención de la empresa.

Compromiso de la Empresa

La empresa se compromete a adiestrar a los participantes en las áreas detalladas en el Plan de Adiestramiento y en retener a los participantes que completen de forma satisfactoria el adiestramiento. Los fondos solicitados son exclusivamente para cubrir los costos permitidos asociados con los adiestramientos. Además, la empresa se compromete a cumplir con el pago total de nómina de los participantes en el período de los adiestramientos.

Certifico que la información suministrada es correcta.

José R. Del Valle Bigelow		21/11/2025
Nombre Completo del Representante Autorizado	Firma del Representante Autorizado	Fecha

Solicitud de Fondos para Actividades de Adiestramiento y Aprendizaje

# P	Título del Puesto	ONET Online			Cantidad de Participantes	Salario por Hora	Salario Total	% de Desembolso Autorizado	Reembolso WIOA
		(No aplica al Programa de Trabajadores Incapacitados)		Horas					
		Código	Escaña SVP						
1	✓ Automatación specialist	17-3024.01	6.0 a < 7.0	1,080	2	21.63	\$46,720.80	90%	\$42,048.72
2	✓ Operador de Utilidades	49-9071.00	6.0 a < 7.0	1,080	3	14	\$45,360.00	90%	\$40,824.00
3	Montacarguistas	53-7051.00	4.0 a < 6.0	920	3	11	\$30,360.00	90%	\$27,324.00
4	Operador Receptor	53-7065.00	4.0 a < 6.0	920	3	11	\$30,360.00	90%	\$27,324.00
5	Operador Técnico Paleizador	61-9111.00	4.0 a < 6.0	920	3	11	\$30,360.00	90%	\$27,324.00
6	Operador Técnico siewer/fempacadora	51-9111.00	4.0 a < 6.0	920	3	11	\$30,360.00	90%	\$27,324.00
7	✓ Operador Técnico VTIS	51-9111.00	4.0 a < 6.0	920	3	11.5	\$31,740.00	90%	\$28,566.00
8	✓ Operador Técnico (Procomac)	51-9111.00	4.0 a < 6.0	920	3	11.5	\$31,740.00	90%	\$28,566.00
9	✓ CC Technician	19-4013.00	6.0 a < 7.0	1,080	3	12	\$38,880.00	90%	\$34,992.00
10	✓ Supervisor de Producción	51-1011.00	6.0 a < 7.0	1,080	3	19.23	\$62,305.20	90%	\$56,074.68
11	✓ VTIS Specialist	51-8091.00	4.0 a < 6.0	920	3	15.81	\$43,835.60	90%	\$39,452.04
12	✓ PROCOMAC Specialist	51-8091.00	4.0 a < 6.0	920	3	16.35	\$45,126.00	90%	\$40,613.40
				Total:	35		\$466,917.60		\$420,232.84

7/2/11
 246,957.11
 245,207.10
 732,155.00

420,252.84

OK

Plan de Adiestramiento en el Empleo - Puesto # 1 (Trabajadores Nuevos)	
Título del Puesto:	Automación especializada
Cantidad de Participantes:	2
Tareas del Puesto:	<p>Supervisión técnica del proceso productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> Supervisar la operación y control de equipos de pasteurización, homogenización, llenado, CIP y empaqueo en sistemas automatizados. Monitorear parámetros de operación (temperatura, presión, caudal, velocidad) y validar que se mantengan dentro de los límites establecidos. Coordinar al personal técnico en la ejecución de rutinas de limpieza CIP/SIP y en la sanitización de equipos. Apoyar y verificar la ejecución del mantenimiento preventivo de equipos, reportando fallas y proponiendo acciones correctivas. <p>Control de calidad y cumplimiento regulatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> Supervisar el cumplimiento de Procedimientos Operativos Estándar (SOP). Asegurar el cumplimiento de normas HACCP, GMP, OSHA, FDA y USDA, velando por la inocuidad del producto y la seguridad de los empleados. Registrar datos de producción, consumo y eficiencia, así como reportes de desviaciones o paradas no programadas. <p>Optimización del proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar indicaciones de desempeño (OEE, scrap, downtime) y recomendar ajustes técnicos o de proceso. Participar en iniciativas de mejora continua y reducción de desperdicios. Garantizar que los procedimientos de cambio de línea y arranque se realicen según protocolos validados. <p>Desarrollo del equipo de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitar y guiar al personal operativo en el uso correcto de los equipos, procedimientos de seguridad y buenas prácticas de manufactura. Promover la disciplina operativa, comunicación efectiva y cumplimiento de metas de producción. <p>Escribir:</p>
Requisitos Mínimos del Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de edad y ciudadano o residente legal autorizado para trabajar en los Estados Unidos. • Poser diploma de escuela superior o equivalente (GED). Se prefiere grado técnico o universitario en cualquier disciplina, especialmente si el candidato demuestra interés o aptitud para desarrollarse en áreas técnicas, de procesos o manufactura. • No se requiere experiencia laboral previa extensa; se ofrecerá adiestramiento en el empleo (On-the-Job Training) para fortalecer competencias en automatización, control de procesos, y cumplimiento de normas de seguridad y calidad. <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos básicos deseables en ambiente industrial, manufactura o principios de seguridad ocupacional (OSHA) y Buenas Prácticas de Manufactura (GMP). • Capacidad para aprender la operación de sistemas automatizados (HMI/PLC), interpretación de parámetros de producción y uso de software de registro de datos. • Habilidades interpersonales para la coordinación y comunicación efectiva con equipos de trabajo multidisciplinarios. • Disposición para participar en programas de capacitación continua, adaptarse a entornos técnicos y aplicar estándares de calidad e inocuidad alimentaria. <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones físicas adecuadas para permanecer de pie, manipular equipos y realizar recorridos frecuentes en planta. • Los varones nacidos después de enero de 1950 deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System) conforme a los requisitos federales de elegibilidad para programas WIDA. <p>Escribir:</p>
#	Destrezas a Desarrollar
1	<p>1. Seguridad e Higiene Industrial</p> <p>Aprenderá a trabajar conforme a los protocolos de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA). Conocerá los requisitos de cumplimiento de GMP, HACCP, FDA y USDA.</p> <p>Aprenderá el uso correcto del equipo de protección personal (EPP).</p> <p>Aprenderá a manejar sistemas CIP/SIP y a sanitizar las líneas de trabajo.</p> <p>Conocerá los procedimientos de respuesta ante emergencias y prácticas seguras de bloqueo/etiquetado (LOTO).</p> <p>Aprenderá a identificar condiciones inseguras y reportarlas oportunamente para prevenir incidentes.</p>
2	<p>2. Destrezas Técnicas y de Proceso</p> <p>Aprenderá a operar, monitorear y controlar equipos automatizados de pasteurización, homogenización, llenado y empaqueo.</p> <p>Aprenderá a leer e interpretar pantallas PLC, HMI y SCADA para validar los parámetros del proceso.</p> <p>Conocerá cómo monitorear instrumentos, medidores de flujo, luces de panel o indicadores para verificar el cumplimiento de condiciones establecidas.</p> <p>Aprenderá a registrar datos operativos como temperatura, presión, velocidad, caudal y resultados de pruebas.</p> <p>Aprenderá a detectar y analizar desviaciones del proceso y ajustar controles para regular el flujo de materiales o productos.</p> <p>Conocerá cómo inspeccionar unidades operativas (hornos, tanques de vapor, sistemas de esterilización) para asegurar su funcionamiento óptimo.</p> <p>Aprenderá a coordinar y ejecutar rutinas de mantenimiento preventivo básico y ajustes menores de los equipos.</p> <p>Aprenderá a seguir protocolos de parada o arranque de equipos en condiciones normales o de emergencia bajo la supervisión técnica correspondiente.</p>
3	<p>3. Calidad y Cumplimiento Regulatorio</p> <p>Aprenderá a validar los registros de producción y trabajar con la documentación de lotes.</p> <p>Conocerá la interpretación de SOPs, hojas de desviaciones y registros electrónicos de trazabilidad.</p> <p>Aprenderá la implementación de acciones correctivas y preventivas (CAPA).</p> <p>Conocerá la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) y los principios de inocuidad alimentaria bajo HACCP.</p> <p>Aprenderá a mantener la trazabilidad de los productos y la integridad de los registros de proceso.</p> <p>Aprenderá a preparar y organizar la información requerida para auditorías internas y externas (FDA, USDA, SQF, DRNA).</p>
4	<p>4. Comunicación y Liderazgo Técnico</p> <p>Aprenderá a coordinar tareas y comunicar hallazgos de operación con técnicos y supervisores de producción.</p> <p>Conocerá técnicas de resolución de problemas y toma de decisiones en entornos automatizados.</p> <p>Aprenderá a participar en reuniones de mejora continua, aportando observaciones para optimizar desempeño y reducir desperdicios.</p> <p>Aprenderá a promover la disciplina operativa, la seguridad y el trabajo en equipo dentro del área de producción.</p>

Plan de Adiestramiento en el Empleo - Puesto # 2 (Trabajadores Nuevos)	
Título del Puesto:	Operador de Utilidades
Tarjetas del Puesto:	Cantidad de Participantes: 3
	<p>Operación de sistemas de utilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> Encender, apagar y monitorear equipos de calderas, compresores de aire, sistemas de agua calentada y generadores eléctricos. Vigilar indicadores (presión, temperatura, caudal, niveles de tanque). Ajustar parámetros de operación para mantener el suministro estable de utilidades. <p>Mantenimiento básico de equipos de soporte</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar inspecciones rutinarias de calderas, bombas, válvulas y compresores. Lubricar y limpiar componentes básicos. Reportar fallas o anomalías al departamento de mantenimiento especializado. <p>Cumplimiento con seguridad e inocuidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplir con protocolos de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) en operación de equipos de alta presión y electricidad. Documentar consumos y registros operativos (logbooks). Asegurar que los sistemas operen de acuerdo con requisitos de la planta de alimentos (agua, vapor y aire de calidad grado alimenticio). <p>Apoyo en la continuidad operacional de planta</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinar con producción para garantizar suministro constante de vapor, aire y agua. Ejecutar rutinas de cambio de turno con reportes claros al operador entrante. Colaborar en paradas de planta para limpieza profunda o mantenimiento mayor. <p>Escribir</p>
Requisitos Mínimos del Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> Mayor de edad. Ciudadano americano o residente legal autorizado a trabajar. Se prefiere diploma de escuela superior o equivalente (GED), pero no es indispensable. No se requiere experiencia previa (adiestramiento en el puesto). Lectura y comprensión de instrucciones simples. Uso básico de matemáticas (lectura de medidores, cálculos de presión y temperatura). Capacidad para seguir rutinas y procedimientos operativos. Condiciones físicas mínimas: coordinación, visión adecuada (no daltonismo), tolerancia a calor de calderas y ruidos industriales. Los varones nacidos después de enero de 1966, deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System) conforme a los requisitos federales.
#	Destrezas a Desarrollar
1	<p>Seguridad e Higiene Industrial</p> <p>Aprenderá a aplicar protocolos de seguridad industrial y procedimientos de bloqueo/etiquetado (LOTO) durante la operación y mantenimiento de equipos de alta presión.</p> <p>Conocerá las normas OSHA aplicables al manejo de calderas, sistemas de vapor, compresores y equipos eléctricos.</p> <p>Aprenderá el uso correcto del equipo de protección personal (EPP) y la identificación de condiciones inseguras en planta.</p> <p>Aprenderá a ejecutar rutinas seguras de inspección, limpieza y lubricación, minimizando riesgos de accidentes.</p> <p>Conocerá los principios de inocuidad y Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) aplicables a la operación de sistemas de agua, aire y vapor grado alimenticio.</p>
2	<p>Operación y Monitoreo de Equipos</p> <p>Aprenderá a operar y monitorear equipos de servicios industriales (calderas, compresores, generadores, sistemas de agua (fría/caliente)).</p> <p>Aprenderá a interpretar lecturas de presión, temperatura, caudal y niveles de tanque, detectando desviaciones de operación.</p> <p>Conocerá los procedimientos para el encendido, apagado y ajuste de parámetros de control en sistemas automatizados.</p> <p>Aprenderá a mantener el suministro estable de vapor, aire y agua según los requerimientos de producción.</p> <p>Aprenderá a registrar datos operativos (logbooks) y comunicar variaciones o alertas al turno siguiente.</p>
3	<p>Mantenimiento Preventivo y Correctivo</p> <p>Aprenderá a realizar inspecciones básicas de bombas, válvulas, compresores y líneas de vapor o agua.</p> <p>Aprenderá a lubricar, ajustar o reemplazar componentes menores según rutinas de mantenimiento preventivo.</p> <p>Conocerá las herramientas básicas de mantenimiento industrial y su uso seguro.</p> <p>Aprenderá a identificar causas de fallas y a reportarlas correctamente al personal técnico o supervisor.</p> <p>Aprenderá a apoyar al equipo técnico durante mantenimientos mayores o paradas programadas de planta.</p>
4	<p>Documentación y Cumplimiento Regulatorio</p> <p>Aprenderá a completar registros operativos y formularios de mantenimiento.</p> <p>Conocerá los procedimientos de documentación bajo estándares GMP, HACCP y FDA.</p> <p>Aprenderá a mantener trazabilidad de las intervenciones en equipos y a reportar desviaciones según protocolos internos.</p> <p>Conocerá los requisitos regulatorios asociados al manejo de vapor, agua y aire en procesos alimentarios.</p>

Plan de Adiestramiento en el Empleo - Puesto #3 (Trabajadores Nuevos)		
Título del Puesto:	Montacarguistas	Cantidad de Participantes: 3
Tareas del Puesto:	<p>Operación de montacargas</p> <ul style="list-style-type: none"> Manejar montacargas eléctricas o diésel para mover palets, materiales y productos terminados en planta y almacenes. Cargar y descargar mercancía en muelles y áreas designadas, asegurando integridad del producto UHT. <p>Acomodo de mercancía</p> <ul style="list-style-type: none"> Colocar palets en estanterías, muelles y zonas designadas asegurando estabilidad y seguridad. Respetar zonas de producción y almacenamiento para evitar contaminación cruzada. <p>Mantenimiento básico</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar condiciones del montacargas (batería, niveles de combustible, neumáticos, horquillas). Reportar fallas o anomalías al área de mantenimiento. <p>Cumplimiento de seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplir con rutas internas y señalización de tránsito en planta. Mantener distancia de seguridad y prevenir riesgos a compañeros y producto. Operar conforme a normas OSHA para montacargas industriales (29 CFR 1910.178). <p>Documentación</p> <ul style="list-style-type: none"> Registrar movimientos en inventario mediante sistemas electrónicos o scanners para trazabilidad de lotes. 	
Requisitos Mínimos del Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> Mayor de edad. Ciudadano o residente legal autorizado a trabajar. Se prefiere diploma de escuela superior o equivalente (GED), pero no es indispensable. No se requiere experiencia previa; capacitación provista para licencia de montacargas. Capacidad para leer instrucciones y números de lote. Condiciones físicas: coordinación, visión adecuada (no daltonismo, ya que se usan códigos de color), fuerza moderada. Los varones nacidos después de enero de 1950, deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System) conforme a los requisitos federales. 	
#	Destrezas a Desarrollar	
1	<p>Destrezas de Seguridad e Higiene</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprenderá el cumplimiento de normas OSHA aplicables a la operación de montacargas industriales. Aprenderá el uso correcto del equipo de protección personal (EPP) y la verificación de condiciones seguras del área de trabajo. Conocerá las prácticas para la prevención de accidentes y atropellos en áreas de alto tráfico de planta. Aprenderá la correcta inspección diaria del montacargas (niveles de batería, combustible, frenos, bocina, luces). Conocerá los protocolos de inocuidad alimentaria y sanidad en el manejo de productos terminados y áreas de almacén. 	
2	<p>Destrezas Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprenderá la operación segura y eficiente de montacargas eléctricas y diésel. Aprenderá técnicas de carga, descarga y transporte de palets y materiales en áreas de producción y almacenamiento. Aprenderá maniobras en espacios reducidos, giros controlados y estacionamiento seguro del equipo. Conocerá el uso de scanners, lectores de códigos o sistemas electrónicos para el control de trazabilidad e inventario. Aprenderá a comunicar y coordinar movimientos de carga con personal de almacén y producción para optimizar flujos de trabajo. 	
3	<p>Destrezas de Calidad y Cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprenderá a documentar movimientos de inventario, traslados y registros de entrada/salida de producto. Conocerá los procedimientos operacionales estándar (SOPs) de almacén, transporte interno y logística. Aprenderá el manejo cuidadoso y la inspección visual de palets, envases y materiales para evitar daños o contaminación. Aprenderá a aplicar buenas prácticas de manufactura (GMP) en áreas de carga, descarga y almacenamiento. Conocerá la importancia de mantener la limpieza y el orden (5S) en zonas de tránsito de montacargas. 	

Plan de Adiestramiento en el Empleo - Puesto # 4 (Trabajadores Nuevos)	
Título del Puesto:	Operador Receptor
Tareas del Puesto:	<p>Recepción de leche cruda</p> <ul style="list-style-type: none"> •Descargar camiones sistema siguiendo protocolos sanitarios. •Conectar y desconectar mangueras sanitarias y válvulas. •Verificar volumen, temperatura y condiciones iniciales de la leche. <p>Muestreo y pruebas</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tomar muestras de leche cruda para pruebas rápidas de control de calidad (temperatura, acidez, antibióticos). •Entregar muestras al departamento de QC para análisis completos. <p>Documentación</p> <ul style="list-style-type: none"> •Registrar datos de recepción en logbooks, formularios oficiales y sistemas electrónicos de trazabilidad. •Verificar que los registros sean completos y legibles. <p>Limpieza y sanitización</p> <ul style="list-style-type: none"> •Lavar y desinfectar tanques, válvulas, conexiones y áreas de descarga según protocolos CIP/SIP. •Mantener el área de recepción libre de contaminantes. <p>Cumplimiento regulatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cumplir con SOPs, GMP y protocolos HACCP de recepción. •Garantizar que la leche cruda cumpla con estándares de inocuidad (FDA/USDA). •Usar equipo de protección personal (EPP) en todo momento.
Requisitos Mínimos del Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> •Mayor de edad; ciudadano o residente legal autorizado a trabajar. •Se prefiere diploma de escuela superior o equivalente (GED), pero no es indispensable. •No se requiere experiencia previa; adiestramiento provisto en planta. •Capacidad para lectura simple e interpretación de datos básicos (temperatura, volumen). •Uso de matemáticas básicas (sumas, conversiones de volumen, lectura de medidores). •Condiciones físicas: disposición para trabajar en exteriores, levantar mangueras pesadas, uso obligatorio de EPP. •Los varones nacidos después de enero de 1960, deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System) conforme a los requisitos federales
#	Destrezas a Desarrollar
1	<p>Destrezas de Seguridad e Higiene</p> <p>Aprenderá el manejo higiénico de la leche cruda, cumpliendo con los protocolos de inocuidad alimentaria y sanitización de equipos.</p> <p>Conocerá los requisitos de cumplimiento con Buenas Prácticas de Manufactura (GMP), Procedimientos Operacionales Estándar (SOPs) y puntos críticos de control (HACCP).</p> <p>Aprenderá el uso correcto del equipo de protección personal (EPP) y su mantenimiento.</p> <p>Conocerá los procedimientos de seguridad en la conexión y desconexión de camiones sistema, evitando contaminación cruzada o derrames.</p> <p>Aprenderá la identificación y notificación de condiciones inseguras o desviaciones en el área de descarga y recepción.</p>
2	<p>Destrezas Técnicas</p> <p>Aprenderá la conexión y desconexión segura de camiones sistema utilizando mangueras, válvulas y bombas sanitarias.</p> <p>Aprenderá la operación básica de bombas de descarga, control de flujo y válvulas neumáticas.</p> <p>Conocerá las técnicas adecuadas de muestreo y las pruebas rápidas de recepción (temperatura, antibióticos, acidez, olor y apariencia).</p> <p>Aprenderá la limpieza y sanitización del área de recepción y los equipos involucrados, conforme a los programas CIP/SIP.</p> <p>Aprenderá a utilizar sistemas electrónicos o formularios digitales para el registro de lotes, volúmenes y condiciones de recepción.</p>
3	<p>Destrezas de Calidad y Cumplimiento</p> <p>Aprenderá a documentar los datos de recepción en bitácoras, hojas de control o sistemas automatizados.</p> <p>Conocerá los procedimientos para la verificación y validación de parámetros críticos de calidad (temperatura, pH, antibióticos, acidez).</p> <p>Aprenderá a comunicar y reportar de inmediato cualquier desviación o no conformidad al departamento de Control de Calidad o supervisión.</p> <p>Conocerá los requisitos de cumplimiento establecidos por agencias reguladoras como la FDA y el USDA para productos lácteos.</p> <p>Aprenderá a mantener la trazabilidad del producto recibido y garantizar la integridad de los registros para auditorías internas y externas.</p>

Plan de Adiestramiento en el Empleo - Puesto #5 (Trabajadores Nuevos)	
Título del Puesto:	Operador Técnico Paletizadora
Tareas del Puesto:	<p>Operación de paletizadora</p> <ul style="list-style-type: none"> -Configurar, iniciar y monitorear el paletizado de cajas de leche y derivados. <p>Ajustes de máquina</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cambiar patrones de apilado y formatos según producto y lote. <p>Supervisión de calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> -Revisar estabilidad de pallets y condiciones de cajas UHT -Verificar visibilidad de etiquetas y trazabilidad de lotes. <p>Resolución de fallas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Atender atascos y pases simples de máquina. -Coordinar con mantenimiento en caso de fallas mayores. <p>Documentación</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registrar pallets producidos por timofoto en formularios o sistemas electrónicos.
Requisitos Mínimos del Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> -Mayor de edad; ciudadano o residente legal autorizado a trabajar -Se prefiere diploma de escuela superior o equivalente (GED), pero no es indispensable. -No se requiere experiencia previa; capacitación provista en planta. -Capacidad de lectura básica e interpretación de instrucciones. -Condiciones físicas: atención a maquinaria, coordinación, visión adecuada (no daltonismo). -Los varones nacidos después de enero de 1950, deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System) conforme a los requisitos federales
#	Destrezas a Desarrollar
1	<p>Destrezas de Seguridad e Higiene Industrial</p> <p>Aprenderá el cumplimiento de normas OSHA relacionadas con la operación de maquinaria automática y áreas de tránsito de pallets.</p> <p>Aprenderá el uso correcto y obligatorio del equipo de protección personal (EPP) en entornos de producción automatizada.</p> <p>Conocerá las prácticas para la prevención de accidentes por atropamiento, impacto o resbalones en áreas de movimiento de carga.</p> <p>Aprenderá los procedimientos de bloqueo/etiquetado (LOTO) aplicables durante el mantenimiento o limpieza de la paletizadora.</p> <p>Conocerá los principios de inocuidad alimentaria y Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) en zonas de empaque y almacenamiento.</p>
2	<p>Destrezas Técnicas y de Proceso</p> <p>Aprenderá la operación y monitoreo de la paletizadora, asegurando el funcionamiento continuo y eficiente del sistema.</p> <p>Aprenderá la configuración y modificación de patrones de apilado mediante la interfaz HMI, según el formato de producto.</p> <p>Conocerá la ejecución de ajustes básicos, la resolución de atascos operacionales y el trabajo seguro del equipo.</p> <p>Aprenderá la calibración básica de sensores, detectores y bandas transportadoras asociadas al sistema de paletizado.</p> <p>Conocerá los principios de mantenimiento preventivo y limpieza de equipos automáticos.</p> <p>Aprenderá la comunicación efectiva con mantenimiento y supervisión ante alertas del sistema o desviaciones de desempeño.</p>
3	<p>Destrezas de Calidad y Cumplimiento</p> <p>Aprenderá la inspección visual de pallets terminados, asegurando integridad, alineación y estabilidad.</p> <p>Conocerá los procedimientos para verificar etiquetas, códigos de lote y trazabilidad del producto.</p> <p>Aprenderá a registrar datos de producción en sistemas electrónicos y formularios manuales.</p> <p>Aprenderá la aplicación de SOPs de empaque, almacenamiento y control de desviaciones.</p> <p>Conocerá los estándares de calidad, peso y presentación requeridos por normativas FDA, USDA y clientes comerciales.</p>

Plan de Ajustamiento en el Empleo - Puesto #6 (Trabajadores Nuevos)	
Título del Puesto:	Operador Técnico sleeve/empacadora
Tareas del Puesto:	<p>Operación de máquina sleeve/empacadora.</p> <ul style="list-style-type: none"> Colocar y supervisar aplicación de fundas plásticas o cartón para multipacks de envases UHT Ajustes de parámetros <ul style="list-style-type: none"> Configurar velocidad, calor y presión según tipo de envase. Verificación de calidad <ul style="list-style-type: none"> Inspeccionar que sleeves/etiquetas están alineados, legibles y sin defectos. Verificar visibilidad de códigos de lote y fecha de expiración. Resolución de fallas <ul style="list-style-type: none"> Corregir errores de alineación y remover atascos simples. Reportar fallas mayores a mantenimiento Documentación <ul style="list-style-type: none"> Registrar producción y lotes en formularios o sistemas electrónicos.
Requisitos Mínimos del Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> Mayor de edad; ciudadano o residente legal autorizado a trabajar Escuela superior/GED preferible, no indispensable. Sin experiencia previa; adiestramiento en planta. Lectura de instrucciones simples. Condiciones físicas: permanecer de pie, atención a maquinaria. Los varones nacidos después de enero de 1950, deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System) conforme a los requisitos federales
#	Destrezas a Desarrollar
1	<p>Destrezas de Seguridad e Higiene Industrial</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprenderá el cumplimiento de normas OSHA aplicables a la operación de maquinaria automática y equipos de empaque. Aprenderá el uso correcto del equipo de protección personal (EPP) para prevenir quemaduras, cortes o atrapamientos. Conocerá las prácticas de prevención de accidentes en líneas de producción con movimiento continuo de envases y sleeves. Aprenderá los procedimientos de bloqueo/etiquetado (LOTO) antes de realizar limpiezas, ajustes o mantenimiento menor. Conocerá las Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) y los estándares de inocuidad aplicables al área de empaque.
2	<p>Destrezas Técnicas y de Proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprenderá la operación, monitoreo y control de la máquina sleeve/empacadora en la línea de producción UHT. Aprenderá la configuración de parámetros de operación y los cambios de formato mediante el panel HMI. Conocerá los principios de funcionamiento de los sistemas de alineación, etiquetado y sellado. Aprenderá la identificación y corrección de atascos, desviaciones menores o alarmas operativas. Aprenderá a coordinar con mantenimiento y control de calidad para garantizar el desempeño eficiente de la línea. Conocerá los fundamentos del mantenimiento preventivo básico y limpieza de equipos automáticos.
3	<p>Destrezas de Calidad y Cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprenderá la inspección visual de sleeves, etiquetas o empaques aplicados, verificando alineación y adhesión correcta. Conocerá los procedimientos para la validación de códigos de lote, fechas de expiración e trazabilidad del producto. Aprenderá a documentar los registros de producción, control de paradas y desviaciones operativas. Aprenderá la aplicación de los SOPs de empaque, almacenamiento y control de calidad en líneas automatizadas. Conocerá los requisitos regulatorios de cumplimiento con normas FDA, USDA y sistemas HACCP.

Plan de Adiestramiento en el Empleo - Puesto # 7 (Trabajadores Nuevos)	
Título del Puesto:	Operador Técnico VTIS
Cantidad de Participantes:	3
Tareas del Puesto:	<p>Operación de sistema VTIS</p> <ul style="list-style-type: none"> Encender, apagar y monitorear el sistema de inyección de vapor UHT. <p>Control de parámetros</p> <ul style="list-style-type: none"> Vigilar temperatura, presión y tiempos de residencia del proceso UHT. Ajustar parámetros en el panel de control (HMI/PLC). <p>Cumplimiento de esterilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguir protocolos de limpieza y esterilización en el lugar (CIP/SIP) Validar condiciones asepticas antes de iniciar producción. <p>Documentación</p> <ul style="list-style-type: none"> Registrar lecturas, parámetros críticos y desviaciones en logbooks o sistemas electrónicos. <p>Apoyo a producción</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinar con línea de lavado y departamento de control de calidad (QC) para garantizar continuidad del proceso.
Requisitos Mínimos del Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> Mayor de edad; ciudadano o residente legal autorizado a trabajar. Se requiere diploma de escuela superior o equivalente (GED), pero no es indispensable. No se requiere experiencia previa; capacitación especializada provista en planta. Capacidad para interpretar instrucciones técnicas básicas y lecturas de medidores. Condiciones físicas: permanecer de pie, atención continua a parámetros críticos, uso obligatorio de EPP. Los varones nacidos después de enero de 1960, deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System) conforme a los requisitos federales.
#	Destrezas a Desarrollar
1	<p>Destrezas de Seguridad e Higiene Industrial</p> <p>Aprenderá sobre el cumplimiento de normas OSHA en la operación de equipos de alta presión, vapor y líneas asepticas.</p> <p>Aprenderá el uso correcto del equipo de protección personal (EPP) para prevenir quemaduras, exposición a vapor o fluidos calientes.</p> <p>Conocerá los procedimientos de bloqueo y etiquetado (LOTO) antes de realizar mantenimientos o limpiezas.</p> <p>Aprenderá los protocolos de seguridad asepticas e salas de proceso UHT y áreas estériles.</p> <p>Conocerá las Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) y su relación con la seguridad alimentaria y del personal.</p>
2	<p>Destrezas Técnicas y de Proceso</p> <p>Aprenderá la operación del sistema VTIS (Vapor Infusion System) utilizado en procesos UHT directos para esterilización de productos líquidos.</p> <p>Aprenderá a monitorear y ajustar parámetros críticos (temperatura, presión, caudal, tiempo de residencia) mediante paneles HMI/PLC.</p> <p>Conocerá la ejecución de protocolos CIP/SIP para asegurar la esterilidad de los equipos y líneas de proceso.</p> <p>Aprenderá a interpretar lecturas e indicadores del sistema de control automatizado, identificando desviaciones o alarmas.</p> <p>Aprenderá la coordinación con los departamentos de mantenimiento y control de calidad para la continuidad del proceso.</p> <p>Conocerá los fundamentos del mantenimiento preventivo y limpieza de válvulas, intercambiadores y líneas de vapor.</p>
3	<p>Destrezas de Calidad y Cumplimiento Regulatorio</p> <p>Aprenderá el control, verificación y documentación de parámetros críticos de proceso bajo el sistema HACCP.</p> <p>Aprenderá el registro de datos en sistemas electrónicos y logbooks conforme a los requisitos de auditoría FDA/USDA.</p> <p>Conocerá los procedimientos para la identificación, documentación y reporte inmediato de desviaciones a QC o supervisión.</p> <p>Aprenderá a aplicar los SOPs de esterilización, producción aseptica y trazabilidad de producto.</p> <p>Conocerá los requerimientos de cumplimiento para procesos UHT directos en la industria alimentaria.</p>

Plan de Adiestramiento en el Empleo - Puesto # 8 (Trabajadores Nuevos)	
Título del Puesto:	Operador Técnico (Procomac)
Tareas del Puesto:	<p>Operación de línea Procomac</p> <ul style="list-style-type: none"> Manejar el bloque integrado de soplado, llenado y taponado aséptico en botellas PET. Operar paneles HMWPLC para controlar parámetros de la línea. <p>Esterilización de envases/tapas</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecutar protocolos de esterilización con peróxido de hidrógeno y luz UV. Validar que las condiciones de esterilidad se mantengan antes y durante el proceso. <p>Llenado de llenado aséptico</p> <ul style="list-style-type: none"> Controlar condiciones de esterilidad, volumen exacto y estado térmico de envases. Verificar códigos de lote y fechas de caducidad en botellas PET. <p>Mantenimiento básico</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar cambios de formato de envases. Ejecutar inspecciones rutinarias y corrección de alarmas simples. Reportar desviaciones mayores a mantenimiento. <p>Documentación</p> <ul style="list-style-type: none"> Registrar producción, parámetros críticos y controles de esterilidad en sistemas electrónicos y logbooks. Cumplir con requisitos de auditoría HACCP, FDA y USDA.
Requisitos Mínimos del Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> Mayor de edad; ciudadano o residente legal autorizado a trabajar. Se prefiere diploma de escuela superior o equivalente (GED), pero no es indispensable. No se requiere experiencia previa; capacitación provista en planta. Capacidad de lectura básica e interpretación de instrucciones técnicas. Condiciones físicas: permanecer de pie, atención continua a maquinaria automática y uso obligatorio de EPP. Los varones nacidos después de enero de 1960, deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System) conforme a los requisitos federales.
#	Destrezas a Desarrollar
1	<p>Destrezas de Seguridad e Higiene Industrial</p> <p>Aprenderá sobre el cumplimiento de normas OSHA en la operación de equipos automatizados y sistemas presurizados.</p> <p>Aprenderá el uso correcto del equipo de protección personal (EPP) para el manejo de químicos de esterilización, vapor y aire comprimido.</p> <p>Conocerá las prácticas seguras para la manipulación de peróxido de hidrógeno y otros agentes de sanitización.</p> <p>Aprenderá la aplicación de los procedimientos de bloqueo y etiquetado (LOTO) durante mantenimientos o limpiezas internas del bloque aséptico.</p> <p>Conocerá los protocolos de seguridad en áreas asépticas y las Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) aplicables a producción UHT.</p>
2	<p>Destrezas Técnicas y de Proceso</p> <p>Aprenderá la operación del bloque Procomac, incluyendo los módulos de sopladora, llenadora y taponadora aséptica, garantizando el flujo continuo de la línea.</p> <p>Aprenderá la configuración y ajuste de parámetros críticos (temperatura, presión, caudal, tiempos de esterilización) mediante paneles HMWPLC.</p> <p>Conocerá los procedimientos para cambios de formato, ajustes mecánicos y reinicios de línea de manera segura y eficiente.</p> <p>Aprenderá la inspección rutinaria de equipos, identificación de desviaciones y resolución de fallas simples.</p> <p>Conocerá los principios de mantenimiento preventivo, limpieza CIP/SIP y coordinación con mantenimiento técnico especializado.</p> <p>Aprenderá a consultar alertas de proceso a supervisión o control de calidad para evitar desviaciones en la producción.</p>
3	<p>Destrezas de Calidad y Cumplimiento Regulatorio</p> <p>Aprenderá los procedimientos de verificación de esterilidad de envases, tapas y componentes del sistema.</p> <p>Aprenderá a controlar el volumen, hermeticidad y trazabilidad de lotes conforme a especificaciones de producto.</p> <p>Conocerá la documentación de parámetros críticos de proceso y los registros exigidos bajo HACCP, FDA y USDA.</p> <p>Aprenderá a aplicar las SOPs de producción aséptica y control de desviaciones en línea.</p> <p>Conocerá los fundamentos de auditoría interna y control documental para el aseguramiento de calidad.</p>

Plan de Adiestramiento en el Empleo - Puesto # 9 (Trabajadores Nuevos)	
Título del Puesto:	QC Técnico
	Cantidad de Participantes: 3
Tareas del Puesto:	<p>Muestreo y pruebas de producto</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tomar muestras de leche cruda, leche UHT y productos laminados. •Realizar pruebas rápidas de recepción y proceso. <p>Análisis básicos</p> <ul style="list-style-type: none"> •Medir pH, azúcar, grasa, proteína, sólidos no grasos. •Ejecutar pruebas microbiológicas básicas (recuento de mesófilos, coliformas). <p>Documentación</p> <ul style="list-style-type: none"> •Registrar resultados en formatos oficiales y sistemas electrónicos de trazabilidad. •Mantener registros completos y listos para auditoría. <p>Inspección en planta</p> <ul style="list-style-type: none"> •Verificar limpieza y sanitización de equipos. •Supervisar cumplimiento de SOPs de producción y empaque. •Monitorear parámetros de agua, vapor y aire comprimido grado alimenticio. <p>Apoyo regulatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> •Preparar datos y reportes para auditorías internas y externas (HACCP, SQF, FDA, USDA). •Asistir en investigaciones de desviaciones de calidad. •Entregar resultados de laboratorio y documentación a supervisores de calidad para su presentación ante agencias reguladoras.
Requisitos Mínimos del Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> •Mayor de edad; ciudadano o residente legal autorizado a trabajar. •Escuela superior/GED preferible; grado asociado en ciencias es un plus. •Sin experiencia previa; adiestramiento en laboratorio provisto. •Capacidad para lectura de datos y redacción simple. • Los varones nacidos después de enero de 1960, deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System) conforme a los requisitos federales
#	Destrezas a Desarrollar
1	<p>Destrezas de Seguridad e Higiene Industrial</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprenderá el uso adecuado del equipo de protección personal (EPP) en entornos de laboratorio, planta y áreas de producción. Aprenderá el manejo seguro de muestras biológicas y químicas, así como el almacenamiento y disposición de reactivos. Conocerá los protocolos de Buenas Prácticas de Laboratorio (GLP) y de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) en operaciones analíticas. Aprenderá las medidas de prevención para evitar contaminación cruzada y exposición a agentes químicos. Conocerá los procedimientos de respuesta ante emergencias, derrames o exposición a materiales peligrosos.
2	<p>Destrezas Técnicas de Laboratorio</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprenderá la ejecución de pruebas físico-químicas y microbiológicas básicas en materias primas, producto en proceso y producto terminado. Aprenderá el uso correcto y calibración de equipos de laboratorio como balanzas analíticas, medidores de pH, conductímetros, incubadoras, estufas y centrifugas. Conocerá el manejo y validación de instrumentos de medición y los procedimientos de control de precisión y exactitud. Aprenderá el uso de software de registro de datos y sistemas electrónicos (LIMS) para trazabilidad y control de resultados. Conocerá la interpretación de resultados y las técnicas de muestreo representativo según normas AOAC/ISO.
3	<p>Destrezas de Calidad y Cumplimiento Regulatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprenderá la documentación precisa de resultados, desviaciones y registros de control de calidad, conforme a los sistemas HACCP, GMP, FDA y USDA. Aprenderá la identificación, comunicación y reporte inmediato de no conformidades o desviaciones a supervisión o QC senior. Conocerá los procedimientos de liberación de producto basados en resultados analíticos y cumplimiento de especificaciones. Aprenderá a participar en auditorías internas y externas, manteniendo registros organizados y actualizados. Conocerá los requerimientos regulatorios para productos alimenticios UHT y las directrices de trazabilidad y control de lote.

Plan de Adiestramiento en el Empleo - Puesto # 10 (Trabajadores Nuevos)		
Título del Puesto:	Supervisor de Producción	Cantidad de Participantes: 3
Tareas del Puesto:	<p>Supervisión técnica del proceso productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> Supervisar la operación y control de equipos de pasteurización, homogenización, llenado, CIP y empaqueo en sistemas automatizados. Monitorear parámetros de operación (temperatura, presión, caudal, velocidad) y validar que se mantengan dentro de los límites establecidos. Coordinar al personal técnico en la ejecución de rutinas de limpieza CIP/SIP y en la sanitización de equipos. Apojar y verificar la ejecución del mantenimiento preventivo de equipos, reportando fallas y proponiendo acciones correctivas. <p>Control de calidad y cumplimiento regulatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> Supervisar el cumplimiento de Procedimientos Operativos Estándar (SOP). Asegurar el cumplimiento de normas HACCP, GMP, OSHA, FDA y USDA, velando por la inocuidad del producto y la seguridad de los empleados. Registrar datos de producción, consumo y eficiencia, así como reportes de desviaciones o paradas no programadas. <p>Optimización del proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar indicadores de desempeño (OEE, scrap, downtime) y recomendar ajustes técnicos o de proceso. Participar en iniciativas de mejora continua y reducción de desperdicios. Garantizar que los procedimientos de cambio de línea y arranque se realicen según protocolos validados. <p>Desarrollo del equipo de trabajo</p>	
Requisitos Mínimos del Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> Ser mayor de edad y ciudadano o residente legal autorizado para trabajar en los Estados Unidos. Poseer diploma de escuela superior o equivalente (GED). Se prefiere grado técnico o universitario en Ingeniería Industrial, Mecánica, Tecnología de Alimentos o áreas relacionadas con manufactura. Experiencia previa en procesos de producción o en industrias alimentarias (deseable, pero no indispensable; se ofrecerá adiestramiento en supervisión técnica de procesos). Conocimientos básicos en control de procesos, indicadores de eficiencia, manejo de documentación técnica y cumplimiento de normas de seguridad e inocuidad. Habilidades de liderazgo operativo, coordinación de equipos de trabajo y resolución de problemas en planta. Capacidad para desempeñarse bajo la dirección del Gerente de Producción, contribuyendo a la ejecución efectiva de los planes de producción y al cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y productividad. Condiciones físicas adecuadas para permanecer de pie, manipular equipos y realizar recorridos frecuentes en planta. Los varones nacidos después de enero de 1950, deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System) conforme a los requisitos federales. 	
#	Escribir Destrezas a Desarrollar	
1	<p>Seguridad e Higiene Industrial</p> <p>Aprenderá la aplicación de protocolos de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA). Conocerá los requisitos de cumplimiento de GMP, HACCP, FDA y USDA. Aprenderá la supervisión y el uso correcto del equipo de protección personal (EPP). Conocerá el manejo de sistemas CIP/SIP y las prácticas de sanitización de áreas de trabajo. Aprenderá a promover la cultura de seguridad y la prevención de incidentes en operaciones automatizadas y de alto riesgo.</p>	
2	<p>Destrezas Técnicas y de Proceso</p> <p>Aprenderá la operación, monitoreo y control de equipos automatizados. Aprenderá la lectura e interpretación de paneles PLC y HMI. Conocerá los procedimientos para la detección y análisis de desviaciones de proceso. Aprenderá la coordinación de mantenimiento preventivo básico y la ejecución de ajustes menores. Aprenderá a identificar oportunidades de mejora operativa y a implementar acciones para optimizar la eficiencia de producción. Conocerá técnicas de comunicación y liderazgo aplicadas a la supervisión de personal técnico y operativo.</p>	
3	<p>Calidad y Cumplimiento Regulatorio</p> <p>Aprenderá la validación de registros de producción y la documentación de lotes. Conocerá la interpretación de SOPs y reportes de desviaciones. Aprenderá la implementación de acciones correctivas y preventivas. Conocerá los procedimientos para el aseguramiento del cumplimiento regulatorio y la trazabilidad del producto. Aprenderá a aplicar herramientas de control de calidad y análisis de datos para mantener la conformidad con estándares de producción.</p>	
4	<p>Liderazgo Operativo y Coordinación</p> <p>Aprenderá a escuchar atentamente y formular preguntas apropiadas para entender y resolver problemas operativos y de personal. Aprenderá a coordinar y ajustar secuencias de producción, asignaciones y cronogramas para cumplir metas de eficiencia. Conocerá las mejores prácticas para la inspección de materias, productos o equipos, detectando defectos o fallas de producción. Aprenderá a mantener datos operativos (tiempo, producción, costos) y a preparar informes de desempeño para la gerencia. Aprenderá a entrenar y guiar a empleados en operaciones de equipo, procedimientos de seguridad y normas de producción.</p>	

Plan de Adiestramiento en el Empleo - Puesto #11 (Trabajadores Nuevos)	
Título del Puesto: VTIS Specialist	Cantidad de Participantes: 8
Tareas del Puesto:	<p>Operación y control del sistema VTIS</p> <ul style="list-style-type: none"> Opera y monitorea sistemas de pasteurización y tratamiento térmico (VTIS, UHT) asegurando el cumplimiento de parámetros críticos de proceso (temperatura, presión, caudal y tiempo de retención). Inicia, detiene y supervisa el funcionamiento de bombas, válvulas y equipos asociados al sistema térmico, siguiendo los procedimientos establecidos. Realiza ajustes de control y registra lecturas de instrumentos durante el proceso de producción para mantener la estabilidad térmica y la eficiencia operativa. Detecta desviaciones y coordina acciones correctivas para garantizar la inocuidad y la calidad del producto. <p>Mantenimiento y aseguramiento de equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecuta rutinas básicas de mantenimiento preventivo, inspección de líneas y limpieza del sistema (CIP/SIP). Verifica el estado de sellos, juntas, sensores y válvulas antes del arranque o reanudación de la producción. Colabora con personal técnico en la calibración y validación de instrumentos de medición y control. Asegura la correcta reinstalación y funcionamiento de componentes tras actividades de limpieza o mantenimiento. <p>Control de calidad y documentación</p> <ul style="list-style-type: none"> Registra datos de proceso en hojas de control o sistemas automatizados (SCADA/HMI), asegurando precisión y trazabilidad. Documenta condiciones de operación, desviaciones y resultados de pruebas de control conforme a los procedimientos internos. Cumple con los requisitos de HACCP, GMP, FDA y USDA en lo relativo a control térmico, sanitización y seguridad alimentaria. Contribuye al aseguramiento de la calidad mediante la verificación de la consistencia térmica y la integridad del proceso. <p>Seguridad y cumplimiento normativo</p> <ul style="list-style-type: none"> Opera conforme a las normas de seguridad industrial y a los procedimientos de OSHA. Utiliza correctamente el equipo de protección personal (EPP) y aplica prácticas seguras de bloqueo y etiquetado (LOTO). Mantiene el área de trabajo limpia, libre de derrames y en condiciones sanitarias óptimas, promoviendo la cultura de seguridad en planta. Cumple con los lineamientos ambientales del DRMA y EPA aplicables a la operación térmica y al manejo de efluentes. <p>Escribir</p>
Requisitos Mínimos del Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> No se requiere experiencia previa; se ofrecerá adiestramiento técnico estructurado en planta. Conocimientos básicos o interés en aprender sobre procesos térmicos, control de temperatura y presión, y operación de sistemas automatizados. Capacidad para interpretar indicadores de proceso, diagramas de flujo y manuales técnicos. Habilidad para seguir procedimientos de seguridad, sanitización y control de calidad. Condiciones físicas adecuadas para permanecer de pie, manipular válvulas y recorrer áreas de proceso. Los valores nacidos después de enero de 1950, deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System) conforme a los requisitos federales.
#	Destrezas a Desarrollar
1	<p>Seguridad e Higiene Industrial</p> <p>Aprenderá la aplicación de protocolos de seguridad industrial y procedimientos de bloqueo/etiquetado (LOTO) durante la operación y mantenimiento de sistemas térmicos.</p> <p>Conocerá las normas OSHA, GMP y HACCP aplicables en entornos de proceso térmico y automatizado.</p> <p>Aprenderá la ejecución segura de rutinas de limpieza y esterilización CIP/SIP conforme a los estándares de calidad y seguridad ocupacional.</p> <p>Conocerá los riesgos de operación asociados a temperatura, presión y vapor, aplicando medidas preventivas y correctivas.</p> <p>Aprenderá el uso correcto del equipo de protección personal (EPP) y fomentará la cultura de seguridad en el ambiente laboral.</p>
2	<p>Destrezas Técnicas y de Proceso</p> <p>Aprenderá la operación de sistemas UHT/VTIS, controlando parámetros críticos de temperatura, presión y flujo.</p> <p>Conocerá los procedimientos de arranque, operación continua y parada segura de equipos automatizados.</p> <p>Aprenderá la interpretación de lecturas HMI/SCADA y el ajuste de variables de proceso.</p> <p>Aprenderá a identificar y corregir desviaciones básicas en el funcionamiento de los sistemas térmicos.</p> <p>Conocerá la importancia de la colaboración con técnicos de mantenimiento en la ejecución de rutinas preventivas y correctivas.</p> <p>Aprenderá a contribuir al aseguramiento de la continuidad operativa y la eficiencia de los equipos de producción.</p> <p>Aprenderá a reparar y calibrar equipos mecánicos o electrónicos que operan en base a principios de procesos industriales.</p> <p>Conocerá cómo inspeccionar unidades operativas (hornos, tanques de vapor, sistemas de esterilización) para asegurar su funcionamiento óptimo.</p> <p>Aprenderá a diagnosticar y ajustar equipos de control de proceso para mantener eficiencia y continuidad del sistema.</p>
3	<p>Calidad y Cumplimiento Regulatorio</p> <p>Aprenderá la documentación precisa de registros de producción, datos de control y validaciones de proceso.</p> <p>Conocerá la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) y los principios de inocuidad alimentaria bajo HACCP.</p> <p>Aprenderá el cumplimiento de SOPs, estándares de trazabilidad y procedimientos de auditoría interna.</p> <p>Conocerá el impacto de los procesos térmicos en la calidad del producto final.</p> <p>Aprenderá la implementación de acciones correctivas y preventivas orientadas al mejoramiento continuo y al cumplimiento regulatorio.</p>

Plan de Adiestramiento en el Empleo - Ruesto # 12 (Trabajadores Nuevos)			
Título del Puesto:	PROCONAC Especialista	Cantidad de Participantes:	3
Tareas del Puesto:	<p>Operación de equipos asépticos y automatizados</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecutar la operación, calibración y ajustes de sistemas asépticos (VTIS, Procomac, válvulas, llenadoras y líneas de esterilización). Aplicar parámetros de operación (temperatura, presión, caudal, tiempo de retención, velocidad de llenado). Verificar el cumplimiento de recetas de proceso y de los procedimientos CIP/SIP antes de iniciar o reanudar la producción. <p>Control de procesos y aseguramiento de calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Registrar lecturas, alarmas y desviaciones en hojas de control o en sistemas SCADA/HMI. Aplicar controles en línea (pH, conductividad, temperatura) para garantizar la esterilidad comercial y la consistencia del producto final. Reportar hallazgos a supervisión de producción y al área de calidad, asegurando trazabilidad documental. <p>Mantenimiento preventivo y solución básica de fallas</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar inspecciones rutinarias de bombas, válvulas, sellos, sensores y líneas de proceso durante los cambios de formato o limpiezas programadas. Colaborar con personal de mantenimiento en diagnósticos de equipos electromecánicos o neumáticos. Mantener el área libre de contaminación y en cumplimiento con los estándares SS y GMP. <p>Cumplimiento regulatorio y documentación</p> <ul style="list-style-type: none"> Completar bitácoras, registros de sanitización y hojas de parámetros conforme a HACCP, FDA y DRNA. Participar en auditorías internas y externas, manteniendo consistencia y trazabilidad documental. Cumplir con los estándares de seguridad industrial y ambiental (OSHA, EPA, DRNA). <p>Escribir</p>		
Requisitos Mínimos del Puesto:	<p>Mayor de 21 años; ciudadano o residente legal autorizado a trabajar en EE. UU.</p> <ul style="list-style-type: none"> Diploma de escuela superior o equivalente (GED). Desable conocimiento o experiencia previa en manufactura, mantenimiento o control de procesos (no requerido). Capacidad para seguir instrucciones técnicas, interpretar lecturas básicas de instrumentos y trabajar en equipo. Condiciones físicas adecuadas para permanecer de pie, manipular equipos y realizar recorridos frecuentes en planta. Disponibilidad para participar en adiestramientos intensivos sobre procesos asépticos, automatización y seguridad alimentaria. Los varones nacidos después de enero de 1960, deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System) conforme a los requisitos federales. 		
#	Destrezas a Desarrollar		
1	<p>Seguridad e Higiene Industrial</p> <p>Aprenderá la aplicación de protocolos de seguridad industrial y procedimientos de bloqueo/etiquetado (LOTO) durante la operación y mantenimiento de líneas Procomac.</p> <p>Conocerá las normas OSHA, GMP, HACCP y FDA aplicables para asegurar condiciones seguras e higiénicas en el área de llenado aséptico.</p> <p>Aprenderá la correcta ejecución de procesos CIP/SIP para la limpieza y esterilización de tanques, tuberías y cámaras de llenado.</p> <p>Conocerá los riesgos asociados a presión, vapor, aire comprimido y productos químicos de sanitización, aplicando medidas preventivas.</p> <p>Aprenderá el uso adecuado del equipo de protección personal (EPP) y fomentará la cultura de seguridad en operaciones de alto grado de automatización.</p>		
2	<p>Destrezas Técnicas y de Proceso</p> <p>Aprenderá la operación, monitoreo y control de equipos Procomac de enjuague, esterilización, llenado y taponado aséptico.</p> <p>Conocerá el dominio de parámetros críticos como flujo, presión, temperatura y tiempos de esterilización para mantener la integridad del proceso.</p> <p>Aprenderá la interpretación de lecturas HMI/SCADA, la ejecución de recetas de producción y el ajuste de set points.</p> <p>Aprenderá a detectar y corregir desviaciones básicas en válvulas, bombas, sensores y módulos de control del sistema.</p> <p>Conocerá la importancia de la coordinación con mantenimiento y calidad para garantizar la confiabilidad operativa y la confiabilidad del sistema.</p> <p>Aprenderá la ejecución de rutinas de cambio de formato, validaciones de limpieza y pruebas de integridad de sellado.</p> <p>Aprenderá a reparar y calibrar equipos mecánicos o electrónicos que operan en base a principios de procesos industriales.</p> <p>Conocerá cómo inspeccionar unidades operativas (torres, tanques de vapor, sistemas de esterilización) para asegurar su funcionamiento óptimo.</p> <p>Aprenderá a diagnosticar y ajustar equipos de control de proceso para mantener eficiencia y confiabilidad del sistema.</p>		
3	<p>Calidad y Cumplimiento Regulatorio</p> <p>Aprenderá la documentación precisa de registros de proceso, control de temperatura y parámetros de esterilización.</p> <p>Conocerá la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) y los principios de inocuidad alimentaria en el manejo del producto y los envases.</p> <p>Aprenderá los principios de sellado, torque, niveles de llenado y condiciones de esterilidad del sistema.</p> <p>Conocerá los principios de trazabilidad de lotes, control de desviaciones y cumplimiento de especificaciones regulatorias.</p> <p>Aprenderá a participar en programas de auditoría, validación y mejora continua en sistemas asépticos automatizados.</p>		

PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO A LA MEDIDA (CUSTOMIZED TRAINING)
GEA ANDINA S.A. – SUIZA CARIBE LLC
Período de Ejecución: 15 de enero de 2026 – 19 de diciembre de 2026

CARTA DE PRESENTACIÓN

GEA Andina S.A. ("GEA") tiene el honor de presentar a su consideración la propuesta formal de Adiestramiento a la Medida (Customized Training) para el personal técnico y operativo de Suiza Caribe LLC, con el propósito de desarrollar las competencias necesarias para la operación, mantenimiento y control de la línea UHT aséptica (VTIS/PROCOMAC) en la planta de Aguadilla, Puerto Rico.

Desde su inauguración en 2018, dicha planta ha sido reconocida como una de las más avanzadas e innovadoras tecnológicamente en el continente americano, y la primera instalación en Estados Unidos y sus territorios certificada por la FDA con una tecnología que reduce en un 90 % el consumo de agua y productos químicos. La planta integra un sistema de tratamiento térmico de inyección directa (UHT) con una llenadora aséptica de última generación, única en Norteamérica.

GEA Andina S.A., como parte de GEA Group, uno de los principales proveedores internacionales de tecnología para la industria de alimentos y bebidas, con más de 18 000 empleados en 60 países, pone a disposición su equipo de ingenieros mecánicos y de automatización para garantizar una transferencia de conocimiento técnico de nivel internacional.

El programa propuesto cumple con las disposiciones de la Ley WIOA, Título I, Subparte D – Customized Training (§ 680.760–770) y las políticas del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), asegurando:

- Que el patrono, Suiza Caribe LLC, se compromete a retener o emplear a los participantes al finalizar el adiestramiento.
- Que el patrono asumirá una parte proporcional del costo total, conforme a las políticas de cofinanciamiento establecidas por WIOA/DDEC.
- Que el programa responde a ocupaciones críticas y en demanda dentro del sector de manufactura de alimentos en Puerto Rico.

Este adiestramiento fortalecerá las capacidades técnicas del personal de Suiza Caribe, promoviendo la seguridad, la eficiencia y la sostenibilidad de las operaciones industriales, sin afectar adversamente las condiciones de empleo de los trabajadores actuales.

Asimismo, GEA Andina S.A. certificará las competencias adquiridas mediante evaluaciones prácticas, bitácoras de desempeño y reportes mensuales de progreso. Cada participante recibirá un certificado de capacitación emitido por GEA y validado por Suiza Caribe LLC. Toda la evidencia (checklists, registros, reportes de operación y mantenimiento) será entregada al cierre del proyecto como prueba verificable de cumplimiento.

La propuesta presentada cumple con los requisitos de elegibilidad del programa de Customized Training bajo la Ley WIOA § 680.760–770. Suiza Caribe LLC se compromete a retener a los empleados adiestrados y a aportar su parte proporcional del costo total del programa, conforme a la política de cofinanciamiento vigente. La ejecución de este proyecto contribuirá al fortalecimiento de las capacidades técnicas locales y al desarrollo sostenible del sector manufacturero en Puerto Rico.

Adjuntamos para evaluación:

- Anexo A: Plan de Capacitación (Customized Training)
 - Anexo B: Currículo y Prontuarios Técnicos
-

- Anexo C: Presupuesto, Otros Costos y Facturación
- Anexo D: Perfiles de Instructores

Atentamente,

DocuSigned by:

Santiago Deprati

Santiago Deprati Gouiric
Director – LPT Service, GEA Middle Americas
+52 55 1279 0563
Santiago.Deprati@gea.com

ANEXO A – PLAN DE CAPACITACIÓN (CUSTOMIZED TRAINING)

Duración total: Doce (12) meses – enero a diciembre de 2026

Modalidad: Presencial, teórico-práctica en planta (Aguadilla)

Total estimado: 3924 horas efectivas

Durante doce meses, un equipo de ingenieros de GEA Andina S.A. estará asignado permanentemente en las instalaciones de Suiza Caribe LLC para impartir un programa de adiestramiento estructurado bajo el modelo de aprendizaje en el trabajo (On-Site Support), que integra instrucción teórica, práctica, acompañamiento técnico y evaluación por competencias.

Objetivo general

Desarrollar en los participantes las competencias técnicas, operacionales y de cumplimiento normativo necesarias para operar, mantener y controlar de manera autónoma, segura y eficiente una línea UHT aséptica, conforme con los estándares internacionales de inocuidad, calidad y desempeño industrial.

Metodología

- Acompañamiento técnico continuo (shadowing) durante la operación real.
- Módulos progresivos teórico-prácticos y simulaciones en planta.
- Evaluaciones por competencias y bitácoras de desempeño.
- Reportes mensuales de progreso validados por Suiza Caribe LLC.

Alcance de los servicios

- Presencia permanente de instructores de GEA por doce (12) meses.
- Transferencia de conocimiento técnico aplicado a procesos, mantenimiento, automatización y control de calidad.
- Evaluación continua y entrega de reportes mensuales de avance.
- Certificación de competencias emitida por GEA y validada por Suiza Caribe LLC y el DDEC, conforme a la Ley WIOA, Título I, Subparte D (§680.760–770).

Plan resumido de capacitación (Customized Training)

Competencia / Skill	Tareas clave	Horas	Método	Criterio de dominio / Evidencia
Arranque y operación de sistema UHT	Ejecutar secuencia de arranque, control de parámetros críticos y parada segura.	24	Práctico en planta (On-site Support)	Ejecución conforme a SOP y parámetros de calidad.
Esterilización y limpieza CIP/SIP	Preparar soluciones, ejecutar ciclos automáticos y validar esterilización.	20	Práctico en planta (On-site Support)	Cumplimiento del 100 % de protocolos CIP/SIP y validación documental.
Operación PROCOMAC (tenadora aséptica)	Configurar, cambiar formato, resolver paradas y controlar velocidad.	85	Teórico (limitado) + Práctico en planta (On-site Support)	Operación con tasa ≥ 95 % sin paradas no planificadas.
Mantenimiento preventivo de equipos UHT y PROCOMAC	Lubricar, ajustar, calibrar y verificar funcionamiento.	40	Práctico en planta (On-site Support)	Rutinas ejecutadas dentro del tiempo estándar.

Diagnóstico PLC/SCADA	Leer alarmas, realizar forzosos seguros, analizar tendencias y comunicación PLC-SCADA.	46	Teórico (limitado) + Práctico en planta (On-site Support)	Diagnostica y resuelve fallas de nivel 1.
Automatización y control de procesos UHT	Programar PLC, calibrar sensores y monitorear alarmas.	66	Teórico (limitado) + Práctico en planta (On-site Support)	Configura y supervisa el sistema conforme a estándares GEA.
Gestión de planta, inocuidad y calidad (GMP/HACCP)	Aplicar GMP/HACCP, supervisar QA/QC y ejercer liderazgo operativo.	46	Teórico (limitado) + Práctico en planta (On-site Support)	Coordinación operativa bajo GMP/HACCP.

Las horas aquí descritas corresponden a competencias y actividades de referencia desarrolladas progresivamente durante el periodo de doce (12) meses del programa. Dichas horas no representan horas de instrucción formal en salón, sino que reflejan principalmente adiestramiento práctico integrado a la operación normal de la planta ("on-site support"), conforme a la modalidad de Customized Training bajo la Ley WIOA §680.760-770. La instrucción teórica se imparte de forma limitada y contextualizada, sin interrupción de la producción.

ANEXO B – ESTRUCTURA CURRICULAR POR MÓDULOS DE COMPETENCIA

Cada prontuario mantiene la estructura de objetivos, competencias, contenidos modulares, método, criterios de evaluación y evidencia verificable, conforme a lo establecido en la Ley WIOA §680.760–770 y las guías del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) para programas de Customized Training.

Listado de ocupaciones participantes:

1. Operador Técnico VTIS
2. Operador Técnico (PROCOMAC)
3. Operador Técnico de Proceso
4. Operador de Utilidades
5. VTIS Specialist
6. PROCOMAC Specialist
7. Automation Specialist
8. Técnico de Mantenimiento
9. Handyman
10. Supervisor de Producción
11. QC Technician

Módulo	Competencias a desarrollar	Actividades / Contenidos	Duración estimada	Método	Evidencia / Evaluación
1	Comprender y ejecutar la secuencia de arranque y parada del sistema UHT, controlando parámetros críticos de proceso conforme a SOP.	Prácticas guiadas de arranque, monitoreo y parada del sistema UHT.	24 h	Teórico (limitado) + Práctico en planta (On-Site Support)	Checklist de arranque/parada y registros validados.
2	Dominar la operación de la llenadora aseptica PROCOMAC, realizar cambios de formato y mantener eficiencia ≥ 95 %.	Prácticas de cambio de formato, control de velocidad y resolución de alarmas.	85 h	Práctico en planta (On-Site Support)	Bitácora de producción y evidencia de ≥ 95 % de eficiencia.
3	Aplicar protocolos de limpieza y esterilización (CIP/SIP) y validar los parámetros críticos del proceso.	Taller práctico de preparación de soluciones, ejecución de ciclos y validación de esterilización.	46 h	Teórico (limitado) + Práctico en planta (On-Site Support)	Checklist CIP/SIP validado.
4	Ejecutar rutinas de mantenimiento preventivo y calibraciones básicas en equipos UHT/PROCOMAC.	Sesiones prácticas de mantenimiento, ajustes y verificación funcional.	46 h	Práctico en planta (On-Site Support)	Órdenes de trabajo firmadas y evidencia fotográfica.
5	Diagnosticar y corregir fallas de nivel 1 en sistemas PLC/SCADA, identificando causas raíz.	Simulaciones de fallas, lectura de alarmas y análisis de tendencias.	20 h	Teórico (limitado) + Práctico en planta (On-Site Support)	Log de eventos y prueba práctica (nivel 1).

6	Configurar parámetros de control y alarmas, ejecutar calibraciones y validar puntos de ajuste en sistemas UHT.	Taller de programación y calibración en panel de control y software SCADA.	66 h	Teórico (limitado) + Práctico en planta (On-Site Support)	Reporte técnico y validación de alarmas/set points.
7	Implementar sistemas GMP/HACCP, coordinar QA/QC y ejercer liderazgo operativo en planta.	Talleres de calidad, auditorías internas y estudios de caso HACCP.	40 h	Teórico (limitado) + Práctico en planta (On-Site Support)	Evaluación práctica y reporte QA/QC.

GEA Andina S.A. certificará las competencias alcanzadas y emitirá los certificados individuales con respaldo de Suiza Caribe LLC y del DDEC/WIOA.

Duración total estimada: 327 horas referenciales, distribuidas progresivamente durante el periodo de doce (12) meses del programa, como parte de un esquema de adiestramiento práctico integrado a la operación normal de la planta (On-Site Support).

Nota aclaratoria:

Las horas aquí descritas corresponden a competencias y actividades de referencia utilizadas para fines curriculares, de evaluación y de certificación de competencias. Dichas horas no representan horas de instrucción formal en salón, sino que reflejan principalmente adiestramiento práctico integrado a la operación real de la planta ("On-Site Support"), conforme a la modalidad de Customized Training bajo la Ley WIOA §680.760-770.

La instrucción teórica se imparte de forma limitada, contextualizada y proporcional a la duración del programa, sin interrupción de la producción ni afectación de las condiciones de empleo de los participantes.

Presupuesto: Adiestramiento a la Medida - RECURSOS EXTERNOS										
# Puesto	Puesto	Nombre del Adiestramiento	Recurso	Cantidad de Participantes	Costo por Participante	Costo del Adiestramiento	% de Desembolso Autorizado	Reservación HMOA	Otros Costos del Adiestramiento	Reservación HMOA (debe costar)
1	Operador Técnico VITS 3 Operador Técnico (PROCOMAC) VITS Especialista 3 PROCOMAC Especialista 3 Supervisor de Producción 3 DC Technican 3 Operador de Unidades 3	Operación de línea UHT aséptica y tenedera PROCOMAC 140 horas	Ing. César Parafías - GEA Andina S.A.	21	\$ 3,342.44 3,341.22	\$ 70,189.44 70,145.13	50%	\$ 35,094.72 35,092.87		28,800.00 64,511.04 1,511.52
2	Automatización Especialista 2 VITS Especialista 3 PROCOMAC Especialista 3 Operador Técnico VITS 3 Operador Técnico (PROCOMAC) 3 Operador de Unidades 3 Supervisor de Producción 3	Mantenimiento preventivo y diagnóstico FLOSCADA 160 h	Ing. Juan Hernández - GEA Andina S.A.	20	\$ 2,194.20 2,194.14	\$ 43,884.00 43,882.80	50%	\$ 21,941.00 21,941.40		48,888.00 111,612.00
3	Automatización Especialista 2 VITS Especialista 3 PROCOMAC Especialista 3 Operador Técnico VITS 2 Operador Técnico (PROCOMAC) 3 Supervisor de Producción 3	Automatización y control de sistemas UHT	Ing. César Parafías - GEA Andina S.A.	17	\$ 2,086.47 2,054.77	\$ 34,950.00 34,944.58	50%	\$ 17,478.53 17,482.29		34,944.58 17,482.29
4	Supervisor de Producción 3 DC Technican 3 VITS Especialista 3 PROCOMAC Especialista 3 Operador Técnico VITS 3 Operador Técnico (PROCOMAC) 3 Automatización Especialista 2	Gestión de planta, formación y cables (SIVPA/HCCP)	Ing. Juan Chávez - GEA Andina S.A.	20	\$ 2,179.48 2,179.48	\$ 43,589.60 43,589.60	50%	\$ 21,794.80 21,794.80		43,589.60 87,179.20
5	Operador Técnico (PROCOMAC) 3 Operador Técnico VITS 3 VITS Especialista 3 PROCOMAC Especialista 3 DC Technican 3 Supervisor de Producción 3 Operador de Unidades 3	CIPSP, estabilización y arranque de sistemas	Ing. Alexis Sorozabal - GEA Andina S.A.	21	\$ 3,457.23 3,457.23	\$ 72,600.00 72,604.77	50%	\$ 36,300.00 36,302.39		72,604.77 36,302.39
						Subtotal	\$ 255,184.44	\$ 132,592.22		132,592.22
Costo total - Adiestramiento (\$):										\$ 132,592.22
										132,603.70

ANEXO B-1. PRONTUARIO TÉCNICO

OPERACIÓN DE LÍNEA UHT ASÉPTICA Y LLENADORA PROCOMAC

Duración total: 872 horas

- Horas teóricas: 160 horas
- Horas prácticas / on-site support: 712 horas

Modalidad: Presencial – teórico (limitado) + práctico en planta (On-Site Support)

Nivel: Curso Técnico Especializado

Participantes: 21

Costo total p/p: \$9,544.10

Costo total del curso: \$200,426.10

Descripción general

Programa de adiestramiento a la medida (Customized Training) dirigido al personal responsable de la operación, control y validación funcional de la línea UHT aséptica y del sistema de llenado PROCOMAC.

El adiestramiento combina instrucción teórica limitada y contextualizada con formación práctica integrada a la operación real de la planta, mediante acompañamiento técnico ("on-site support"), sin interrupción de la producción.

El programa fortalece la capacidad del participante para gestionar procesos térmicos y de envasado aséptico, asegurando estabilidad microbiológica, eficiencia operativa y cumplimiento con estándares GEA, FDA, GMP, HACCP y OSHA, conforme a la Ley WIOA §680.760-770.

Estructura Curricular – Operación de Línea UHT Aséptica y Llenadora PROCOMAC

Nota: Las horas se presentan por competencia/módulo conforme al modelo de evaluación y certificación. La instrucción teórica está incluida de forma limitada, siendo la mayoría del tiempo adiestramiento práctico en planta (On-Site Support).

Módulo	Tema / Competencia principal	Horas	Horas teóricas	Horas prácticas	Evidencia / Resultado	Part.	Costo p/p (USD)	Costo total módulo (USD)
1	Fundamentos del sistema UHT y esterilización aséptica	65.00	22.75	42.25	Comprende principios térmicos y criterios de inocuidad	21	715.81	15,032.01
2	Componentes, flujo de producto y control de proceso	87.00	30.45	56.55	Identifica etapas y equipos críticos	21	954.41	20,042.61
3	Operación PROCOMAC y SOP	131.00	45.85	85.15	Ejecuta arranque/parada conforme SOP	21	1,431.62	30,064.02
4	CIP / SIP	109.00	38.15	70.85	Valida ciclos automáticos	21	1,193.01	25,053.21
5	Monitoreo y control de calidad	109.00	38.15	70.85	Registros conforme QA	21	1,193.01	25,053.21

Handwritten notes:
 - Next to row 1: 11.01 x 22.75 = 250.48
 - Next to row 2: 10.9 x 30.45 = 331.845
 - Next to row 3: 10.9 x 45.85 = 498.765
 - Next to row 4: 10.9 x 38.15 = 415.735
 - Next to row 5: 10.9 x 38.15 = 415.735
 - Total handwritten sum: 11.01 x 715.81 = 7,875.87
 - Total handwritten sum: 250.48 + 331.845 + 498.765 + 415.735 + 415.735 = 1,912.565

6	Seguridad industrial, GMP y HACCP	65.00	22.75	42.25	Cumplimiento OSHA/GMP/HACCP	21	715.81	15,032.01
					CP		250.48	5,260.08
7	Diagnóstico operacional	109.00	38.15	70.85	Acciones correctivas	21	1,193.01	25,053.21
					Operación real integrada	21	417.74	8,772.54
8	Proyecto práctico integral	196.00	68.60	127.40			2,147.42	45,095.82
TOTAL		871.00	304.85	566.15			751.86	15,789.06
								200,426.10

70,165.62

Evaluación

- Asistencia: 10 %
- Pruebas teóricas: 20 %
- Prácticas en planta: 40 %
- Seguridad y calidad: 20 %
- Proyecto práctico integrador: 10 %

Materiales

Manual técnico GEA PROCOMAC, EPP completo e instrumentos de medición calibrados (incluidos en el costo del programa).

Nota de cumplimiento:

Este prontuario cumple con los requisitos de la Ley WIOA §680.760-770, así como con las normas OSHA, GMP, HACCP y FDA. Las evidencias auditables serán preservadas por un periodo mínimo de tres (3) años.

W & O.A. en planta reembolsando solo horas teóricas

- 1) $715.81 / 65 \text{ horas} = 11.01 \times 22.75 = 250.48 \times 21 = \underline{5,260.08}$
- 2) $954.41 / 87 = 10.97 \times 30.45 = 334.04 \times 21 = \underline{7,014.84}$
- 3) $1,431.42 / 131 = 10.93 \times 45.85 = 501.14 \times 21 = \underline{10,523.94}$
- 4) $1,193.01 / 109 = 10.95 \times 38.15 = 417.74 \times 21 = \underline{8,772.54}$
- 5) $1,193.01 / 109 = 10.95 \times 38.15 = 417.74 \times 21 = \underline{8,772.54}$
- 6) $715.81 / 65 = 11.01 \times 22.75 = 250.48 \times 21 = \underline{5,260.08}$
- 7) $1,193.01 / 109 = 10.95 \times 38.15 = 417.74 \times 21 = \underline{8,772.54}$
- 8) $2,147.42 / 196 = 10.96 \times 68.60 = 751.86 \times 21 = \underline{15,789.06}$

Costo del Módulo = $5,260.08 + 7,014.84 + 10,523.94 + 8,772.54 + 8,772.54 + 5,260.08 + 8,772.54 + 15,789.06 = \underline{70,165.62}$

ANEXO B-2. PRONTUARIO TÉCNICO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNÓSTICO PLC/SCADA

Duración total: 872 horas

- Horas teóricas: 160 horas
- Horas prácticas / On-Site Support: 712 horas

Modalidad: Presencial – teórico (limitado) + práctico en planta (On-Site Support)

Nivel: Curso Técnico Avanzado

Participantes: 20

Costo total p/p: \$7,314.00

Costo total del curso: \$146,280.00

Descripción general

Programa de adiestramiento a la medida (Customized Training) orientado al dominio de sistemas de control industrial basados en PLC y plataformas SCADA, aplicados a la supervisión, automatización y mantenimiento de procesos UHT y PROCOMAC.

El programa integra instrucción teórica limitada y contextualizada con adiestramiento práctico continuo en planta, mediante acompañamiento técnico ("on-site support"), permitiendo al participante ejecutar mantenimientos planificados, diagnosticar fallas de hardware y software, validar comunicaciones entre módulos de control y asegurar la continuidad operacional y la seguridad eléctrica.

El adiestramiento cumple con los estándares GEA, OSHA, NFPA, FDA y WIOA §680.760–770, y se desarrolla sin interrumpir la operación productiva.

Estructura Curricular – Mantenimiento Preventivo y Diagnóstico PLC/SCADA

Módulo	Tema / Competencia principal	Horas	Horas teóricas	Horas prácticas	Evidencia / Resultado	Part.	Costo p/p (USD)	Costo total módulo (USD)
1	Principios de automatización y control	65.00	19.50	45.50	Fundamentos eléctricos y lógicos	20	548.55	10,971.00
2	Arquitectura PLC/SCADA	87.00	26.10	60.90	Identificación de módulos/redes	20	731.4	14,628.00
3	Seguridad eléctrica / LOTO	65.00	19.50	45.50	Cumplimiento OSHA	20	548.55	10,971.00
4	Programación y diagnóstico PLC	131.00	39.30	91.70	Validación I/O	20	1,097.10	21,942.00
5	Comunicación PLC-SCADA	109.00	32.70	76.30	Supervisión de procesos	20	914.25	18,285.00
6	Mantenimiento preventivo	109.00	32.70	76.30	Planes de mantenimiento	20	914.25	18,285.00
7	Diagnóstico de fallas (RCA)	131.00	39.30	91.70	Análisis causa raíz	20	1,097.10	21,942.00
8	Proyecto práctico integral	175.00	52.50	122.50	Integración real	20	1,462.80	29,256.00
TOTAL		872.00	261.60	610.40				146,280.00

Nota: Las horas se presentan por competencia/módulo conforme al modelo de evaluación y certificación. La instrucción teórica se imparte de forma limitada, predominando el adiestramiento práctico en planta (On-Site Support).

Evaluación

- Asistencia: 10 %
- Teoría (limitada): 20 %
- Prácticas en planta: 40 %
- Proyecto práctico integrador: 20 %
- Seguridad: 10 %

Materiales

Computadora con software PLC/SCADA, multímetro y equipo de protección personal (EPP) reglamentario (incluidos en el costo del programa).

Nota de cumplimiento

Este prontuario cumple con la Ley WIOA §680.760-770, las normas OSHA (29 CFR 1910), NFPA y los estándares internos de GEA. Las evidencias auditable serán preservadas por un periodo mínimo de tres (3) años para fines de auditoría del DDEC/WIOA.

$$\begin{aligned}
 1) & 548.55/65 = 8.44 \times 19.50 = 144.58 \times 20 = 3,291.60 \quad \checkmark \\
 2) & 731.40/87 = 8.41 \times 26.10 = 219.50 \times 20 = 5,728.95 \quad \checkmark \\
 3) & 548.55/65 = 8.44 \times 19.50 = 144.58 \times 20 = 3,291.60 \quad \checkmark \\
 4) & 1,097.10/131 = 8.37 \times 39.30 = 328.94 \times 20 = 6,578.80 \quad \checkmark \\
 5) & 914.25/109 = 8.39 \times 32.70 = 274.35 \times 20 = 5,487.00 \quad \checkmark \\
 6) & 914.25/109 = 8.39 \times 32.70 = 274.35 \times 20 = 5,487.00 \quad \checkmark \\
 7) & 1,097.10/131 = 8.37 \times 39.30 = 328.94 \times 20 = 6,578.80 \quad \checkmark \\
 8) & 1442.80/175 = 8.24 \times 52.50 = 438.9 \times 20 = 8,778.00 \quad \checkmark
 \end{aligned}$$

Costo Módulo

$$3,291.60 + 5,728.95 + 3,291.60 + 6,578.80 +$$

$$5,487.00 + 5,487.00 + 6,578.80 + 8,778.00 =$$

$$45,221.75 \quad \checkmark$$

* 43,882.80

ANEXO B-3. PRONTUARIO TÉCNICO: AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE SISTEMAS UHT

Duración total: 872 horas

- Horas teóricas: 160 horas
- Horas prácticas / On-Site Support: 712 horas

Modalidad: Presencial – teórico (limitado) + práctico en planta (On-Site Support)

Nivel: Curso Técnico Avanzado

Participantes: 17

Costo total p/p: \$5,875.47

Costo total del curso: \$99,883.00

Descripción general

Programa de adiestramiento a la medida (Customized Training) enfocado en la automatización, programación, calibración y control de sistemas UHT, mediante plataformas PLC/HMI/SCADA, aplicado directamente a procesos asépticos en operación real.

El adiestramiento integra instrucción teórica limitada y contextualizada con formación práctica intensiva en planta, mediante acompañamiento técnico ("on-site support"), permitiendo a los participantes programar rutinas automáticas, calibrar sensores y válvulas, validar alarmas, ajustar parámetros críticos y optimizar la estabilidad y eficiencia del proceso UHT.

El programa se ejecuta sin interrupción de la producción, y cumple con los estándares GEA, ISA, GMP, FDA y la Ley WIOA §660.760-770.

Competencias a desarrollar

Técnicas

- Programación de rutinas y secuencias automáticas de control térmico.
- Configuración de comunicación entre PLC, HMI y sistemas SCADA.
- Calibración de sensores, válvulas proporcionales y sistemas de presión/temperatura.
- Diagnóstico de alarmas, ajuste de set points y validación de respuestas de control.

De control y seguridad

- Aplicación de estándares ISA y GMP en automatización de procesos alimentarios.
- Implementación de criterios de seguridad funcional, redundancia y control confiable.

Transversales

- Interpretación de diagramas P&ID y documentación técnica.
- Trabajo colaborativo con ingeniería de procesos y mantenimiento.
- Comunicación técnica precisa y liderazgo operativo en entornos automatizados.

Estructura Curricular – Automatización y Control de Sistemas UHT

Nota: Las horas se presentan por competencia/módulo conforme al modelo de evaluación y certificación. La instrucción teórica se imparte de forma limitada, predominando el adiestramiento práctico en planta (On-Site Support).

Módulo	Tema / Competencia principal	Horas	Horas teóricas	Horas prácticas	Evidencia / Resultado	Part.	Costo p/p (USD)	Costo total módulo (USD)
1	Fundamentos de automatización	65.00	22.75	42.25	Lógica de control	17	440.66	7,491.22
2	Arquitectura PLC/HMI/SCADA	109.00	38.15	70.85	Redes y control	17	734.43	12,485.31
3	Programación procesos UHT	153.00	53.55	99.45	Secuencias automáticas	17	1,028.21	17,479.57
4	Calibración válvulas/sensores	109.00	38.15	70.85	Validaciones	17	734.43	12,485.31
5	Diagnóstico y mantenimiento	131.00	45.85	85.15	Corrección fallas	17	881.32	14,982.44
6	Seguridad e Inocuidad	87.00	30.45	56.55	Cumplimiento normas	17	587.55	9,988.35
7	Proyecto práctico integral	218.00	76.30	141.70	Control real	17	1,468.87	24,970.80
TOTAL		872.00	305.20	566.80				99,883.00

Evaluación

- Asistencia: 10 %
- Pruebas teóricas (limitadas): 20 %
- Evidencias de programación y prácticas en planta: 40 %
- Proyecto práctico integrador: 20 %
- Seguridad: 10 %

* 40, 150.74
34,964.58 ✓

Materiales

Computadora PLC, software PLC/HMI/SCADA, manuales GEA, instrumentos de medición calibrados y equipo de protección personal (EPP), incluidos en el costo del programa.

Nota de cumplimiento

Este prontuario cumple con la Ley WIOA §680.760-770, así como con las normas OSHA, GMP, HACCP y los estándares técnicos de GEA. Las evidencias auditable se conservarán por un periodo mínimo de tres (3) años para fines de auditoría del DDEC/WIOA.

Handwritten calculations for cost breakdown:

- ① $440.66 / 65 = 6.78 \times 22.75 = 154.25$ (circled) $(154.25 \times 17) = 2,622.25$ (circled)
- ② $734.43 / 109 = 6.74 \times 38.15 = 257.13$ (circled) $(257.13 \times 17) = 4,371.21$ (circled)
- ③ $1,028.21 / 153 = 6.72 \times 53.55 = 359.86$ (circled) $(359.86 \times 17) = 6,117.62$ (circled)
- ④ $734.43 / 109 = 6.74 \times 38.15 = 257.13$ (circled) $(257.13 \times 17) = 4,371.21$ (circled)
- ⑤ $881.32 / 131 = 6.73 \times 45.85 = 308.97$ (circled) $(308.97 \times 17) = 5,245.69$ (circled)
- ⑥ $587.55 / 87 = 6.75 \times 30.45 = 205.54$ (circled) $(205.54 \times 17) = 3,494.18$ (circled)
- ⑦ $1,468.87 / 218 = 6.74 \times 76.30 = 514.26$ (circled) $(514.26 \times 17) = 8,742.42$ (circled)

ANEXO B-4. PRONTUARIO TÉCNICO: GESTIÓN DE PLANTA, INOCUIDAD Y CALIDAD (GMP/HACCP)

Duración total: 654 horas

- Horas teóricas: 120 horas
- Horas prácticas / On-Site Support: 534 horas

Modalidad: Presencial – teórico (limitado) + práctico en planta (On-Site Support)

Nivel: Curso Técnico Intermedio

Participantes: 20

Costo total p/p: \$5,448,40

Costo total del curso: \$108,968.00

Descripción general

Programa de adiestramiento a la medida (Customized Training) dirigido a personal operativo, técnico y de supervisión con responsabilidades en gestión de planta, control de calidad, inocuidad alimentaria y liderazgo operativo, conforme a los principios de GMP y HACCP.

El adiestramiento combina instrucción teórica limitada y contextualizada con formación práctica integrada a la operación real de la planta, mediante acompañamiento técnico ("on-site support"), permitiendo a los participantes aplicar controles de calidad, coordinar procesos productivos, ejecutar auditorías internas y asegurar el cumplimiento regulatorio sin interrupción de la producción.

El programa cumple con los estándares GEA, FDA, GMP, HACCP y la Ley WIOA §680.760–770.

Competencias a desarrollar

Gestión y calidad

- Aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) en procesos productivos.
- Implementación y seguimiento de sistemas HACCP.
- Supervisión de controles QA/QC y trazabilidad de procesos.

Inocuidad y cumplimiento

- Identificación y control de riesgos microbiológicos, físicos y químicos.
- Preparación y manejo de documentación regulatoria y registros operacionales.
- Coordinación de auditorías internas y acciones correctivas (CAPA).

Transversales

- Liderazgo operativo y coordinación de equipos de trabajo.
- Comunicación efectiva entre producción, calidad y mantenimiento.
- Enfoque en mejora continua y eficiencia operativa.

Estructura Curricular – Gestión de Planta, Inocuidad y Calidad (GMP/HACCP)

Nota: Las horas se presentan por competencia/módulo conforme al modelo de evaluación y certificación. La instrucción teórica se imparte de forma limitada, predominando el adiestramiento práctico en planta (On-Site Support).

Módulo	Tema / Competencia principal	Horas	Horas teóricas	Horas prácticas	Evidencia / Resultado	Part.	Costo p/p (USD)	Costo total módulo (USD)
1	Fundamentos gestión de planta	87.00	34.80	52.20	Coordinación operativa	20	726.45	14,529.00
2	GMP	109.00	43.60	65.40	Implementación GMP	20	908.06	18,161.20
3	HACCP	109.00	43.60	65.40	CCP y controles	20	908.06	18,161.20
4	QA/QC	109.00	43.60	65.40	Supervisión calidad	20	908.06	18,161.20
5	Auditorías / mejora continua	87.00	34.80	52.20	CAPA	20	726.45	14,529.00
6	Liderazgo y comunicación	63.00	25.20	37.80	Toma decisiones	20	526.38	10,527.60
7	Proyecto práctico	90.00	36.00	54.00	Gestión real	20	744.94	14,898.80
TOTAL		654.00	261.60	392.40				108,968.00

OK

Evaluación

- Asistencia: 10 %
- Evaluaciones teóricas (limitadas): 20 %
- Evidencias prácticas en planta: 40 %
- Proyecto práctico integrador: 20 %
- Calidad e inocuidad: 10 %

Materiales

Manuales GMP/HACCP, formatos QA/QC, registros operacionales y equipo de protección personal (EPP), incluidos en el costo del programa.

Nota de cumplimiento

Este prontuario cumple con la Ley WIOA §680.760-770, así como con las normas FDA, GMP, HACCP y los estándares internos de GEA. Las evidencias auditables se conservarán por un periodo mínimo de tres (3) años para fines de auditoría del DDEC/WIOA.

Handwritten calculations:

$$726.45 / 87 = 8.35 \times 34.80 = 290.58 \times 20 = 5,811.60$$

$$908.06 / 109 = 8.33 \times 43.60 = 363.19 \times 20 = 7,263.80$$

$$908.06 / 109 = 8.33 \times 43.60 = 363.19 \times 20 = 7,263.80$$

$$908.06 / 109 = 8.33 \times 43.60 = 363.19 \times 20 = 7,263.80$$

$$726.45 / 87 = 8.35 \times 34.80 = 290.58 \times 20 = 5,811.60$$

$$526.38 / 43 = 8.34 \times 25.20 = (210.42) \times 20 = 4,208.40$$

$$744.94 / 90 = 8.28 \times 36 = 298.08 \times 20 = 5,961.60$$

Final totals circled: (43,584.60) and 43,589.6

ANEXO B-5. PRONTUARIO TÉCNICO: CIP/SIP, ESTERILIZACIÓN Y ARRANQUE DE SISTEMAS

Duración total: 654 horas

- Horas teóricas: 120 horas
- Horas prácticas / On-Site Support: 534 horas

Modalidad: Presencial – teórico (limitado) + práctico en planta (On-Site Support)

Nivel: Curso Técnico Operativo

Participantes: 21

Costo total p/p: \$9,878.24

Costo total del curso: \$207,443.00

Descripción general

Programa de adiestramiento a la medida (Customized Training) especializado en la operación, control, validación y documentación de los procesos CIP (Cleaning in Place), SIP (Sterilization in Place) y en el arranque seguro de sistemas UHT y equipos de producción aséptica.

El adiestramiento combina instrucción teórica limitada y contextualizada con adiestramiento práctico continuo en planta, mediante acompañamiento técnico ("on-site support"), permitiendo a los participantes ejecutar ciclos automáticos de limpieza y esterilización, validar parámetros críticos del proceso, interpretar desviaciones y realizar arranques seguros sin interrupción de la producción.

El programa cumple con los estándares GEA, FDA, GMP, HACCP, OSHA y la Ley WIOA §680.760–770.

Competencias a desarrollar

Técnicas

- Ejecución validada de ciclos automáticos CIP/SIP.
- Monitoreo de temperatura, presión y flujo durante procesos de limpieza y esterilización.
- Verificación de eficacia de desinfección mediante controles y registros operacionales.
- Ejecución segura de arranques asépticos post-CIP/SIP.

De calidad e inocuidad

- Cumplimiento de estándares GMP/HACCP/FDA en procesos de sanitización aséptica.
- Documentación precisa de resultados, validaciones y liberación de sistemas.

Transversales

- Aplicación de buenas prácticas de seguridad ocupacional y manejo de químicos.
- Comunicación técnica efectiva con producción y mantenimiento.
- Enfoque en mejora continua y sostenibilidad del proceso.

Estructura Curricular – CIP/SIP, Esterilización y Arranque de Sistemas

Nota: Las horas se presentan por competencia/módulo conforme al modelo de evaluación y certificación. La instrucción teórica se imparte de forma limitada, predominando el adiestramiento práctico en planta (On-Site Support).

Módulo	Tema / Competencia principal	Horas	Horas teóricas	Horas prácticas	Evidencia / Resultado	Part.	Costo p/p (USD)	Costo total módulo (USD)
1	Fundamentos CIP/SIP	65.00	22.75	42.25	Principios sanitarios	21	987.82	20,744.22
2	Equipos CIP/SIP	87.00	30.45	56.55	Identificación componentes	21	1,317.10	27,659.10
3	Procedimientos CIP/SIP	109.00	38.15	70.85	Validación SOP	21	1,646.37	34,573.77
4	Control de parámetros	87.00	30.45	56.55	Registros	21	1,317.10	27,659.10
5	Seguridad química	65.00	22.75	42.25	OSHA	21	987.82	20,744.22
6	Arranque/parada	109.00	38.15	70.85	Operación segura	21	1,646.37	34,573.77
7	Práctica supervisada	132.00	46.20	85.80	Ejecución real	21	1,975.66	41,488.82
TOTAL		654.00	198.00	456.00				207,443.00

Evaluación

- Asistencia: 10 %
- Pruebas teóricas (limitadas): 20 %
- Prácticas en planta: 40 %
- Seguridad y calidad: 20 %
- Proyecto práctico: 10 %

Materiales

Manual CIP/SIP, instrumentos de medición de presión y temperatura, EPP reglamentario y productos químicos de limpieza, incluidos en el costo del programa.

Nota de cumplimiento

Este prontuario cumple con la Ley WIOA §680.760-770, así como con las normas OSHA, GMP, HACCP y FDA. Las evidencias auditables serán conservadas por un periodo mínimo de tres (3) años para fines de auditoría del DDEC/WIOA.

$$\textcircled{1} \quad 987.82 / 65 = 15.20 \times 22.75 = 345.80 \times 21 = 7,261.80 \checkmark$$

$$\textcircled{2} \quad 1317.10 / 87 = 15.14 \times 30.45 = 461.01 \times 21 = 9,681.21 \checkmark$$

$$\textcircled{3} \quad 1646.37 / 109 = 15.10 \times 38.15 = 576.07 \times 21 = 12,097.47 \checkmark$$

$$\textcircled{4} \quad 1317.10 / 87 = 15.14 \times 30.45 = 461.01 \times 21 = 9,681.21 \checkmark$$

$$\textcircled{5} \quad 987.82 / 65 = 15.20 \times 22.75 = 345.80 \times 21 = 7,261.80 \checkmark$$

$$\textcircled{6} \quad 1646.37 / 109 = 15.10 \times 38.15 = 576.07 \times 21 = 12,097.47$$

$$\textcircled{7} \quad 1975.66 / 132 = 14.97 \times 46.20 = 691.61 \times 21 = 14,523.81 \checkmark$$

$$72,604.77 \checkmark$$

ANEXO C – PRESUPUESTO, OTROS COSTOS DEL ADIESTRAMIENTO Y FACTURACIÓN

El presente Anexo recoge los costos elegibles asociados al programa de Adiestramiento a la Medida (Customized Training) sometido por Suiza Caribe LLC, conforme a la Ley WIOA, Título I, Subparte D (§680.760–770), y a las guías del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

Este presupuesto incluye exclusivamente los costos permitidos bajo WIOA, tales como módulos de instrucción, desarrollo curricular, materiales, certificaciones y demás elementos directamente vinculados al proceso formativo.

C.1 – DESGLOSE DETALLADO DE COSTOS ELEGIBLES (WIOA)

Los costos asociados al programa de capacitación se presentan por módulo y como un costo integrado del servicio, conforme al alcance, contenido y duración definidos para cada componente del adiestramiento.

El costo total del programa incluye la instrucción teórica, las sesiones prácticas, el acompañamiento técnico en planta ("on-site support") y cualquier otro componente necesario para la correcta ejecución del adiestramiento, según descrito en los prontuarios correspondientes.

El desglose que sigue refleja el costo total del servicio de capacitación ofrecido para cada módulo, sin que el mismo implique ni requiera clasificación, segmentación o análisis particular para fines de programas de incentivos, reembolsos o cofinanciamiento administrados por terceros.

Prontuario	Costo Total (USD)
Anexo B-1 – Operación de Línea UHT & PROCOMAC	\$ 200,426.10
Anexo B-2 – Mantenimiento Preventivo y Diagnóstico PLC/SCADA	\$ 146,280.00
Anexo B-3 – Automatización y Control de Sistemas UHT	\$ 99,883.00
Anexo B-4 – Gestión de Planta, Inocuidad y Calidad (GMP/HACCP)	\$ 108,968.00
Anexo B-5 – CIP/SIP, Esterilización y Arranque de Sistemas	\$ 207,443.00
TOTAL	\$ 763,000.10

Los costos aquí presentados corresponden al valor total del programa de capacitación propuesto, conforme a su alcance técnico y operativo. Cualquier determinación relacionada con elegibilidad, reembolso, cofinanciamiento o aplicación de fondos bajo programas gubernamentales será evaluada y determinada exclusivamente por el cliente, conforme a las políticas y criterios que resulten aplicables.

C.2 – OTROS COSTOS DEL ADIESTRAMIENTO

Para los propósitos de esta propuesta de Customized Training, todos los costos elegibles bajo la Ley WIOA §680.760–770 están incluidos en el costo total de cada módulo/prontuario descrito en los Anexos B-1 a B-5.

Dichos costos incluyen, sin limitarse a:

- Honorarios profesionales de los instructores y especialistas técnicos asignados al proyecto
- Preparación, adaptación y validación del contenido técnico específico para la línea VTIS/PROCOMAC
- Materiales instruccionales utilizados durante el adiestramiento

- Evaluación por competencias y certificación de los participantes
- Acompañamiento técnico en planta ("on-site support") durante la operación real
- Gastos razonables de pasajes, estadía (hospedaje), transportación y dietas del personal técnico e instructores durante su permanencia en Puerto Rico, conforme a las políticas internas del proveedor y a los criterios de razonabilidad establecidos por WIOA/DDEC

No se presentan partidas separadas de "otros costos", ya que el programa ha sido diseñado como un servicio integral, evitando duplicidad de conceptos y asegurando claridad y transparencia presupuestaria.

C.3 – CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y COFINANCIAMIENTO

1. Los costos incluyen honorarios profesionales estrictamente relacionados al proceso de adiestramiento, así como gastos razonables de pasajes, hospedaje, transporte y alimentación de los instructores durante su estadía en Puerto Rico.
2. Los servicios se facturarán mensualmente según horas efectivamente dedicadas al adiestramiento, acompañados de reportes de progreso (Training Progress Reports) validados por Suiza Caribe LLC.
3. Cada factura deberá incluir como respaldo el desglose mensual de horas, actividades realizadas y participantes atendidos, firmado por ambas partes.
4. Los pagos se realizarán en euros (€), conforme a las políticas internas de GEA Andina S.A. No obstante, para propósitos de evaluación y cumplimiento ante el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), las partidas sometidas se expresarán en dólares estadounidenses (USD), utilizando la tasa de cambio vigente al momento de la facturación. Los servicios se facturarán mensualmente, de acuerdo con las horas efectivamente dedicadas al adiestramiento, y cada factura estará acompañada de los correspondientes Training Progress Reports, debidamente validados por Suiza Caribe LLC.
5. Cada factura incluirá el desglose mensual de actividades realizadas, horas de adiestramiento y participantes atendidos.
6. El programa será cofinanciado entre Suiza Caribe LLC y el programa WIOA Customized Training, conforme al porcentaje de aportación patronal establecido por el DDEC y sujeto a verificación posterior.
7. Los pagos se realizarán conforme a las políticas contractuales acordadas entre las partes y la tasa de cambio aplicable al momento de la facturación, cuando corresponda.
8. El programa será cofinanciado entre Suiza Caribe LLC y WIOA Customized Training, conforme al porcentaje de aportación patronal establecido por el DDEC y sujeto a verificación posterior.
9. Toda evidencia del adiestramiento, bitácoras, listas de verificación, reportes técnicos y certificados, será entregada al cierre del período formativo (junio de 2026), junto con el Informe Final de Logros y Evaluación de Competencias.

ANEXO D -- PERFILES / CREDENCIALES DE INSTRUCTORES

Equipo Técnico LPT Service MAC (GEA Andina S.A.)		
Instructor	Cargo / Especialidad	Perfil Profesional
Juan Carlos Chávez	Ingeniero Mecánico /Especialista en Sistemas de Llenado y Soplado	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Mecánico. • 18 años de experiencia en la industria cervecera (AbInBev). • 6 años en GEA Andina. • Especialista en tecnología aséptica de soplado y llenado aprobada por Procomac. • Amplia experiencia en procesos de la industria cervecera. • Comprometido con la excelencia técnica y el enfoque al cliente.
Juan Carlos Hernández	Ingeniero Industrial /Especialista en Líneas de Llenado y Empaque	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Industrial. • 15 años de experiencia en mantenimiento de líneas de llenado (bebidas no alcohólicas). • 2 años en GEA Andina. • Especialista en tecnología de soplado y llenado aprobada por Procomac. • Experiencia en mantenimiento de áreas secas de Procomac, paletizado y transporte. • Promotor de una cultura proactiva orientada a resultados.
César Pardiñas	Ingeniero en Automatización Industrial /Ingeniero Senior de Ejecución de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero en Automatización Industrial. • 28 años de experiencia en automatización y puesta en marcha (incluyendo 9 años en Jugos del Valle). • 1 año en GEA Andina (6 años adicionales como contratista de Procomac). • Especialista en automatización de sistemas asépticos de soplado y llenado aprobados por Procomac. • Proveedor de soporte remoto 24/7 para Procomac. • Enfocado en atención al cliente y excelencia operativa.
Alexis Sorozábal	Ingeniero Mecánico /Especialista en Sistemas UHT y Válvulas	<ul style="list-style-type: none"> • 8 años de experiencia en GEA Andina. • Experto en desarrollo de proyectos, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas. • Especialista en tecnologías UHT, homogeneizadores y válvulas industriales.

Plan de Adiestramiento a la Medida - Puesto # 1			
Título del Puesto:	Operador Técnico VTIS Operador Técnico (PROCOMAC) VTIS Specialist PROCOMAC Specialist Supervisor de Producción QC Technician Operador de Unidades	Cantidad de Participantes:	21
Nombre Adiestramiento	Operación de línea UHT aseptica y llenadora PROCOMAC		
Tareas del Puesto:	<p>Operar y monitorear los equipos de pasteurización, tratamiento térmico UHT y llenadora PROCOMAC durante la producción.</p> <p>Ejecutar los procedimientos de arranque, parada, sanitización y esterilización (CIP/SIP) conforme a los SOP establecidos.</p> <p>Verificar y registrar parámetros críticos del proceso (temperatura, presión, caudal y flujo) para asegurar la estabilidad operacional.</p> <p>Coordinar con el personal técnico de mantenimiento la atención de alarmas y ajustes operativos menores.</p> <p>Mantener los registros de producción, limpieza y control de calidad de acuerdo con los lineamientos GMP/HACCP.</p> <p>Cumplir con las normas de seguridad industrial y utilizar correctamente el equipo de protección personal (EPP).</p> <p>Colaborar con el equipo técnico en la ejecución del mantenimiento preventivo y la validación de condiciones operativas de los equipos.</p> <p>Participar en iniciativas de mejora continua, eficiencia de línea y sostenibilidad de los procesos.</p>		
Requisitos Mínimos del Puesto (No aplica a trabajadores Incumbentes):	<p>• Ser mayor de edad y ciudadano o residente legal autorizado para trabajar en los Estados Unidos.</p> <p>• Poseer diploma de escuela superior o equivalente (GED). Se valorará formación técnica o universitaria en cualquier disciplina, especialmente si el candidato demuestra interés o aptitud para desarrollarse en áreas técnicas, de proceso o manufactura.</p> <p>• El nivel de complejidad técnica y las responsabilidades operacionales podrán variar según el puesto ocupado (operador, especialista, técnico de calidad o supervisor), garantizando la pertinencia del adiestramiento a las funciones de cada participante.</p> <p>• No se requiere experiencia laboral previa extensa; los participantes recibirán capacitación técnica estructurada como parte de su integración laboral, enfocada en el fortalecimiento de competencias en automatización, control de procesos y cumplimiento de normas de seguridad e inocuidad.</p> <p>• Conocimientos básicos desahiles en ambiente industrial, manufactura o principios de seguridad ocupacional (OSHA) y Buenas Prácticas de Manufactura (GMP).</p> <p>• Capacidad para aprender la operación de sistemas automatizados (HMPLC), interpretar parámetros de producción y utilizar software de registro de datos.</p> <p>• Habilidades interpersonales para coordinar y comunicarse efectivamente con equipos de trabajo multidisciplinarios.</p> <p>• Disposición para participar en programas de capacitación continua, adaptarse a entornos técnicos y aplicar estándares de calidad e inocuidad alimentaria.</p> <p>• Condiciones físicas adecuadas para permanecer de pie, manipular equipos y realizar recorridos frecuentes en planta.</p> <p>• Los varones nacidos después de enero de 1960 deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System), conforme a los requisitos federales de elegibilidad para programas WIOA.</p>		
#	Destrezas a Desarrollar		
1	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprenderá a dominar la lógica de control del sistema UHT y su integración con la llenadora PROCOMAC. • Comprenderá los principios de transferencia térmica y control de flujo en procesos asepticos. • Aprenderá a ejecutar correctamente las secuencias de arranque, parada y esterilización. • Desarrollará la capacidad de diagnosticar desviaciones de proceso y coordinar acciones correctivas. • Aprenderá a optimizar la sincronización entre módulos UHT-llenadora para maximizar eficiencia productiva. 		
2	<p>De calidad e inocuidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprenderá la aplicación práctica de los principios GMP/HACCP en líneas asepticas. • Aprenderá a documentar correctamente registros de producción, CIP/SIP y validaciones de esterilidad. • Desarrollará criterios para mantener cumplimiento con normas OSHA, FDA y GEA. 		
3	<p>Transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprenderá a comunicarse eficazmente con equipos técnicos y de mantenimiento. • Desarrollará liderazgo técnico y enfoque en mejora continua. • Comprenderá la importancia del trabajo seguro y del control ambiental en áreas de producción aseptica. 		

Plan de Adiestramiento a la Medida - Puesto # 2			
Título del Puesto:	Automation Specialist VTIS Specialist PROCOMAC Specialist Operador Técnico VTIS Operador Técnico (PROCOMAC) Técnico de Mantenimiento Operador de Utilidades Handyman Supervisor de Producción	Cantidad de Participantes:	20
Nombre Adiestramiento:	Mantenimiento Preventivo y Diagnóstico PLC/SCADA		
Tareas del Puesto:	<p>Ejecutar inspecciones rutinarias y mantenimiento preventivo de los equipos automatizados de planta (UHT, PROCOMAC y sistemas auxiliares). Interpretar planos eléctricos, diagramas lógicos y de control para identificar componentes críticos del sistema.</p> <p>Monitorear y analizar señales digitales y analógicas en los sistemas PLC/SCADA para verificar el desempeño del proceso. Diagnosticar y corregir fallas de comunicación, entradas/salidas o alarmas en los sistemas de control.</p> <p>Configurar y verificar la integridad de redes industriales y dispositivos conectados a los controladores. Aplicar procedimientos de bloqueo y etiquetado (LOTO) antes de intervenir equipos eléctricos o mecánicos.</p> <p>Documentar las actividades de mantenimiento y diagnóstico en bitácoras, formularios o software de gestión técnica. Coordinar con Ingeniería y producción la planificación de mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones.</p> <p>Cumplir con las normas OSHA, GMP y políticas internas de seguridad, calidad y medio ambiente. Participar en la mejora continua de rutinas de mantenimiento y en la optimización de procesos automatizados.</p>		
Requisitos Mínimos del Puesto (No aplica a trabajadores incumbentes):	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de edad y ciudadano o residente legal autorizado para trabajar en los Estados Unidos. • Poseer diploma de escuela superior o equivalente (GEO). Se valorará formación técnica o universitaria en electricidad, electrónica, automatización o disciplinas afines. • No se requiere experiencia laboral previa extensa; se ofrecerá adiestramiento técnico estructurado como parte de la integración laboral para fortalecer competencias en mantenimiento industrial, control de procesos y sistemas PLC/SCADA. • Conocimientos básicos deseables en electricidad industrial, instrumentación, redes de control o seguridad ocupacional (OSHA). • Capacidad para interpretar diagramas eléctricos y de control, así como para utilizar herramientas de diagnóstico y software de registro técnico. • Habilidades para el trabajo colaborativo con equipos de Ingeniería, mantenimiento y operaciones, demostrando iniciativa y atención al detalle. • Condiciones físicas adecuadas para realizar labores en planta, manipular herramientas, trabajar en espacios industriales y cumplir con normas de seguridad. • Los varones nacidos después de enero de 1960 deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System), conforme a los requisitos federales de elegibilidad bajo programas WIOA. 		
#	Destrezas a Desarrollar		
1	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprenderá a interpretar diagramas eléctricos, lógicos y de control industrial. • Comprenderá la arquitectura de los sistemas PLC/SCADA y su funcionamiento en la planta UHT. • Aprenderá a utilizar software especializado (Siemens, Allen-Bradley, Wonderware) para diagnóstico y simulación. • Desarrollará la capacidad de ejecutar rutinas preventivas y predictivas basadas en alarmas y tendencias. 		
2	<p>De seguridad y cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprenderá los principios del procedimiento de bloqueo y etiquetado (LOTO). • Aprenderá a aplicar las normas OSHA y NFPA en intervenciones eléctricas. • Desarrollará juicio técnico para identificar y prevenir riesgos eléctricos y de control. 		
3	<p>Transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprenderá a analizar causas raíz de fallas y a elaborar reportes técnicos estructurados. • Desarrollará habilidades de comunicación técnicas con Ingeniería y producción. • Comprenderá la importancia de la trazabilidad y documentación de mantenimiento. 		

Plan de Adiestramiento a la Medida - Puesto # 3			
Título del Puesto:	Automation Specialist VTIS Specialist PROCOMAC Specialist Operador Técnico VTIS Operador Técnico (PROCOMAC) Supervisor de Producción	Cantidad de Participantes:	17
Nombre Adiestramiento:	Automatización y Control de Sistemas UHT		
Tareas del Puesto:	<p>Configurar, programar y mantener los sistemas de control automatizado (PLC, HMI y SCADA) asociados a la línea UHT y equipos auxiliares. Interpretar diagramas eléctricos, P&ID y secuencias de control para verificar el funcionamiento integral del sistema.</p> <p>Monitorear y ajustar parámetros críticos (temperatura, presión, caudal y flujo) desde el sistema de control, asegurando la estabilidad operativa. Diagnosticar fallas en sensores, válvulas, actuadores o módulos de comunicación, aplicando herramientas de software especializado.</p> <p>Calibrar y validar instrumentos de medición y control conforme a los estándares del fabricante y a las políticas de calidad GEA/Suiza Caribe LLC. Gestionar la comunicación entre controladores, redes industriales y sistemas de supervisión SCADA.</p> <p>Implementar rutinas de respaldo, actualización y recuperación de programas de control. Aplicar prácticas seguras de trabajo eléctrico y de control según normas OSHA y NFPA.</p> <p>Documentar intervenciones técnicas, modificaciones y validaciones en bitácoras o reportes electrónicos. Colaborar con los departamentos de producción, mantenimiento y calidad en la optimización continua del sistema automatizado.</p>		
Requisitos Mínimos del Puesto (No aplica a trabajadores incumbentes):	<p>• Ser mayor de edad y ciudadano o residente legal autorizado para trabajar en los Estados Unidos.</p> <p>• Poseer diploma de escuela superior o equivalente (GED). Se valorará formación técnica o universitaria en electricidad, electrónica, automatización, instrumentación o Ingeniería Industrial.</p> <p>• No se requiere experiencia previa extensa; los participantes recibirán adiestramiento técnico estructurado orientado a fortalecer competencias en automatización, control de procesos térmicos y sistemas UHT.</p> <p>• Conocimientos básicos deseables en lógica de control, diagramas eléctricos, instrumentación y software de monitoreo Industrial (HMI/SCADA).</p> <p>• Capacidad para interpretar parámetros de proceso, alarmas y tendencias de datos en sistemas automatizados.</p> <p>• Habilidad para colaborar con equipos multidisciplinarios de ingeniería, mantenimiento y producción, aplicando principios de seguridad, inocuidad y eficiencia energética.</p> <p>• Competencias comunicacionales y analíticas para documentar observaciones técnicas, reportes de desempeño y ajustes de proceso.</p> <p>• Condiciones físicas adecuadas para realizar tareas en planta, inspecciones de sistemas automatizados y validaciones de operación segura.</p> <p>• Los varones nacidos después de enero de 1960 deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System), conforme a los requisitos federales de elegibilidad bajo programas W/OA.</p>		
#	Destrezas a Desarrollar		
1	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprenderá los fundamentos de automatización y control aplicados a sistemas UHT. • Aprenderá a programar y configurar rutinas en PLC y HMI. • Desarrollará la capacidad de calibrar sensores, válvulas y transmisores de temperatura y presión. • Aprenderá a diagnosticar alarmas, ajustar set points y validar respuestas de control. 		
2	<p>De control y seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprenderá los estándares ISA y GAMP5 aplicables a procesos alimentarios automatizados. • Aprenderá a implementar medidas de seguridad funcional y redundancia en control de procesos. 		
3	<p>Transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprenderá a interpretar diagramas P&ID y documentación técnica asociada. • Desarrollará la habilidad de comunicar hallazgos técnicos y coordinar acciones interdisciplinarias. • Comprenderá cómo aplicar la mejora continua en entornos automatizados. 		

Plan de Adiestramiento a la Medida - Puesto # 4			
Título del Puesto:	Supervisor de Producción QC Technician VTIS Specialist PROCOMAC Specialist Operador Técnico VTIS Operador Técnico (PROCOMAC) Automation Specialist	Cantidad de Participantes:	20
Nombre Adiestramiento:	Gestión de Planta, Inocuidad y Calidad (GMP/HACCP)		
Tareas del Puesto:	<p>Supervisar las operaciones diarias de la planta asegurando el cumplimiento de los estándares de producción, calidad e inocuidad. Planificar y coordinar las actividades del personal de línea, asignando tareas y verificando el cumplimiento de procedimientos operativos.</p> <p>Monitorear el desempeño de los procesos productivos mediante indicadores clave (rendimiento, desperdicio, eficiencia y tiempos de parada). Aplicar y verificar la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) y del sistema HACCP en todas las etapas del proceso.</p> <p>Realizar inspecciones de orden, limpieza y sanitización de equipos y áreas de trabajo. Documentar la producción diaria, desviaciones, reportes de calidad y resultados de auditorías internas.</p> <p>Coordinar con los departamentos de mantenimiento, calidad y logística para asegurar la continuidad operativa. Participar en la identificación y resolución de no conformidades o desviaciones de proceso.</p> <p>Capacitar y orientar al personal operativo en temas de seguridad, calidad e eficiencia productiva. Promover la mejora continua de los procesos de manufactura bajo un enfoque de eficiencia, sostenibilidad y cumplimiento normativo.</p>		
Requisitos Mínimos del Puesto (No aplica a trabajadores Incumbentes):	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de edad y ciudadano o residente legal autorizado para trabajar en los Estados Unidos. • Poseer diploma de escuela superior o equivalente (GED). Se valorará formación técnica o universitaria en manufactura, microbiología, ingeniería, químicas, tecnología de alimentos o disciplinas afines. • No se requiere experiencia laboral previa; sin embargo, los participantes recibirán capacitación estructurada en los principios de gestión de planta, inocuidad alimentaria y sistemas de calidad bajo estándares GMP y HACCP. • Conocimientos básicos deseables en operaciones de planta, control de calidad o procesos de producción alimentaria. • Capacidad para comprender y aplicar procedimientos operativos estandarizados (SOP), controles de limpieza y sanitización, y prácticas de trazabilidad de producto. • Habilidad para identificar riesgos de inocuidad, desviaciones o no conformidades y documentar acciones correctivas. • Disposición para trabajar en equipo, comunicarse efectivamente y participar en iniciativas de mejora continua y cumplimiento regulatorio. • Condiciones físicas adecuadas para realizar inspecciones en planta, monitorear procesos y participar en auditorías internas. • Los varones nacidos después de enero de 1980 deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System), conforme a los requisitos federales de elegibilidad bajo programas WIOA. 		
#	Destrezas a Desarrollar		
1	Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> • Aprenderá a diseñar e implementar planes GMP/HACCP en la operación de planta. • Comprenderá los requisitos regulatorios FDA/USDA aplicables a la industria alimentaria. • Desarrollará la capacidad de aplicar herramientas de auditoría interna, control de desviaciones y acciones correctivas. 		
2	De gestión y liderazgo: <ul style="list-style-type: none"> • Aprenderá a supervisar procesos productivos garantizando inocuidad y calidad. • Comprenderá cómo dirigir equipos y promover la cultura de cumplimiento. • Desarrollará la capacidad de analizar datos de desempeño para decisiones operativas. 		
3	Transversales: <ul style="list-style-type: none"> • Aprenderá técnicas de comunicación efectiva y liderazgo técnico. • Comprenderá la importancia de la trazabilidad y documentación de calidad. • Desarrollará habilidades de coordinación interdepartamental orientadas a resultados. 		

Plan de Adiestramiento a la Medida - Puesto # 5			
Título del Puesto:	Operador Técnico VTIS Operador Técnico (PROCOMAC) VTIS Specialist PROCOMAC Specialist QC Technician Supervisor de Producción Operador de Unidades	Cantidad de Participantes:	21
Nombre Adiestramiento:	CIP/SIP, Esterilización y Arranque de Sistemas		
Tareas del Puesto:	<p>Ejecutar los procedimientos de limpieza en sitio (CIP) y esterilización en sitio (SIP) conforme a las instrucciones operativas y parámetros establecidos. Preparar y dosificar soluciones químicas, verificando concentraciones, tiempos y temperaturas de los ciclos de limpieza.</p> <p>Operar válvulas, bombas, intercambiadores de calor y sistemas de control durante los procesos de sanitización y esterilización. Monitorear parámetros críticos (flujo, presión, temperatura y conductividad) asegurando la estabilidad del proceso.</p> <p>Registrar las operaciones CIP/SIP en bitácoras o sistemas electrónicos, garantizando la trazabilidad de cada lote o línea. Coordinar el arranque y parada de equipos productivos posteriores a la sanitización, asegurando condiciones asépticas.</p> <p>Verificar el cumplimiento de los protocolos de inocuidad, seguridad y cumplimiento ambiental durante las rutinas de limpieza y esterilización. Detectar y reportar desviaciones de parámetros o fallas en válvulas, sensores o sistemas de control asociados.</p> <p>Participar en la calibración y mantenimiento básico de instrumentos de medición y control involucrados en el proceso CIP/SIP. Cumplir con las normas GMP, HACCP y OSHA, asegurando la operación segura y eficiente de los sistemas de limpieza y esterilización industrial.</p>		
Requisitos Mínimos del Puesto (No aplica a trabajadores Incumbentes):	<p>• Ser mayor de edad y ciudadano o residente legal autorizado para trabajar en los Estados Unidos.</p> <p>• Poseer diploma de escuela superior o equivalente (GED). Se valorará formación técnica o universitaria en manufactura, ingeniería, procesos industriales o áreas relacionadas con alimentos o bebidas.</p> <p>• No se requiere experiencia laboral previa extensa; los participantes recibirán capacitación técnica en la operación segura de sistemas CIP/SIP, esterilización aséptica y procedimientos de arranque de equipos UHT.</p> <p>• Conocimientos básicos deseables en procesos industriales, seguridad ocupacional (OSHA) y Buenas Prácticas de Manufactura (GMP).</p> <p>• Capacidad para comprender instrucciones técnicas, seguir secuencias de limpieza y esterilización automatizada y documentar parámetros críticos del proceso.</p> <p>• Habilidad para identificar condiciones anómalas en la operación, comunicar desviaciones y aplicar medidas correctivas bajo supervisión.</p> <p>• Competencias interpersonales para colaborar con personal técnico, de mantenimiento y calidad en entornos de producción aséptica.</p> <p>• Condiciones físicas adecuadas para permanecer de pie, manipular equipos y realizar verificaciones visuales o táctiles durante procesos de limpieza y sanitización.</p> <p>• Los varones nacidos después de enero de 1960 deben estar inscritos en el Servicio Selectivo (Selective Service System), conforme a los requisitos federales de elegibilidad bajo programas WICA.</p>		
#	Destrezas a Desarrollar		
1	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprenderá los fundamentos de limpieza y esterilización en sitio (CIP/SIP). • Comprenderá el funcionamiento de válvulas, bombas y sensores de los sistemas de sanitización. • Desarrollará la capacidad de ejecutar y verificar ciclos automáticos CIP/SIP conforme a protocolos validados. • Aprenderá a identificar desviaciones y documentar correctamente los parámetros críticos de limpieza. 		
2	<p>De calidad e inocuidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprenderá la aplicación de normas GMP/HACCP/FDA en procesos asépticos. • Aprenderá a registrar, interpretar y validar resultados de sanitización. • Desarrollará la capacidad de evaluar la efectividad de los procesos de esterilización. 		
3	<p>Transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprenderá prácticas seguras de trabajo con vapor y agentes químicos conforme a OSHA. • Comprenderá la importancia del trabajo coordinado con mantenimiento y producción. • Desarrollará actitudes orientadas a la sostenibilidad, mejora continua y prevención de riesgos. 		

Recursos Necesarios para la Administración del Proyecto		
La empresa tiene la capacidad y recursos para administrar el proyecto en sus diferentes fases: planificación, desarrollo, ejecución, seguimiento, y radicación de informes (progreso del proyecto y facturación (desembolsos)). NOTA: Incluir resúmenes.		
Nombre de Recurso Humano	Título del Puesto	Roles en el Proyecto
José Del Valle Bigelow	Director Senior de Recursos Humanos	Gerencia del proyecto
Janice Ramírez Vélez	Asesor Legal Externo	Enlace con ODEC (PDL)
José Del Valle Bigelow	Senior Human Resources Director	Enlace con JLDL (CGU)
Laura M. Carño	Controller	Facturación
José Del Valle Bigelow	Director Senior de Recursos Humanos	Nombramiento
José Del Valle Bigelow	Director Senior de Recursos Humanos	Registro de participantes en el sistema electrónico WIOA
José Del Valle Bigelow	Director Senior de Recursos Humanos	Expedientes de los participantes
Orlando Soto	Gerente de Producción	Supervisar los adiestramientos
Orlando Soto	Gerente de Producción	Seguimiento
Resultados Esperados del Proyecto		
<input checked="" type="checkbox"/>	Instrucciones: Marcar (X) los resultados al finalizar el proyecto:	
<input checked="" type="checkbox"/>	A corto plazo estabilidad y/o continuidad de la empresa.	
<input checked="" type="checkbox"/>	Retener el 100% de los participantes que culminen satisfactoriamente el proyecto.	
<input checked="" type="checkbox"/>	Crear nuevos empleos.	
<input checked="" type="checkbox"/>	Crear plazas a nivel superior.	
<input checked="" type="checkbox"/>	Tomar la empresa en una más competitiva.	
<input checked="" type="checkbox"/>	El trabajador va adquirir nuevas destrezas y/o conocimientos.	
<input checked="" type="checkbox"/>	El trabajador se mantendrá competitivo en el mundo laboral.	
<input checked="" type="checkbox"/>	Ayudará a prevenir, cierres, cesantías, relocalización tanto de la empresa como de la mano de obra.	
<input checked="" type="checkbox"/>	Ampliará oportunidades de crecimiento y expansión de la empresa.	
Resultados Esperados Adicionales del Proyecto. Según aplique:		

ECONOMIC INCENTIVES FUND AGREEMENT
FOR JOB CREATION AND PLACEMENT

Contract No: 202⁵⁻⁰⁰⁰⁶⁶⁹ -
Fund allocation FIE60-2024-2025-0310

AS FIRST PARTY: Department of Economic Development and Commerce, an entity of the Government of Puerto Rico, created by Act No. 51-1994 and Reorganization Plan No. 4-1994, as subsequently amended. The entity is represented by its Secretary, **Sebastián Negrón Reichard**, of legal age, single, and resident of San Juan, Puerto Rico. The entity will be referred to as "DEDC".

AS SECOND PARTY: CooperVision Manufacturing Puerto Rico LLC, a for-profit company, organized under the laws of Puerto Rico, duly registered at the Puerto Rico State Department with number **432772**. The company is represented in this act by its COO & EVP, **Rolando Torres Colón**, of legal age, married and resident of *Peñuelas*, Puerto Rico. The corporation will be referred to as the "SECOND PARTY".

RECITALS

RTC
SMR

Act No. 60-2019, as amended, known as the "Puerto Rico Incentives Code" established the Economic Incentives Fund ("EIF"). Among other things, the EIF promotes scientific and technical research to improve the quality of life and efficiency in industrial operations. It also promotes the establishment of companies of strategic importance in Puerto Rico. Through Regulation No. 9465 of May 30, 2023 ("Regulation 9465"), the DEDC established the procedures for the use of the EIF.

Regulation 9465, Sec. XIX(A), allows the Secretary of the DEDC to grant EIF incentives for the creation and allocation of jobs. Incentives will be disbursed based on the geographic location of the company, and the number of jobs created and retained.

The SECOND PARTY manufactures contact lenses. These incentives are for its manufacturing facility in the municipality of Ponce.

In consideration of the premises, covenants and other good and valuable considerations contained here, the parties agree to the following:

TERMS AND CONDITIONS

ONE. The DEDC will grant the SECOND PARTY up to a maximum of **\$750,000** for the creation and retention of **500** new regular full-time jobs in a period of **5** years from **April 1, 2026**.

TWO. This incentive for the creation of regular full-time jobs will be disbursed by the DEDC to the SECOND PARTY as follows:

- a. Permanent jobs are defined as regular employees of the SECOND PARTY and under the payroll of the SECOND PARTY.
- b. The disbursement of the incentive for job creation and retention will be paid annually. This is based on the average number of jobs created or retained in the completed and expired year. Each job will be multiplied on average by **\$300**, up

to an annual maximum of **\$150,000**. Once the incentive for the previous year is paid, the employment base will be established at the level of jobs disbursed.

- c. A DEDC representative will certify the average number of jobs for the year to be paid. If the level of the average employment decreased, compared to that of the average paid the previous year, the SECOND PART will have a grace period of six (6) months from the date of the DEDC audit to comply with the annual average employment disbursed the previous year. If the company does not achieve the average employment level after the six (6) month grace period expires, the contract will be canceled.

THREE. The DEDC will disburse the incentives after the SECOND PARTY presents evidence of: the retention of base jobs; the creation of new jobs as provided in this Contract; and compliance with the required retention period. This evidence may consist of: copies of official payroll lists; canceled checks; electronic banking transactions; electronic fund transfers or any other appropriate evidence that demonstrates that the SECOND PARTY complied with the creation and retention of new regular full-time jobs, as required in this Contract.

RTC
AMR

After evaluating evidence of compliance with the creation and retention of the jobs required under this Contract, a DEDC representative will issue a certification of compliance. The evaluation could include visits by a representative of the DEDC to the facilities of the SECOND PARTY.

If the SECOND PARTY fails to comply with the requirement to present evidence in accordance with the provisions of this contract and the disbursement request, the funds allocated for the unclaimed year will be cancelled.

FOUR. The SECOND PARTY will present the corresponding invoice or disbursement request to the DEDC. It must be certified as correct and pending payment and include the available balance. Every invoice must include a certification signed by the authorized representative of the SECOND PARTY with the following:

"Under penalty of absolute nullity, I certify that no public servant of the DEDC is a party to or has any interest in the profits or benefits product of the Contract object of this invoice. To be part or have interest in the profits or benefits resulting from the Contract, the DEDC public servant obtained a prior waiver. The amount of this invoice is fair and correct. The work was done, the products delivered, the services provided, and no payment has been received for them."

The last invoice that the SECOND PARTY presents to the DEDC must include a Debt Certification from the Department of the Treasury. If such invoice reflects that the SECOND PARTY has any tax debt that could not be clarified with the Department of the Treasury, the SECOND PARTY undertakes to cancel the debts, if any, by withholding the payments to which it is entitled to receive hereunder. contract.

The DEDC will evaluate or audit all invoices before authorizing payment. If the DEDC understands that an invoice is not acceptable as presented, it will inform the SECOND PARTY of the objections or deficiencies detected so that the SECOND PARTY can explain or correct them. The SECOND PARTY will present an amended invoice that addresses or explains the objections or deficiencies detected and reported by the

DEDC. If authorized, the DEDC will pay the bill. DEDC will not pay invoices that do not meet the requirements of this clause.

FIVE. The SECOND PARTY will maintain its operation active for a period of no less than 5 consecutive years. Temporary closures for reasons of a commercial nature that a prudent person would take into consideration, or due to unforeseen circumstances beyond the control of the SECOND PARTY, will not constitute an act of default under the provisions of this Agreement. Said periods will not exceed three (3) months annually, nor be included in the required 5-year period of operations mentioned above. The SECOND PARTY recognizes that, if it does not comply with this provision, the DEDC will establish a penalty and recovery for non-compliance on a proportional basis.

SIX. The SECOND PARTY will fully comply with every one of the terms and conditions of this Agreement, as well as with each one of the agreements and commitments made, or that it will make to the DEDC, during the term of this Contract.

SEVEN. If the SECOND PARTY fails to comply with any of the terms and conditions expressed in this Agreement, the DEDC reserves the right to: immediately terminate it; discontinue its benefits from the date of the breach; and recover from the SECOND PARTY any amounts until then advanced by the DEDC in excess of the amount equivalent to the proportion between the period of time that the SECOND PARTY operated the industrial unit covered by this Contract in compliance with each of its terms and conditions.

RTC
SMR

EIGHT. The SECOND PARTY recognizes and accepts that the DEDC may request any document it deems appropriate to prove: tax status; any of the certifications contained in this Agreement; and capacity or authority to do business in Puerto Rico or execute this Contract.

The SECOND PARTY recognizes and accepts the jurisdiction of the Comptroller of the Government of Puerto Rico (the "Comptroller") to intervene or examine any report, invoice, material, or document related to the services provided under this Contract. The SECOND PARTY will keep these documents for a period of six (6) years from the date of resolution, cancellation, or termination of this Contract.

NINE. Prior to executing this Contract, the SECOND PARTY delivered the following documents to the DEDC:

- (a) Negative Certification of Debt and Policy from the State Insurance Fund.
- (b) Certificate of Good Standing issued by the Department of State.
- (c) Evidence of employer social security number ("EIN").
- (d) Copy of the Merchant Registration Certificate issued by the Department of the Treasury.
- (e) Certification of Filing of Returns for the five (5) years prior to the year in which the contract is granted, including the last filing, issued by the Department of the Treasury.
- (f) Negative Debt Certification issued by the Department of the Treasury. If you have debt, you must present evidence of the payment plan, or administrative review, or the balance of the debt.

(g) Certification of IVU Debt, and Certification of Filing of IVU Returns, issued by the Department of the Treasury.

(h) Certifications issued by the Municipal Revenue Collection Center ("CRIM") that the SECOND PARTY complied with its obligation to pay taxes on real and personal property.

(i) Certification of Registration as an Employer, or Certification of Debt for Unemployment Insurance and Disability Insurance issued by the Department of Labor and Human Resources, as applicable.

(j) Certification of Registration as Employer or Certification of Debt for Social Security as a Driver issued by the Department of Labor and Human Resources, as applicable.

RTC
SMR

(k) Negative Certification of Alimony Case—in the case of natural persons—or Certification of Account Statement—in the case of legal entities—issued by the Administration for the Support of Minors ("ASUME").

(l) Affidavit of non-convictions, or declaration of guilt for any of the crimes listed in Section 6.8 of the "Act for the Administration and Transformation of Human Resources in the Government of Puerto Rico", (Act No. 8 - 2017, as amended) or for any of the crimes contained in the "Anti-Corruption Code for New Puerto Rico" (Law No. 2 - 2018).

(m) Corporate resolution in which the SECOND PARTY authorizes its representative to appear on its behalf in this Contract with the DEDC.

If the SECOND PARTY has a payment plan for tax debt or with any other government agency, it must comply with the terms and conditions of said plan. If the SECOND PARTY fails to comply with such obligation, it will cancel the debt by withholding the payments to which it is entitled to receive under this Contract.

Compliance with the above is an essential condition of this Contract. The tax problems and inconsistencies of the SECOND PARTY will be sufficient cause for the DEDC to annul this Contract. If so, the SECOND PARTY will have to return to the DEDC any sum of money received from this Contract.

TEN. The SECOND PARTY certifies that it is not in breach of Act 168-2000, as amended, better known as "Act for the Strengthening of Family Support and Sustenance of Elderly Persons." The SECOND PARTY also certifies that it's compliant with the payment of any economic contribution or obligation imposed by judicial or administrative order in accordance with Act 168-2000.

ELEVEN. The SECOND PARTY recognizes, accepts, agrees, guarantees, or certifies that:

a) This Contract will be governed by the provisions of Act No. 2 of January 4, 2018, known as the Anti-Corruption Code for New Puerto Rico, as well as Act 1-2012, known as the Government Ethics Law. These laws will also apply to your employees and any authorized subcontractors, if any.

b) Does not receive any remuneration or compensation for services provided through appointment in any department, agency, public corporation, or any other body of the Government of Puerto Rico.

c) No public servant or director, official or employee of the DEDC or member of his or her family unit—as that term is defined in Law 1-2012 and its regulations—has a direct or indirect pecuniary interest in this Contract, or in the business of the SECOND PARTY, nor any other interest that adversely affects the DEDC.

d) No public servant or director, official or employee of the DEDC or member of his family unit - as this term is defined in Act 1-2012 and its regulations - or any other person requested or accepted, directly or indirectly, gifts, gratuities, favors, services, donations or anything else of economic value as a condition of obtaining this Agreement, or to perform the duties and responsibilities of your position or employment, or to in any way influence the granting of this Agreement.

e) Is not a relative within the fourth degree of consanguinity or second degree of affinity of any director, official or employee of the DEDC with the power to influence or participate in its institutional decisions, or who participated in the process by which the DEDC was authorized to grant this contract.

RTC

SMR

f) Was not convicted, nor pleaded guilty, nor is aware that its the subject of investigation in a civil or criminal proceeding in the federal or state forum or in the courts of any jurisdiction of the United States of America for facts related to the following crimes: against the treasury, faith, or public office; against the government exercise; or involving public funds or property. During the term of the Contract, the SECOND PARTY must notify the DEDC about: (i) any change in the certification previously made; or (ii) the conduct of any investigation in which its partners or employees, if any, are involved in the commission of any of the crimes specified above.

g) Was not a public official or employee who had a relationship with the services or works that are the subject of this Contract during the year prior to the signing of this Contract.

h) It has no professional or personal conflicts of interest with the DEDC. Nor will it enter any professional or personal relationship that generates any conflict of interest with the DEDC, in accordance with the provisions of Act No. 2-2018. For purposes of this Agreement, "conflict of interest" means having or representing interests of any nature that are averse to DEDC, or those conflicts of interest recognized by your industry or by the laws and regulations of the Government of Puerto Rico. The SECOND PARTY will inform the DEDC of any situation of conflict of interest or the appearance of such a conflict.

i) Does not maintain any judicial or administrative claim or procedure against the Government of Puerto Rico or any of its agencies or public corporations.

j) It has read Act No. 1-2012, as amended, as well as Act No. 2-2018, or failing that, he undertakes to do so.

k) It has no legal obligation to obtain any type of dispensation or authorization in accordance with Act No. 1-2012 and its regulations, prior to the granting of this Contract. If such obligation exists, the waiver or authorization was obtained, and it is and will continue to be in force during the term of this Contract. Furthermore, you certify that none of the provisions of the act prohibit the granting of this Contract.

l) At the time of signing this contract, you fulfilled your tax responsibilities during the past five (5) years prior to this Contract. The SECOND PARTY certifies and guarantees that, since its creation, it fulfilled its contributory and unemployment

insurance, temporary disability and social security responsibilities for drivers or any other mandatory and applicable responsibility. The SECOND PARTY recognizes that for the DEDC to make any disbursement related to the services contracted here, it cannot have a tax debt. It will certify this fact by presenting the corresponding evidence of payment, filing or compliance with the payment plan.

m) No public official or employee has any pecuniary interest, direct or indirect, in this Contract.

The SECOND PARTY recognizes and accepts that each one of these recognitions, agreements, guarantees, or certifications are essential conditions of the Contract. If they are incorrect or unfulfilled in whole or in part, the DEDC may annul, cancel, or terminate this Contract, without any prior notification and the SECOND PARTY must return to the DEDC all payments received from it.

RTC
SMR
TWELVE. The costs of this Contract will be charged to the fund allocation FIE60-2024-2025-0310. The disbursement of the money committed in this agreement will be subject to the availability of funds.

THIRTEEN. All notices given or served under this Agreement will be in writing through the addresses below the signatures of the parties' representatives at the end of this document.

To notify a change of address, the parties will send written notification fifteen (15) days in advance of the effective date of the change.

FOURTEEN. The SECOND PARTY will complete the form titled "Electronic Payment Authorization". This will allow the SECOND PARTY to receive payments from this Contract through such procedure. Along with the signed Contract, the SECOND PARTY will include the completed form, and an unsigned void check.

FIFTHTEEN. The parties agree that this document can be signed electronically and that the digital signatures that appear on this document are as valid as if they were signed by hand for purposes of validity, binding nature, consent, applicability, and admissibility. The parties certify that they were informed of their right to sign by hand. However, the signatories voluntarily renounced such a right and opted for the digital signature.

SIXTHTEEN. The SECOND PARTY will indemnify, defend, and release from all liability the DEDC, and the other public agencies and corporations assigned to it, to whom the DEDC provides services under this Contract. The SECOND PARTY will do the same for the Government of Puerto Rico and its directors, officers, employees, agents, and representatives from and against all losses, causes of action, claims, damages, liabilities, expenses, and fees that arise or are related to the negligent actions of the SECOND PARTY in the performance of its obligations under this Contract.

SEVENTHTEEN. The SECOND PARTY guarantees and certifies that it complies with all insurance required in its industry.

EIGHTHTEEN. The rights and remedies under this Agreement shall not be exclusive of any rights or remedies provided by law. The exercise of any right or remedy shall not be deemed a waiver of the exercise of any other right or remedy granted under the provisions of this Agreement or by law.

The express or implied waiver of rights or remedies under any specific provision of this Agreement shall not be construed as a waiver by DEDC of rights or remedies under such provision at any other time or under any other provision of this Agreement, or of those rights or remedies granted by law. Failure to act with respect to any breach of the terms of this Agreement shall not be construed as a waiver by DEDC of the right to act with respect to such breach or any subsequent breach.

Any payment or disbursement under this Agreement shall not be deemed a waiver of the exercise of any right or remedy granted under this Agreement or by law. The SECOND PARTY shall be liable to DEDC for any damages incurred by DEDC because of the SECOND PARTY's breach or violation of any terms contained in this Agreement.

NINTHTEEN. Neither party will be liable for costs or damages for failure to perform due to causes or events beyond their control and not due to their fault or negligence. In the event of force majeure, the parties agree to notify each other. Such notice will contain details of the circumstances giving rise to the force majeure event.

RTC
AMR

TWENTY. This Contract along with all its obligations and rights may not be the subject of an assignment contract unless approved in writing by the DEDC.

TWENTYONE. Except as provided here, this Agreement may be amended only in writing, by explicit reference to the Agreement, and signed by the parties' representatives.

TWENTYTWO. The parties stipulate that the clauses and conditions of this contract are independent and separate from each other. The nullity of one or more of them will not affect the validity of the other clauses and conditions established here, which the parties must comply with.

TWENTYTHREE. No benefit or consideration from this Contract may be demanded until the Contract is submitted for registration in the Comptroller's Office in accordance with Act 18 of October 30, 1975, as amended.

TWENTYFOUR. This Agreement will be governed by, and will be interpreted in accordance with, the laws of the Government of Puerto Rico and its Certified Fiscal Plan. This includes Law No. 60-2019, as amended, known as the "Puerto Rico Incentives Code"; Regulation No. 9248 of December 21, 2020, as amended, also known as Incentives Regulation MO-DEC-013; and Regulation No. 9465 of May 30, 2023, also known as the Regulation for Economic Programs and Incentives of the DEDC MO-DEC-015. All judicial controversies related to this Contract shall be brought to the General Court of Justice of Puerto Rico.

TWENTYFIVE. This Agreement shall be effective from the date of execution on May 10, 2025, until May 9, 2030.

ACCEPTANCE AND SIGNATURES

The parties agree to and execute this Contract on May 10, 2025.

**Department of Economic
Development and Commerce**



Sebastián Negrón Reichard
Secretary
PO Box 362350
San Juan PR 00918

**CooperVision Manufacturing
Puerto Rico LLC**



Rolando Torres Colón
COO & EVP
EIN: 98-0213394
500 Carr 584
Juana Díaz PR 00795
rtorres@coopervision.com

ECONOMIC INCENTIVES FUND AGREEMENT
FOR THE ACQUISITION OF MACHINERY AND EQUIPMENT

Contract No: 202⁵ - 000668
Fund allocation FIE60-2024-2025-0311

AS FIRST PARTY: Department of Economic Development and Commerce, an entity of the Government of Puerto Rico, created by Act No. 51-1994 and Reorganization Plan No. 4-1994, as subsequently amended. The entity is represented by its Secretary, **Sebastián Negrón Reichard**, of legal age, single, and resident of San Juan, Puerto Rico. The entity will be referred to as "DEDC".

AS SECOND PARTY: CooperVision Manufacturing Puerto Rico LLC, a for-profit company, organized under the laws of Puerto Rico, duly registered at the Puerto Rico State Department with number 432772. The company is represented in this act by its COO & EVP, **Rolando Torres Colón**, of legal age, married and resident of *Peñuelas*, Puerto Rico. The corporation will be referred to as the "SECOND PARTY".

RECITALS

Act No. 60-2019, as amended, known as the "Puerto Rico Incentives Code" established the Economic Incentives Fund ("EIF"). Among other things, the EIF promotes scientific and technical research to improve the quality of life and efficiency in industrial operations. It also promotes the establishment of companies of strategic importance in Puerto Rico. Through Regulation No. 9465 of May 30, 2023 ("Regulation 9465"), the **DEDC** established the procedures for the use of the EIF.

Regulation 9465, Sec. XIX(D), allows the Secretary of the DEDC to grant EIF incentives for the purchase of machinery and equipment to eligible companies, located in Puerto Rico and duly organized. These companies must require assistance to operate efficiently in the areas of administration, finance, and production.

RTC

SMR

The **SECOND PARTY** manufactures contact lenses. These incentives are for its manufacturing facility in the municipality of Ponce. This is considered an eligible activity under the Puerto Rico Incentives Code, Secc. 2061.01.

In consideration of the premises, covenants and other good and valuable considerations contained here, the parties agree to the following:

TERMS AND CONDITIONS

ONE. The DDEC will grant the **SECOND PARTY** up to a maximum of **\$15,000,000** or **7.5%** of the evidenced investment. The incentive will be granted for the acquisition of equipment and machinery, which includes transportation, installation, start-up and validation of the equipment and machinery.

TWO. Incentives will be reimbursed after machinery and equipment are purchased, installed, validated and operational. The **SECOND PARTY** must meet the following conditions:

(a) Present to the DEDC certified copies of canceled checks, invoices, bank transfers, payment receipts, or electronic transaction records showing payment for the design, construction, acquisition, transportation or installation of machinery and equipment. These payments must be made by the SECOND PARTY, who must include any other appropriate evidence with a detailed description of the equipment and machinery, such as:

- purchase orders and permits;
- any other evidence demonstrating that the SECOND PARTY incurred the expenses for which the incentives were granted under this Contract;
- any document that the DEDC deems necessary for reimbursement of the incentive under this contract.
- The DEDC will not reimburse the SECOND PARTY for payments made in cash.

RTC
SMR

b) If the SECOND PARTY shows expenses greater than the incentives granted in this Contract, the DEDC will only reimburse the amount evidenced by the SECOND PARTY, up to the maximum amount allowed in this Contract.

c) If the investment in machinery and equipment exceeds the annual maximum of **\$3,000,000**, the SECOND PARTY may rollover the excess of its investment to subsequent fiscal years within the term of the Contract, until the incentive is paid in full.

d) The disbursement process involves a budget allocation per year and the SECOND PARTY must request the allocated funds during the committed fiscal year, according to the following table:

FY 2026	\$3,000,000
FY 2027	\$3,000,000
FY 2028	\$3,000,000
FY 2029	\$3,000,000
FY 2030	\$3,000,000
Total	\$15,000,000

Otherwise, the allocation of funds will be lost and the disbursement for that period will not be available.

e) The SECOND PARTY may purchase the machinery and equipment from **October 1, 2024**.

f) The cost of the recommended incentives is subject to final review, once the SECOND PARTY delivers all the documents required for their acquisition.

THREE. After evaluating the evidence of acquisition of equipment and machinery, a DEDC representative will issue a certification of compliance. The evaluation could include visits by the representative of the DEDC to the facilities of the SECOND PARTY.

If the SECOND PARTY fails to comply with the requirement to present evidence in accordance with the provisions of this contract and the disbursement request, the funds allocated for the unclaimed year will be cancelled.

For all disbursements per fiscal year, the SECOND PARTY shall issue its request, preferably, on or before April 30 of the fiscal year with the corresponding evidence of expenditure.

The SECOND PARTY will use the DEDC's disbursements to continue purchasing new equipment.

FOUR. The SECOND PARTY will present the corresponding invoice or disbursement request to the DEDC. It must be certified as correct and pending payment and include the available balance. Every invoice must include a certification signed by the authorized representative of the SECOND PARTY with the following:

"Under penalty of absolute nullity, I certify that no public servant of the DEDC is a party to or has any interest in the profits or benefits product of the Contract object of this invoice. To be part or have interest in the profits or benefits resulting from the Contract, the DEDC public servant obtained a prior waiver. The amount of this invoice is fair and correct. The work was done, the products delivered, the services provided, and no payment has been received for them."

RTC
AMR

The last invoice that the SECOND PARTY presents to the DEDC must include a Debt Certification from the Department of the Treasury. If such invoice reflects that the SECOND PARTY has any tax debt that could not be clarified with the Department of the Treasury, the SECOND PARTY undertakes to cancel the debts, if any, by withholding the payments to which it is entitled to receive hereunder. contract.

The DEDC will evaluate or audit all invoices before authorizing payment. If the DEDC understands that an invoice is not acceptable as presented, it will inform the SECOND PARTY of the objections or deficiencies detected so that the SECOND PARTY can explain or correct them. The SECOND PARTY will present an amended invoice that addresses or explains the objections or deficiencies detected and reported by the DEDC. If authorized, the DEDC will pay the bill. DEDC will not pay invoices that do not meet the requirements of this clause.

FIVE. The SECOND PARTY will maintain its operation active for a period of no less than 5 consecutive years from the end of the disbursement of the machinery and equipment incentives. Temporary closures for reasons of a commercial nature that a prudent person would take into consideration, or due to unforeseen circumstances beyond the control of the SECOND PARTY, will not constitute an act of default under the provisions of this Agreement. Said periods will not exceed three (3) months annually, nor be included in the required 5-year period of operations mentioned above. The SECOND PARTY recognizes that, if it does not comply with this provision, the DEDC will establish a penalty and recovery for non-compliance on a proportional basis.

The SECOND PARTY must maintain a property and liability insurance policy and include the DEDC as an insured. The policy must guarantee protection against accidents —fire, hurricane, earthquake, and floods— vandalism, theft, and work accidents.

The SECOND PARTY guarantees and certifies that it complies with all insurance required in its industry.

SIX. The SECOND PARTY will fully comply with every one of the terms and conditions of this Agreement, as well as with each one of the agreements and commitments made, or that it will make to the DEDC, during the term of this Contract.

SEVEN. If the SECOND PARTY fails to comply with any of the terms and conditions expressed in this Agreement, the DEDC reserves the right to: immediately terminate it; discontinue its benefits from the date of the breach; and recover from the SECOND PARTY any amounts until then advanced by the DEDC in excess of the amount equivalent to the proportion between the period of time that the SECOND PARTY operated the industrial unit covered by this Contract in compliance with each of its terms and conditions.

EIGHT. The SECOND PARTY recognizes and accepts that the DEDC may request any document it deems appropriate to prove: tax status; any of the certifications contained in this Agreement; and capacity or authority to do business in Puerto Rico or execute this Contract.

The SECOND PARTY recognizes and accepts the jurisdiction of the Comptroller of the Government of Puerto Rico (the "Comptroller") to intervene or examine any report, invoice, material, or document related to the services provided under this Contract. The SECOND PARTY will keep these documents for a period of six (6) years from the date of resolution, cancellation, or termination of this Contract.

NINE. Prior to executing this Contract, the SECOND PARTY delivered the following documents to the DEDC:

RTC
SMR

- (a) Negative Certification of Debt and Policy from the State Insurance Fund.
- (b) Certificate of Good Standing issued by the Department of State.
- (c) Evidence of employer social security number ("EIN").
- (d) Copy of the Merchant Registration Certificate issued by the Department of the Treasury.
- (e) Certification of Filing of Returns for the five (5) years prior to the year in which the contract is granted, including the last filing, issued by the Department of the Treasury.
- (f) Negative Debt Certification issued by the Department of the Treasury. If you have debt, you must present evidence of the payment plan, or administrative review, or the balance of the debt.
- (g) Certification of IVU Debt, and Certification of Filing of IVU Returns, issued by the Department of the Treasury.
- (h) Certifications issued by the Municipal Revenue Collection Center ("CRIM") that the SECOND PARTY complied with its obligation to pay taxes on real and personal property.
- (i) Certification of Registration as an Employer, or Certification of Debt for Unemployment Insurance and Disability Insurance issued by the Department of Labor and Human Resources, as applicable.

(j) Certification of Registration as Employer or Certification of Debt for Social Security as a Driver issued by the Department of Labor and Human Resources, as applicable.

(k) Negative Certification of Alimony Case—in the case of natural persons—or Certification of Account Statement—in the case of legal entities—issued by the Administration for the Support of Minors (“ASUME”).

(l) Affidavit of non-convictions, or declaration of guilt for any of the crimes listed in Section 6.8 of the “Act for the Administration and Transformation of Human Resources in the Government of Puerto Rico”, (Act No. 8 - 2017, as amended) or for any of the crimes contained in the “Anti-Corruption Code for New Puerto Rico” (Law No. 2 – 2018).

(m) Corporate resolution in which the SECOND PARTY authorizes its representative to appear on its behalf in this Contract with the DEDC.

If the SECOND PARTY has a payment plan for tax debt or with any other government agency, it must comply with the terms and conditions of said plan. If the SECOND PARTY fails to comply with such obligation, it will cancel the debt by withholding the payments to which it is entitled to receive under this Contract.

Compliance with the above is an essential condition of this Contract. The tax problems and inconsistencies of the SECOND PARTY will be sufficient cause for the DEDC to annul this Contract. If so, the SECOND PARTY will have to return to the DEDC any sum of money received from this Contract.

TEN. The SECOND PARTY certifies that it is not in breach of Act 168-2000, as amended, better known as “Act for the Strengthening of Family Support and Sustenance of Elderly Persons.” The SECOND PARTY also certifies that it’s compliant with the payment of any economic contribution or obligation imposed by judicial or administrative order in accordance with Act 168-2000.

ELEVEN. The SECOND PARTY recognizes, accepts, agrees, guarantees, or certifies that:

RTC
SMR

a) This Contract will be governed by the provisions of Act No. 2 of January 4, 2018, known as the Anti-Corruption Code for New Puerto Rico, as well as Act 1-2012, known as the Government Ethics Law. These laws will also apply to your employees and any authorized subcontractors, if any.

b) Does not receive any remuneration or compensation for services provided through appointment in any department, agency, public corporation, or any other body of the Government of Puerto Rico.

c) No public servant or director, official or employee of the DEDC or member of his or her family unit—as that term is defined in Law 1-2012 and its regulations—has a direct or indirect pecuniary interest in this Contract, or in the business of the SECOND PARTY, nor any other interest that adversely affects the DEDC.

d) No public servant or director, official or employee of the DEDC or member of his family unit - as this term is defined in Act 1-2012 and its regulations - or any other person requested or accepted, directly or indirectly, gifts, gratuities, favors, services, donations or anything else of economic value as a condition of obtaining this

Agreement, or to perform the duties and responsibilities of your position or employment, or to in any way influence the granting of this Agreement.

e) Is not a relative within the fourth degree of consanguinity or second degree of affinity of any director, official or employee of the DEDC with the power to influence or participate in its institutional decisions, or who participated in the process by which the DEDC was authorized to grant this contract.

f) Was not convicted, nor pleaded guilty, nor is aware that its the subject of investigation in a civil or criminal proceeding in the federal or state forum or in the courts of any jurisdiction of the United States of America for facts related to the following crimes: against the treasury, faith, or public office; against the government exercise; or involving public funds or property. During the term of the Contract, the SECOND PARTY must notify the DEDC about: (i) any change in the certification previously made; or (ii) the conduct of any investigation in which its partners or employees, if any, are involved in the commission of any of the crimes specified above.

g) Was not a public official or employee who had a relationship with the services or works that are the subject of this Contract during the year prior to the signing of this Contract.

h) It has no professional or personal conflicts of interest with the DEDC. Nor will it enter any professional or personal relationship that generates any conflict of interest with the DEDC, in accordance with the provisions of Act No. 2-2018. For purposes of this Agreement, "conflict of interest" means having or representing interests of any nature that are averse to DEDC, or those conflicts of interest recognized by your industry or by the laws and regulations of the Government of Puerto Rico. The SECOND PARTY will inform the DEDC of any situation of conflict of interest or the appearance of such a conflict.

i) Does not maintain any judicial or administrative claim or procedure against the Government of Puerto Rico or any of its agencies or public corporations.

j) It has read Act No. 1-2012, as amended, as well as Act No. 2-2018, or failing that, he undertakes to do so.

k) It has no legal obligation to obtain any type of dispensation or authorization in accordance with Act No. 1-2012 and its regulations, prior to the granting of this Contract. If such obligation exists, the waiver or authorization was obtained, and it is and will continue to be in force during the term of this Contract. Furthermore, you. certify that none of the provisions of the act prohibit the granting of this Contract.

l) At the time of signing this contract, you fulfilled your tax responsibilities during the past five (5) years prior to this Contract. The SECOND PARTY certifies and guarantees that, since its creation, it fulfilled its contributory and unemployment insurance, temporary disability and social security responsibilities for drivers or any other mandatory and applicable responsibility. The SECOND PARTY recognizes that for the DDEC to make any disbursement related to the services contracted here, it cannot have a tax debt. It will certify this fact by presenting the corresponding evidence of payment, filing or compliance with the payment plan.

m) No public official or employee has any pecuniary interest, direct or indirect, in this Contract.

RTC
SMR

The SECOND PARTY recognizes and accepts that each one of these recognitions, agreements, guarantees, or certifications are essential conditions of the Contract. If they are incorrect or unfulfilled in whole or in part, the DEDC may annul, cancel, or terminate this Contract, without any prior notification and the SECOND PARTY must return to the DEDC all payments received from it.

TWELVE. The costs of this Contract will be charged to the fund allocation FIE60-2024-2025-0311. The disbursement of the money committed in this agreement will be subject to the availability of funds.

THIRTEEN. All notices given or served under this Agreement will be in writing through the addresses below the signatures of the parties' representatives at the end of this document.

To notify a change of address, the parties will send written notification fifteen (15) days in advance of the effective date of the change.

FOURTEEN. The SECOND PARTY will complete the form titled "Electronic Payment Authorization". This will allow the SECOND PARTY to receive payments from this Contract through such procedure. Along with the signed Contract, the SECOND PARTY will include the completed form, and an unsigned void check.

RTC
AMR

FIFTHTEEN. The parties agree that this document can be signed electronically and that the digital signatures that appear on this document are as valid as if they were signed by hand for purposes of validity, binding nature, consent, applicability, and admissibility. The parties certify that they were informed of their right to sign by hand. However, the signatories voluntarily renounced such a right and opted for the digital signature.

SIXTHTEEN. The SECOND PARTY will indemnify, defend, and release from all liability the DEDC, and the other public agencies and corporations assigned to it, to whom the DEDC provides services under this Contract. The SECOND PARTY will do the same for the Government of Puerto Rico and its directors, officers, employees, agents, and representatives from and against all losses, causes of action, claims, damages, liabilities, expenses, and fees that arise or are related to the negligent actions of the SECOND PARTY in the performance of its obligations under this Contract.

SEVENTHTEEN. The rights and remedies under this Agreement shall not be exclusive of any rights or remedies provided by law. The exercise of any right or remedy shall not be deemed a waiver of the exercise of any other right or remedy granted under the provisions of this Agreement or by law.

The express or implied waiver of rights or remedies under any specific provision of this Agreement shall not be construed as a waiver by DEDC of rights or remedies under such provision at any other time or under any other provision of this Agreement, or of those rights or remedies granted by law. Failure to act with respect to any breach of the terms of this Agreement shall not be construed as a waiver by DEDC of the right to act with respect to such breach or any subsequent breach.

Any payment or disbursement under this Agreement shall not be deemed a waiver of the exercise of any right or remedy granted under this Agreement or by law. The SECOND PARTY shall be liable to DDEC for any damages incurred by DDEC because of the SECOND PARTY's breach or violation of any terms contained in this Agreement.

EIGHTEEN. Neither party will be liable for costs or damages for failure to perform due to causes or events beyond their control and not due to their fault or negligence. In the event of force majeure, the parties agree to notify each other. Such notice will contain details of the circumstances giving rise to the force majeure event.

NINETEEN. This Contract along with all its obligations and rights may not be the subject of an assignment contract unless approved in writing by the DEDC.

TWENTY. Except as provided here, this Agreement may be amended only in writing, by explicit reference to the Agreement, and signed by the parties' representatives.

RTC
SMR

TWENTYONE. The parties stipulate that the clauses and conditions of this contract are independent and separate from each other. The nullity of one or more of them will not affect the validity of the other clauses and conditions established here, which the parties must comply with.

TWENTYTWO. No benefit or consideration from this Contract may be demanded until the Contract is submitted for registration in the Comptroller's Office in accordance with Act 18 of October 30, 1975, as amended.

TWENTYTHREE. This Agreement will be governed by, and will be interpreted in accordance with, the laws of the Government of Puerto Rico and its Certified Fiscal Plan. This includes Law No. 60-2019, as amended, known as the "Puerto Rico Incentives Code"; Regulation No. 9248 of December 21, 2020, as amended, also known as Incentives Regulation MO-DEC-013; and Regulation No. 9465 of May 30, 2023, also known as the Regulation for Economic Programs and Incentives of the DEDC MO-DEC-015. All judicial controversies related to this Contract shall be brought to the General Court of Justice of Puerto Rico.

TWENTYFOUR. This Agreement shall be effective from its date of execution on May 10, 2025, until May 9, 2031.

The parties agree to and execute this Contract on May 10, 2025.

**Department of Economic
Development and Commerce**

**CooperVision Manufacturing
Puerto Rico LLC**

Sebastián Negrón Reichard

Rolando Torres

Sebastián Negrón Reichard
Secretary
PO Box 362350
San Juan PR 00918

Rolando Torres Colón
COO & EVP

500 Carr 584
Juana Díaz PR 00795
rtorres@coopervision.com

**GOVERNMENT OF PUERTO RICO
DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE**

**INCENTIVE CONTRACT
ECONOMIC INCENTIVE FUND AGREEMENT
FOR THE DEVELOPMENT OF INFRASTRUCTURE AND BUILDINGS
IMPROVEMENT**



Contract Num.: 2025-000694

FIRST PARTY: The **DEPARTMENT OF ECONOMIC DEVELOPMENT AND COMMERCE**, (hereinafter referred to as the "DEDC"), a government entity of the Government of Puerto Rico, created by Reorganization Plan Number 4-1994 and Act 51-1994, as amended. It is hereby represented by its Secretary, **SEBASTIÁN NEGRÓN REICHARD**, of legal age, single and a resident of San Juan, Puerto Rico.

SECOND PARTY: COOPERVISION MANUFACTURING PUERTO RICO LLC., (hereinafter the "**SECOND PARTY**"), a for-profit company, organized under the laws of the Commonwealth of Puerto Rico, duly registered at the Puerto Rico State Department with number **432772**. The same is represented in this act by its COO & EVP, **ROLANDO TORRES COLÓN**, of legal age, married and a resident of Peñuelas, Puerto Rico.

The parties hereto are collectively referred to as the "**PARTIES**". The **PARTIES** represent that they have the power, legal authority and sufficient capacity to make the representations and assume the commitments that motivate the granting of this FIE Incentive Agreement, and by virtue thereof, freely and voluntarily:

HEREBY DECLARE


 **WHEREAS:** Under Section 5010.01 of Act No. 60-2019, as amended, known as the "Puerto Rico Incentives Code" ("Code"), the Economic Incentives Fund ("EIF") was established to, among other things, promote scientific and technical research to improve the quality of life and efficiency in industrial operations and to promote the establishment

of strategically important enterprises in Puerto Rico. The **DEDC** approved Regulation 9465, approved on May 30, 2023, which establishes the procedure for the application and granting of those economic incentives to be defrayed by the FIE.

WHEREAS: Regulation 9465, Sec. XIX(c), allows the Secretary of the **DEDC** to grant EIF incentives for projects that require infrastructure development and special improvements.

WHEREAS: The **SECOND PARTY** manufactures contact lenses. These incentives are for its manufacturing facility in the municipality of Juana Díaz.

NOW THEREFORE: The parties hereto, in consideration of the foregoing premises and in consideration, further, of the mutual agreements, covenants and representations made by each party with the other, covenant and agree as follows:

TERMS AND CONDITIONS

ONE: The **DEDC**, subject to compliance with the terms and conditions of this Contract, will grant the **SECOND PARTY** incentives from the EIF under Act 60 up to a **MAXIMUM AMOUNT** of **FIVE HUNDRED SIXTY-TWO THOUSAND FIVE HUNDRED DOLLARS (\$562,500.00)** for investment in construction works and improvements necessary for the PRIDCO buildings that the **SECOND PARTY** uses in Juana Díaz. These works consist of the following:

Project "Phase J" North Expansion

- For Manufacturing
- One Shell of 120,000sqft ground floor
- Two stages
- Additional parking

Project "Phase I" West Expansion

- For Warehouse and Packaging Expansion
- One Shell of 76,000sqft ground floor

Handwritten signature and initials, possibly 'SR' or similar, located to the left of the project descriptions.

- One or two stages
- Additional Parking

TWO: Said incentive shall be disbursed by the **DEDC** through reimbursement, when the **SECOND PARTY** complies with the following conditions and provides:

- (a) Submit certified copies of canceled checks, invoices, bank transfers, payment receipts, or electronic transaction records showing payment for the design, construction, acquisition, transportation or installation of machinery and equipment to the **DEDC**. These payments must be made by the **SECOND PARTY**, who must include any other appropriate evidence with a detailed description of the equipment and machinery, such as:
 - purchase orders and permits;
 - any other evidence demonstrating that the **SECOND PARTY** incurred the expenses for which the incentives were granted under this Contract;
 - any document that the **DEDC** deems necessary for reimbursement of the incentive under this Contract.
 - The **DEDC** will not reimburse the **SECOND PARTY** for payments made in cash.
- (b) If the evidence submitted by the **SECOND PARTY** indicates expenditure greater than the incentives granted in this Contract, the **DEDC** shall only disburse the maximum amount set forth per fiscal year in this Contract.
- (c) If the **SECOND PARTY** fails to submit the documents evidencing the purchase, if for any reason the project is cancelled or the **SECOND PARTY** decides to abandon the project, or if it fails to comply with any of the terms of this contract, the **SECOND PARTY** shall refund the incentive disbursed, if any, in full to the **DEDC**, or the **DEDC** shall cancel the funds allocated for the unclaimed year.
- (d) The incentive disbursement process involves an annual budget allocation subject to the availability of funds. The **SECOND PARTY** must request the allocated funds for the 2026 fiscal year. Otherwise, it will lose the allocation of funds and the disbursement for that period will no longer be available. The disbursement will be made in a single lump sum payment.



SMR

- (e) The **SECOND PARTY** may claim disbursements for infrastructure investment and purchase orders made from **July 1, 2024**.
- (f) The cost of the recommended incentives is subject to final review, once the **SECOND PARTY** delivers all the documents required for their acquisition.

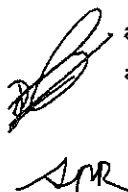
THREE: After evaluating the evidence of acquisition of equipment and machinery, a **DEDC** representative will issue a certification of compliance. The evaluation could include visits by the representative of the **DEDC** to the facilities of the **SECOND PARTY**.

If the **SECOND PARTY** fails to comply with the requirement to submit evidence in accordance with the provisions of this contract and the disbursement request, the funds allocated for the unclaimed year will be canceled.

For all the disbursements per fiscal year, the **SECOND PARTY** shall issue its request, preferably, on or before April 30 of the fiscal year with the corresponding evidence of expenditure.

FOUR: The parties hereby specifically agree and stipulate that the **SECOND PARTY** shall maintain its active operation, once the disbursements are made, for a period of five (5) consecutive years starting from the date of the signature of this Contract. Provided, however, that temporary closures for reasons of a business nature which a prudent person would take into consideration or due to unforeseen circumstances beyond the control of the **SECOND PARTY**, but never in excess of thirteen (13) weeks, shall not constitute an act of default under the provisions of this Agreement, but such periods shall not be included within the required period of the term of this Agreement.

FIVE: The **SECOND PARTY** will submit the corresponding invoice or disbursement request to the **DEDC**. It must be certified as correct and pending payment and include the available balance. Every invoice must include a certificate signed by the authorized representative of the **SECOND PARTY** with the following:



"Under penalty of absolute nullity, I certify that no public servant of the **DEDC** is a party to or has any interest in the profits or benefits product of the Contract object of this invoice. To be part or have interest in the profits or benefits resulting from the Contract, the **DEDC** public servant obtained a prior waiver. The amount of this

invoice is fair and correct. The work was done, the products delivered, the services provided, and no payment has been received for them."

The last invoice that the **SECOND PARTY** submits to the **DEDC** must include a Debt Certification from the Department of Treasury. If such invoice reflects that the **SECOND PARTY** has any tax debt that could not be clarified with the Department of the Treasury, the **SECOND PARTY** undertakes to cancel the debts, if any, by withholding the payments to which it is entitled to receive hereunder.

The **DEDC** will evaluate or audit all invoices before authorizing payment. If the **DEDC** understands that an invoice is not acceptable as submitted, it will inform the **SECOND PARTY** of the objections or deficiencies detected so that the **SECOND PARTY** can explain or correct them. The **SECOND PARTY** will present an amended invoice that addresses or explains the objections or deficiencies detected and reported by the **DEDC**. If authorized, the **DEDC** will pay the bill. **DEDC** will not pay invoices that do not meet the requirements of this clause.

SIX: These incentives will be disbursed after the work or improvement is completed. These must be certified by the engineer or architect, licensed and hired by the **SECOND PARTY**, and validated internally by the **DEDC**, according to the work or improvement carried out. The **DEDC** reserves the right to supervise the process of construction improvements when it deems necessary. The **SECOND PARTY** will have up to two (2) years, counted from the date of signing this contract, to begin the work before the disbursement. The **DEDC** reserves the right to supervise the improvement or construction work when deemed necessary. The **SECOND PARTY** may not remove, sell, assign, encumber, or dispose of the facilities or improvements built through the infrastructure development incentive. Otherwise, the **SECOND PARTY** must return the cost incurred by the **DEDC** for the development of infrastructure facilities or special improvements to its buildings, as well as the expenses incurred by the **DEDC** for its recovery.



The **SECOND PARTY** must maintain a property and liability insurance policy and include the **DEDC** as an insured. The policy must guarantee protection against accidents - fire, hurricane, earthquake, and floods -, vandalism, theft, and work accidents.

SEVEN: The **SECOND PARTY** will fully comply with every one of the terms and conditions of this Agreement, as well as with each one of the agreements and commitments made, or that it will make to the **DEDC**, during the term of this Contract.

EIGHT: The parties also agree that, if the **SECOND PARTY** fails to comply with all or any of the terms and conditions expressed in this Agreement, the **DEDC** reserves the right to immediately terminate or terminate the same and discontinue the extension of the benefits of such incentives as of the date of such failure.

NINE: The **SECOND PARTY** recognizes and accepts that the **DEDC** may request any document it deems appropriate to prove: tax status; any of the certifications contained in this Agreement; and capacity or authority to do business in Puerto Rico or execute this Contract.

The **SECOND PARTY** recognizes and accepts the jurisdiction of the Comptroller of the Government of Puerto Rico (the "Comptroller") to intervene or examine any report, invoice, material, or document related to the services provided under this Contract. The **SECOND PARTY** will keep these documents for a period of six (6) years from the date of resolution, cancellation, or termination of this Contract.

TEN: The **SECOND PARTY** certifies and warrants that at the time of entering into this Agreement it has submitted:


- a. Negative Certification of Debt and State Insurance Fund Policy (the latter if applicable).
- b. Certificate of Good Standing issued by the Department of State.
- c. Evidence of employer social security number ("EIN").
- d. Copy of the Merchant Registration Certificate issued by the Department of the Treasury.
- e. Certification of Filing of Tax Returns for the five (5) years prior to the year in which the contract will be signed, including the last filing, issued by the Department of the Treasury.
- f. Negative Debt Certification issued by the Department of the Treasury. If you have debt, you must submit evidence of the payment plan, or administrative review, or the balance of the debt.
- g. Certification of IVU Debt, and Certification of Filing of IVU Returns, issued by the Department of Treasury.


SMR

- h. Certifications issued by the Municipal Revenue Collection Center ("CRIM") that the **SECOND PARTY** complied with its obligation to pay taxes on real and personal property.
- i. Certification of Registration as an Employer, or Certification of Debt for Unemployment Insurance and Disability Insurance issued by the Department of Labor and Human Resources, as applicable.
- j. Certification of Registration as Employer or Certification of Debt for Social Security as a Driver issued by the Department of Labor and Human Resources, as applicable.
- k. Negative Certification of Alimony Case- in the case of natural personas- or Certification of Account Statement- in the case of legal entities- issued by the Administration for the Supports of Minors ("ASUME").
- l. Affidavit of non-convictions, or declaration of guilt for any of the crimes listed in Section 6.8 of the "Act for the Administration and Transformation of Human Resources in the Government of Puerto Rico", (Act. No. 8- 2017, as amended) or for any of the crimes contained in the "Anti-Corruption Code for New Puerto Rico" (Law No. 2-2018).
- m. Corporate resolution in which the **SECOND PARTY** authorizes its representative to appear on its behalf in this Contract with the **DEDC**.


If the **SECOND PARTY** has a payment plan for tax debt or with any other government agency, it must comply with the terms and conditions of said plan. If the **SECOND PARTY** fails to comply with such obligation, it will cancel the debt by withholding the payments to which it is entitled to receive under this Contract.

Compliance with the above is an essential condition of this Contract. The Tax problems and inconsistencies of the **SECOND PARTY** will be sufficient cause for the **DEDC** to annul this Contract. If so, the **SECOND PARTY** will have to return to the **DEDC** any sum of money received from this Contract.


ELEVEN: The **SECOND PARTY** also certifies that it is not in breach of Act 168-2000, as amended, better known as "Act for the Strengthening of Family Support and Sustenance of Elderly Persons". The **SECOND PARTY** also certifies that it's compliant with the payment of any economic contribution or obligation imposed by judicial or administrative order in accordance with Act 168-2000.

TWELVE: The **SECOND PARTY** acknowledges, represents, accepts, agrees, warrants, guarantees or CERTIFIES that:

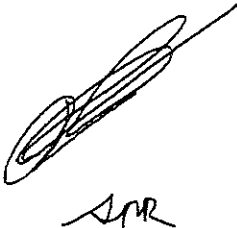
- a) This **AGREEMENT** shall be governed by the provisions of Act No. 2 of January 4, 2018, known as the Anti-Corruption Code for the New Puerto Rico, as well as Act 1-2012, known as the Government Ethics Act. Said laws shall also apply to its employees and any authorized subcontractors, if any.
- b) Does not receive any remuneration or compensation for services rendered by appointment in any department, agency, public corporation or any other agency of the Government of Puerto Rico;
- c) No public servant or director, officer or employee of the **DEDC** or member of his or her family unit (as such term is defined in Law 1-2012 and its regulations), has any direct or indirect pecuniary interest in this Contract, or in the business of the **SECOND PARTY**, or any other interest that adversely affects the **DEDC**;
- d) No public servant or director, officer or employee of the **DEDC** or member of his or her family unit (as such term is defined in Law 1-2012 and its regulations) or any other person solicited or accepted, directly or indirectly, gifts, gratuities, favors, services, donations or anything else of economic value from you as a condition for obtaining this Contract, or for performing the duties and responsibilities of your office or employment, or for in any way influencing the award of this Contract;
- e) Is not a relative within the fourth degree of consanguinity or second degree of affinity of any director, officer or employee of the **DEDC** with the power to influence or participate in its institutional decisions or who participated in the process by which the **DEDC** was authorized to award this Contract.
- f) Has not been convicted of, pled guilty to, or is not aware that it is the subject of an investigation in a civil or criminal proceeding in a federal or state forum or in the courts of any jurisdiction of the United States of America for facts relating to a crime against the public treasury, public faith or office, against governmental performance, or involving public funds or property. During the term of the Agreement, the **SECOND PARTY** shall notify the **DEDC** of (i) any change in the certification made above; or (ii) the conduct of any investigation involving it or any of its partners or employees, if any, for the commission of any of the offenses specified above.
- g) Was not a public official or employee who had a relationship with the services or work subject of this Contract during the year prior to the signing of this Contract.
- h) It does not have any professional or personal conflict of interest with the **DEDC**, nor shall it enter into any professional or personal relationship that generates any conflict of interest with the **DEDC**, pursuant to the provisions of Act No. 2-2018. For



SAR

purposes of this Agreement, "conflict of interest" means having or representing interests of any nature that are averse to the **DEDC**, or those conflicts of interest recognized by its industry or by the laws and regulations of the Government of Puerto Rico. The **SECOND PARTY** shall inform the **DEDC** of any conflict-of-interest situation or the appearance of such conflict;

- i) It does not maintain any judicial or administrative claim or proceeding against the Government of Puerto Rico or any of its public agencies or corporations;
- j) That he/she has read Act No. 1 - 2012, as amended, as well as Act No. 2-2018, or failing that, undertakes to do so.
- k) That it has no legal obligation to obtain any type of waiver or authorization under Act 1-2018 of the Government of Puerto Rico, Act and its regulations, prior to the execution of this Agreement, or that, if such obligation exists, the waiver or authorization has been obtained and is in effect and will continue to be in effect during the term of the Agreement. Furthermore, it certifies that none of the provisions of the aforementioned Act prohibits the execution of this Agreement.
- l) At the time of signing this contract, it has complied with its tax liabilities during the past five (5) years prior to this contract. The **SECOND PARTY** certifies and guarantees that since its inception it has complied with its tax liabilities and unemployment, temporary disability and social security insurance for drivers or any other mandatory and applicable. The **SECOND PARTY** acknowledges that in order for the **DEDC** to make any disbursement related to the services herein contracted, it cannot have any tax debt, which it shall certify by presenting the corresponding evidence of payment, filing and/or compliance with the payment plan.
- m) No public official or employee has any pecuniary interest, direct or indirect, in this Contract.



SAR

The **SECOND PARTY** acknowledges and agrees that its employees, and any authorized subcontractors, if any, shall comply with all provisions of this Clause, if applicable.

The **SECOND PARTY** acknowledges and agrees that all such acknowledgments, representations, agreements, warranties or certifications herein are essential conditions of the Agreement and, if incorrect or breached in whole or in part, the **DEDC** may void, cancel, terminate or rescind this Agreement, without notice and the **SECOND PARTY** shall return to the **DEDC** any payment of money received hereunder.

THIRTEEN: No benefit or consideration object of this Contract may be demanded until the same has been filed for registration with the Office of the Comptroller of Puerto Rico, pursuant to the provisions of Act Number 18 of October 30, 1975, as amended.

FOURTEEN: The cost of this Contract will be charged to the fund allocation FIE60-2024-2025-0217. The disbursement of the money committed in this agreement will be subject to the availability of funds.

FIFTEEN: All notices to be given or served under this Agreement shall be in writing; if to the DEDC, to the following address: P.O. Box 362350, San Juan, Puerto Rico 00936-2350; if to the **SECOND PARTY**, to the following address: Amuelas Industrial Park, 500 Carr. 584, Juana Díaz, PR 00795, or to any other address that one party notifies to the other, in writing.

SIXTEEN: The **SECOND PARTY** agrees to complete the DEDC's "Electronic Payment Authorization" form to the Contract and to receive the corresponding payments under this Contract through this mechanism. The **SECOND PARTY** shall submit the completed form TES-020A- ELECTRONIC PAYMENT AUTHORIZATION (ACH) and an unsigned voided check.

SEVENTEEN: The **SECOND PARTY** shall deliver all documents, certifications and affidavits, according to the laws, regulations or normative documents applicable to this contract.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'SPR', is located to the left of the text for paragraph EIGHTEEN.

EIGHTEEN: The **SECOND PARTY** shall relieve the DEDC, and other agencies and public corporations ascribed, if applicable, and directors, officers, employees, agents, representatives, assignees, and the Government of Puerto Rico, from any responsibility and for all losses, causes of action, claims, damages, liabilities, and expenses (including attorney's fees) arising as a consequence of, or related to negligent actions or fault of the **SECOND PARTY** in the performance of its obligations under this Agreement.

NINETEEN: The rights and remedies under this Agreement shall not be exclusive of any right or remedy provided by law and the exercise of any right or remedy shall not be construed as a waiver of the exercise of any other right or remedy granted under the provisions of this Agreement or by law.

The express or implied waiver of rights or remedies under a specific provision of this Agreement shall not be construed as a waiver by **DEDC** of rights or remedies under such provision at any other time or under any other provision of this Agreement, or of those rights or remedies granted by law. Failure to act with respect to a breach of the obligations, conditions, terms, agreements, representations, warranties or certifications of this Agreement shall not be construed as a waiver by the **DEDC** of the right to take action with respect to such breach or any subsequent breach.

Any payment or disbursement under this Agreement shall not be construed as a waiver of the exercise of any right or remedy granted under this Agreement or by law, and the **SECOND PARTY** shall remain liable to the **DEDC** for any damages incurred by the **DEDC** as a result of the Second Party's breach or violation of any term, covenant or agreement contained in this Agreement.

TWENTY: Neither party will be liable for costs or damage for failure to perform due to causes or events beyond their control and not due to their fault or negligence. In the event of force majeure, the parties agree to notify each other. Such a notice will contain details of the circumstances giving rise to the force majeure event.

TWENTYONE: This Contract along with all its obligations and rights may not be the subject of an assignment contract unless approved in writing by the **DEDC**.

TWENTYTWO: Except as provided here, this Agreement may be amended only in writing, by explicit reference to the Agreement, and signed by the parties' representatives.


TWENTYTHREE: If any provision of this Agreement is declared void, illegal or unenforceable, on its face or in its application to any person or circumstance, the validity or enforceability of the remaining provisions shall not be affected, which shall remain in full force and effect. However, if a clause that is declared null, illegal or unenforceable is essential to this contract, and the nullity, illegality or unenforceability of such clause makes

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'SAR', is located to the left of the TWENTYTHREE clause. The signature is written in a cursive style and is positioned vertically, with the letters 'SAR' clearly legible.

it impossible to comply with the other clauses of this Contract, then the parties may negotiate in good faith new clauses satisfactory to both, by determination of competent authority, the contract may be terminated.

TWENTYFOUR: This Agreement will be governed by, and will be interpreted in accordance with, the laws of the Government of Puerto Rico and its Certified Fiscal Plan. This includes Law No. 60-2019, as amended, known as the "Puerto Rico Incentives Code"; Regulation No. 9248 of December 21, 2020, as amended, also known as Incentives Regulation MO-DEC-013; and Regulation No. 9465 of May 30, 2023, also known as the Regulation for Economic Programs and Incentives of the DEDC MO-DEC-015. All judicial controversies related to this Contract shall be brought to the General Court of Justice of Puerto Rico.

TWENTYFIVE: The parties agree that this document may be signed electronically and that the digital signatures appearing in this document are as valid as if it were handwritten for purposes of validity, enforceability, consent, enforceability and admissibility. In addition, the parties certify that they were advised of their right to sign by handwriting; however, the signatories voluntarily waived such rights and opted for the digital signature.

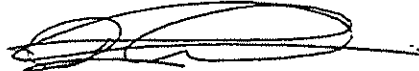
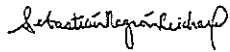

SR

TWENTYSIX: This Agreement shall be effective from its date of execution on May 15, 2025, 2025, until May 14, 2030.

IN WITNESS WHEREOF, the parties hereto do hereby execute this Agreement at San Juan, Puerto Rico, this 15 day of May, 2025.

**DEPARTMENT OF ECONOMIC
DEVELOPMENT AND COMMERCE**

**COOPERVISION
MANUFACTURING PUERTO RICO
LLC.**



Hon. Sebastián Negrón Reichard
Secretary
Po Box 632350
San Juan, PR 00936-2350

Rolando Torres Colón
COO & EVP
Amuelas Industrial Park,
500 Carr. 584
Juana Díaz, PR 00795
Email: rtorres@coopervision.com